



**REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR
PROTOCOLOS**

“Colegio Juan Ignacio Molina de la Florida” RBD 16749-5 Talca.

Año 2024

ÍNDICE	Pág.
1. Datos Generales	7
1.2. Misión	7
1.3 Visión	7
1.4. Sellos Educativos	8
2. Título Preliminar	8
3. Estructura Del Establecimiento	9
3.1. Organigrama	9
3.2. Descripción de roles	10
4. Organismos Del Establecimiento Educational.	13
4.1. Consejo De Profesores	13
4.2. Consejo Escolar	14
4.3. Centro General De Alumnos	15
4.4. Centro General de padres y apoderados	15
5. Derechos y Deberes de la comunidad escolar	16
5.1. Derechos y deberes de los estudiantes	17
5.2. Derechos y deberes de padres, madres, apoderados y apoderados	18
5.3. Derechos y deberes de docentes	19
5.4. Derechos y deberes de asistentes de la Educación	20
5.5. Derechos y deberes de docentes directivos	20
5.6. Derechos y deberes del sostenedor	21
6. Funcionamiento Interno	22
6.1. Horarios	22
6.2. Atrasos e inasistencias	23
6.3. Permanencia en el colegio	25
7. Presentación Personal	25
8. Uso de la infraestructura y espacios comunes	27
8.1. Uso de laboratorios, biblioteca, sala de computación y multitaller	28

8.2. Servicios higiénicos	28
9. Ambiente y normas en la sala de clases	28
10. Uso de objetos tecnológicos y/o de valor	29
11. Los recreos	30
12. Comunicación escuela y familia	30
13. De las relaciones afectivas en el establecimiento	34
14. Normas, comportamiento y faltas	34
15. Aula Segura	38
15.1 causales en que se funda el procedimiento de expulsión o cancelación de matrícula.	38
15.2. Procedencia de las representaciones y medidas previas de apoyo a estudiantes	39
15.3. Sobre la medida cautelar de suspensión de clases y los plazos que contempla la ley de aula segura en el procedimiento	40
16. Medidas formativas y disciplinarias	40
17. En relación a las faltas	44
17.1. Tipificación de faltas	44
17.2. Faltas leves	45
17.3. Faltas graves	46
17.4. Faltas gravísimas	48
17.5. Faltas y sanciones a madres, padres, apoderados y apoderadas	49
18. Medidas excepcionales	51
19. Regulaciones referidas a los procesos de admisión y renovación de matrícula	51
20. Derivaciones al equipo multidisciplinario	52
21. Clases de religión	52
22. Procesos de denuncias internas y externas	52
23. De la aprobación, modificaciones, actualización y difusión del reglamento interno	53
23.1 Aprobación, actualizaciones y modificaciones	53

23.2 Difusión del reglamento interno	54
24. Protocolos de actuación frente a diversas situaciones de riesgo	55
24.1 .Introducción	56
25. Procedimiento para la atención de problemas de convivencia escolar	58
26. Situaciones relacionadas con la vulneración de derechos a estudiantes.	59
26.1. Protocolo de actuación frente a la detección de situaciones de vulneración de derechos de estudiantes.	60
27. Situaciones relacionadas con agresiones sexuales y hechos de connotación sexual	65
27.1. Protocolo de actuación frente a agresiones sexuales y hechos de connotación sexual que ateten contra la integridad de los estudiantes	68
28. Situaciones relacionadas a drogas y alcohol en el establecimiento.	73
28.1. Protocolo de actuación para abordar situaciones relacionadas a drogas y alcohol en el establecimiento.	74
29. Situaciones relacionadas a accidentes escolares	78
29.1. Protocolo de accidentes escolares	79
30. Regulaciones sobre salidas pedagógicas y giras de estudio	82
30.1. Protocolo sobre salidas pedagógicas y giras de estudio	83
30.2. Paseos de fin de año	84
31. Situaciones relacionadas a situaciones de maltrato acoso escolar o violencia entre miembros de la comunidad educativa	84
31.1. Protocolo de actuación frente a situaciones de maltrato, acoso escolar o violencia entre miembros de la comunidad educativa “Maltrato entre estudiantes”	85
31.2. Protocolo de actuación frente a situaciones de maltrato, acoso escolar o violencia entre miembros de la comunidad educativa “Maltrato de un estudiante a un adulto”	89
31.3. Protocolo de actuación frente a situaciones de maltrato, acoso escolar o violencia entre miembros de la comunidad educativa “Maltrato de un adulto a un estudiante”	92
31.4. Protocolo de actuación frente a situaciones de maltrato, acoso escolar o violencia entre miembros de la comunidad educativa “Maltrato entre adultos”	95
32. Situaciones relacionadas con el embarazo, maternidad o paternidad de estudiantes	99
32.1. Protocolo de actuación escolar de madres, padres y embarazadas.	100

33. Situaciones relacionadas a ideación o conductas suicidas al interior del establecimiento	104
33.1. Protocolo de actuación frente a situaciones autoflagelación y consumo de fármacos al interior del establecimiento educacional	115
34. Situaciones relacionadas con cyberbullying	113
34.1. Protocolo de actuación frente a posibles hechos de cyberbullying	115
35. Situaciones relacionadas al porte y/o uso de armas en el establecimiento	117
35.1 Protocolo de acción frente a porte y/o uso de armas en el establecimiento	117
36. Situaciones relacionadas con el proceso escolar de estudiantes trans	119
36.1 Protocolo de actuación frente situaciones relacionadas con el proceso de estudiantes trans	121
37. Ley TEA.	122
37.1. Sobre los derechos de estudiantes TEA	123
37.2. Sobre los deberes del estado frente a estudiantes TEA	124
37.3. Sobre los deberes del establecimiento educativo	125
38. Situaciones de desregulación emocional y conductual de estudiantes en establecimientos educacionales (TEA)	125
38.1. Consideraciones generales	125
38.2. Desregularización emocional y conductual	126
38.3. Protocolo de actuación frente a situaciones de desregularización y conductual de estudiantes en establecimientos educacionales. (tea)	127

1. DATOS GENERALES

1.1. IDENTIFICACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO	
Nombre	Colegio Juan Ignacio Molina De La Florida
Ubicación	Av. Colin # 0490, Talca
Director	Sr. Pablo César Orrego Sepúlveda
Sostenedor	Fundación Educacional Juan Ignacio Molina De La Florida
Representante Legal	Sr. Daniel Silva Valdés
Número telefónico	712681342
Correo electrónico	colegio.jimdelafloida@gmail.com
Página web	www.jimflorida.cl
Reconocimiento oficial	07/08/2017
Dependencia	Particular Subvencionado
Nivel de enseñanza	E. Básica y E. Media H-C
Matricula Total	745

1.2. MISIÓN

Entregar a niños, niñas y jóvenes una sólida formación académica, integrando a la comunidad educativa, contribuyendo al desarrollo de valores y habilidades sociales, éticas, científicas, artísticas, deportivas y culturales, sembrando a su vez, un espíritu crítico y reflexivo en cada estudiante para una mejor toma de decisiones en la construcción de su proyecto de vida.

1.3. VISIÓN

Ser reconocidos como una institución educativa, comprometida en entregar excelencia académica, a través de la formación científico humanista, potenciando además habilidades sociales, valóricas, deportivas y culturales a nuestros estudiantes.

1.4. SELLOS EDUCATIVOS

EXCELENCIA ACADÉMICA

Elevar el potencial del estudiante desde el cumplimiento de todos los estándares de calidad educativa, con el objetivo que todos logren sus metas académicas.

CONCIENCIA SOCIAL

Fomentar en los estudiantes desde el pensamiento crítico reflexivo, el respeto por la vida, el medio ambiente y habilidades sociales.

SANA CONVIVENCIA

Propiciar en la comunidad educativa valores como el respeto, la empatía como estilo de vida, a través del deporte, recreación, la cultura y las artes.

2. TÍTULO PREELIMINAR

El presente Reglamento Interno, se aplicará en sus partes pertinentes a los miembros que conforman la Comunidad Educativa del Establecimiento Educacional Juan Ignacio Molina de la Florida, Talca.

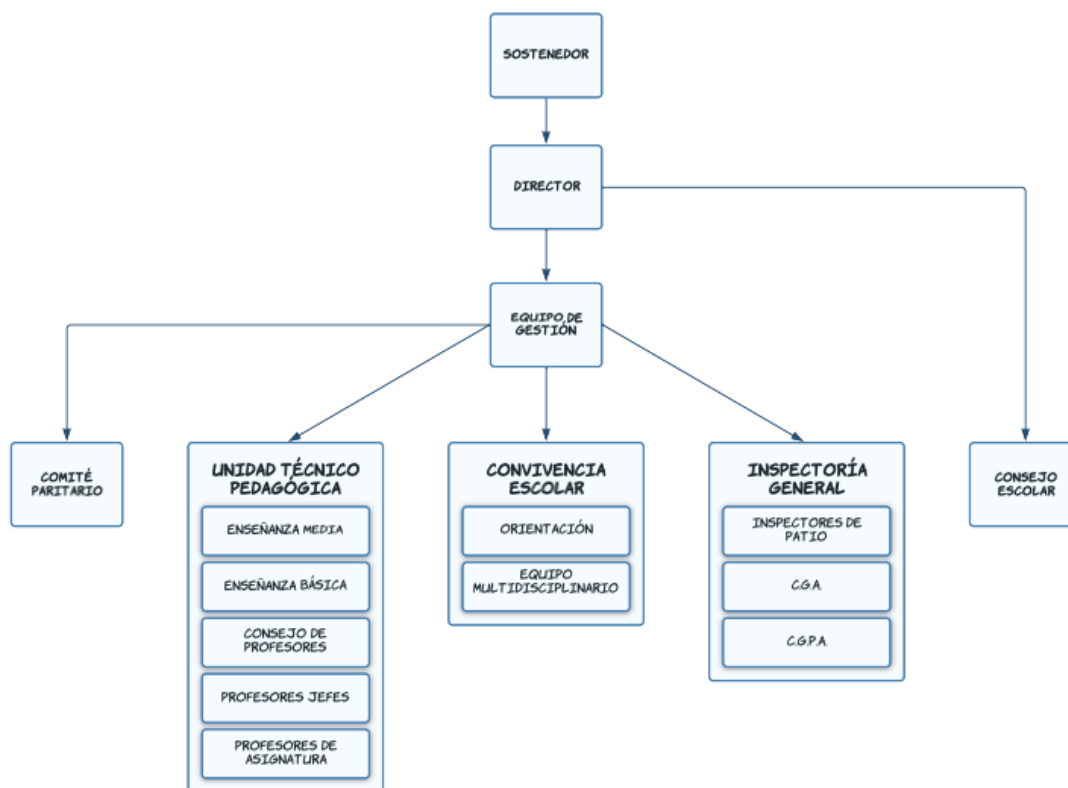
El Reglamento Interno tiene por objetivo determinar las reglas que regulan la vida en común y deberán ser aceptadas por todas y todos los miembros de la comunidad escolar. Es deber de madres, padres, apoderadas y apoderados, incluyendo a aquellos que postulen por primera vez a sus hijos e hijas en este colegio, conocer, estudiar y aceptar este reglamento, de tal modo que al incorporarse al colegio se hagan parte del cumplimiento de las normas del reglamento. Conjuntamente organizar la vida colectiva al interior del establecimiento, en todos los momentos escolares, en períodos de clases, almuerzo, desplazamientos y actividades extraprogramáticas, incluidas las salidas al exterior en el marco de las actividades pedagógicas y educativas.

Este reglamento permite dar a cada estudiante las mejores condiciones de trabajo para alcanzar la excelencia. Fija los derechos y deberes de los y las estudiantes y los compromisos de los adultos (apoderados, docentes, asistentes de la educación).

3. ESTRUCTURA DEL ESTABLECIMIENTO

El Colegio es una Comunidad Educativa constituida por el Directorio, Directivos del establecimiento, Docentes, asistentes de la educación, estudiantes, padres, madres, apoderados y apoderadas, administrativos y todas aquellas personas que en él promueven y hacen posible la vida cultural, cívica, y valórica propia de nuestra tradición.

3.1. ORGANIGRAMA



3.2. DESCRIPCIÓN DE ROLES

DIRECTORIO

Es la instancia superior encargada de la administración general del establecimiento y ante el Estado de mantener su funcionamiento y acorde a las normativas vigentes que emanan del Ministerio de educación.

EQUIPO DE GESTIÓN.

Es el organismo integrado por los diversos estamentos de la Unidad Educativa, estos son:

- Sostenedor.
- Director.
- Jefe Unidad Técnico-Pedagógica.
- Inspector General.
- Orientador.
- Encargado de convivencia escolar.

DIRECTOR

El Director en su función de Docente Superior, se ocupa de lo atingente a la dirección, administración, supervisión y coordinación de la educación, y que conlleva tuición y responsabilidades adicionales directas sobre el personal docente, asistentes de la educación y de los y las estudiantes. Velando por el buen funcionamiento y ajustado a los marcos y normativas vigentes.

INSPECTOR GENERAL

El Inspector General es el Docente Directivo, responsable de asegurar una buena convivencia y organización dentro del establecimiento, logrando que los y las estudiantes muestren conductas coherentes, responsables, frente a situaciones específicas, como resultado de la internalización de un conjunto de valores insertos en la normativa escolar.

UNIDAD TÉCNICO PEDAGÓGICA

El Jefe de la Unidad Técnico Pedagógica es el Docente Directivo, responsable inmediato de organizar, coordinar y supervisar el trabajo Técnico-Pedagógico de los distintos organismos del Colegio, de manera que funcionen eficiente y armónicamente.

ORIENTADOR

El Orientador, es el profesional responsable de planificar, coordinar, supervisar y evaluar las actividades de orientación educacional, vocacional, profesional y de programas especiales vinculadas con la formación integral, además de atender a estudiantes en forma grupal e individual.

ENCARGADO DE CONVIVENCIA ESCOLAR

El encargado de Convivencia Escolar, debe conocer, comprender y hacerse cargo de los enfoques para abordar la convivencia planteados en la Política Nacional de Convivencia Escolar, así como la normativa que la define y regula, en conjunto con los instrumentos administrativos y de gestión que permiten su implementación.

EQUIPO MULTIDISCIPLINARIO

El equipo multidisciplinario se desarrolla en las áreas de psicología, psicopedagogía y educación diferencial, con el fin de promover y garantizar de forma intencional el máximo desarrollo de las capacidades y potencialidades de los y las estudiantes del establecimiento, especialmente aquellos que presentan NEE; a través de la implementación de políticas, prácticas y estrategias, que permitan favorecer el logro de los aprendizajes escolares, potenciando competencias, habilidades y determinados contenidos, en un contexto normalizado que asegure su futura inclusión y participación en la sociedad.

PSICOPEDAGÓGA

Es la profesional no docente encargada de evaluar y realizar diagnósticos de los y las estudiantes que presentan necesidades educativas psicopedagógicas, derivando y/o realizando el apoyo psicopedagógico específico.

EDUCADORA DIFERENCIAL

Es la profesional docente encargada de evaluar, realizar diagnósticos y trabajar con los estudiantes que presentan necesidades educativas especiales (o diferentes).

PSICÓLOGO(A)

El psicólogo, es el profesional no docente responsable de dar una atención psicológica de calidad a los y las estudiantes del establecimiento educacional, según corresponda, estableciendo diagnósticos, entregando contención, apoyo y estableciendo derivaciones oportunas, de acuerdo a las necesidades educativas de cada uno; como también apoyar y /o orientar el comportamiento de todos los miembros de la comunidad educativa.

FONOAUDIÓLOGO(A)

El Fonoaudiólogo (a), es el profesional no docente, responsable de dar una atención fonoaudiológica de calidad a los y las estudiantes del establecimiento educacional, según corresponda. Evaluando, diagnosticando e interviniendo a niños y niñas que presenten dificultades lingüístico - comunicativas, tales como: Trastorno específico de lenguaje (TEL) y trastorno del espectro autista (TEA), de acuerdo al decreto 1300 y 170 que rigen la educación especial.

PROFESOR JEFE

El Profesor jefe es el docente que coordina, orienta y motiva las acciones del grupo curso, originadas en el PEI y en la aplicación de las bases curriculares vigentes.

DOCENTES DE AULA

El Docente de Aula es el profesional responsable de llevar a cabo directamente los procesos sistemáticos de enseñanza y educación, lo que incluye el diagnóstico, planificación, ejecución y evaluación de los mismos procesos y de las actividades educativas generales y complementarias, que tienen lugar en las unidades educacionales de nivel básico y medio (Artículo 6° Estatuto Docente).

ASISTENTES DE LA EDUCACIÓN

Los y las asistentes de la educación son los responsables de apoyar y complementar el proceso enseñanza aprendizaje del establecimiento educacional en labores relacionadas como: Asistentes de inspectoría; asistentes de aula (en 1º, 2º, 3º y 4º Básico); asistentes de biblioteca; asistentes de computación; secretaría; asistente de sala de multicopiado; auxiliar Servicios Menores, encargada de enfermería, encargado de mantención.

4. ORGANISMOS DEL ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL.

4.1. CONSEJO DE PROFESORES:

De acuerdo al Art. 15 de la Ley N° 19.070 Estatuto Docente, “En los establecimientos educacionales habrá un Consejo de Profesores u organismos equivalentes de carácter consultivo, integrados por personal docente directivo, técnico- pedagógico y no docente. Sin embargo, los Consejos de Profesores podrán tener carácter resolutivo en materias técnico-pedagógicas, en conformidad al proyecto educativo del establecimiento y su reglamento interno”

Al mismo tiempo, en los Consejos de Profesores u organismos equivalentes se encauzará la participación de los profesionales en el cumplimiento de los objetivos y programas educacionales de alcance nacional o comunal y en el desarrollo del proyecto educativo del establecimiento.

Para el establecimiento, los Consejos de Profesores tienen una periodicidad semanal abordando distintas áreas del contexto escolar.

Habrá Consejos de Profesores ordinarios y extraordinarios.

Los consejos extraordinarios se realizarán por determinación del director.

Los consejos ordinarios se realizarán en las ocasiones que señale el presente Reglamento: días lunes de 17:30 a la 19:00 horas.

Se desarrollarán de la siguiente forma:

- 1º Consejo del mes a cargo del director.
- 2º Consejo del mes a cargo de UTP por ciclos, enseñanza básica y enseñanza media.
- 3º Consejo del mes a cargo de inspección general, convivencia escolar y equipo multidisciplinario.
- 4º Consejo del mes, trabajo colaborativo por ciclos y departamentos.

4.2. CONSEJO ESCOLAR

Regulado por Ley N° 19.979 y Decreto N° 24 del 27/01/2005 del Mineduc. Es obligatorio para todos los establecimientos públicos del país y que reciben subvención estatal.

Dicha instancia tendrá como objetivo estimular y canalizar la participación de la comunidad en el proyecto educativo y en las demás áreas que estén dentro de la esfera de sus competencias”. El carácter del Consejo Escolar será informativo, consultivo y propositivo, salvo que el sostenedor decida darle carácter resolutivo, y debiendo estar integrado al menos por:

- Director del establecimiento quien lo presidirá.
- Representante legal de la entidad sostenedora o la persona designada por él mediante documento escrito.
- Representante de los y las docentes, elegido democráticamente por sus pares.
- Representante de los asistentes de la educación, elegido democráticamente por sus pares.
- Presidente del centro general de alumnos, elegido democráticamente por sus pares.
- Presidente del centro general de padres y apoderados, elegido democráticamente por sus pares.

Cada uno de los integrantes del consejo escolar serán elegidos a través del mecanismo de votación democrática por sus propios estamentos. Este proceso será difundido al inicio del año escolar, durante el mes de marzo a través de:

- Consejo escolar.
- Reuniones de apoderados.
- Consejo de profesores.

- Consejos de curso.
- Reunión con asistentes de la educación.
- Página WEB del colegio.
- Una circular, señalando fecha y hora de convocatoria.
- Carteles publicitarios.

Se citará con una antelación no inferior a diez días hábiles anteriores a la fecha fijada para la realización de la sesión de constitución.

La primera reunión de constitución se realizará dentro de los tres primeros meses iniciado el año escolar, en la cual se levantará el acta de constitución, con los temas tratados y establecidos.

El consejo escolar deberá sesionar, a lo menos, cuatro veces al año, mediando entre cada una de estas sesiones no más de tres meses.

El sostenedor define que el Consejo Escolar tendrá carácter informativo, consultivo y propositivo.

A petición de cualquier miembro del Consejo, el director en su calidad de presidente del mismo deberá someter a consideración a este órgano la incorporación de nuevos miembros.

Asimismo, podrá hacerlo por propia iniciativa. El Consejo resolverá sobre esta petición de acuerdo al procedimiento previamente establecido. (Art. 3, Decreto N°24 del 27/01/2005.)

4.3. CENTRO GENERAL DE ALUMNOS

De acuerdo al Decreto N° 524 de 1990 y las modificaciones del Decreto N° 50 del 2006, el Centro de Alumnos es la organización formada por los estudiantes de segundo ciclo de enseñanza básica y enseñanza media de cada establecimiento educacional. Su finalidad es servir a sus miembros como medio de desarrollar en ellos el pensamiento reflexivo, el juicio

crítico y la voluntad de acción; de formarlos para la vida democrática y de prepararlos para participar en los cambios culturales y sociales.

El Centro de Alumnos se estructurará a lo menos, con los siguientes organismos:

- a) La Asamblea General
- b) La Directiva
- c) El Consejo de Delegados de Curso
- d) El Consejo de Curso
- e) La Junta Electoral.

4.4. CENTRO GENERAL DE PADRES Y APODERADOS

De acuerdo al Decreto N° 565 de 1990, los Centros de Padre, Madre y Apoderados (CGPA) son organismos que comparten y colaboran con los propósitos educativos y sociales de los establecimientos educacionales de la que forman parte. Los CGPA orientarán sus acciones con plena observancia de las atribuciones técnico-pedagógicas que competen exclusivamente al establecimiento, promoverán la solidaridad, la cohesión grupal entre sus miembros, apoyarán organizadamente las labores educativas del establecimiento y estimularán el desarrollo y progreso del conjunto de la comunidad escolar.

La estructura del CGPA debe considerar:

- a) La Asamblea General
- b) El Directorio
- c) El Consejo de Delegados de Curso
- d) Los Sub-Centros

5. DERECHOS Y DEBERES DE LA COMUNIDAD ESCOLAR

El propósito educativo compartido implica la adhesión al Proyecto Educativo Institucional (PEI) del establecimiento y a sus reglas de convivencia establecidas en el presente reglamento por parte de todos los miembros de su comunidad desde su incorporación al establecimiento, específicamente de estudiantes y apoderados(as).

Así, la LGE (2009) en su Art. 10 y en su texto refundido DFL2 establece que, sin perjuicio de los derechos y deberes que establecen las leyes y reglamentos, los(as) estudiantes, padres, madres y apoderados, profesionales de la educación, asistentes de la educación, equipos docentes directivos y sostenedores educacionales gozarán de derechos y deberes específicos en el ámbito escolar.

Los derechos deben ser garantizados en todo momento por los adultos de la comunidad educativa y los deberes se deben ir asumiendo progresivamente por parte de los estudiantes. En dicho sentido, el no cumplimiento de un deber no implica la pérdida de un derecho bajo ninguna circunstancia.

Junto con ello, todos los adultos pertenecientes a la comunidad educativa poseen el deber de velar por el bienestar del estudiantado, informando y eliminando toda forma de discriminación arbitraria, sea por motivos religiosos, de principios filosóficos, de orientación sexual, de identidad de género, de discapacidad, de nacionalidad, de raza u otros.

Es por ello que, todas las personas adherentes al PEI y al Reglamento interno estarán resguardadas y sujetas a deberes y derechos detallados a continuación

5.1. Derechos y deberes de los y las estudiantes

Derechos	Deberes
Derecho a recibir una educación que les ofrezca oportunidades para su formación y desarrollo integral.	Deber de brindar un trato digno, respetuoso y no discriminatorio a todos y todas los(as) integrantes de la comunidad educativa.
Derecho a recibir una atención adecuada y oportuna e inclusiva, en el caso de tener necesidades educativas especiales.	Deber de asistir a clases de forma regular y responsable.
Derecho a no ser discriminados(as) arbitrariamente.	Deber de estudiar y esforzarse por alcanzar el máximo desarrollo en sus capacidades.
Derecho a estudiar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo, a expresar su opinión y a que se respete su integridad física, psicológica y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios o degradantes y de maltratos psicológicos.	Deber de colaborar y cooperar en mejorar la convivencia escolar.
Derecho a que se respete su libertad personal y de conciencia, sus convicciones religiosas e ideológicas y culturales, conforme al reglamento interno.	Deber de cuidar el patrimonio escolar, la infraestructura, el mobiliario e insumos del establecimiento educacional.
Derecho a que se respeten las tradiciones y costumbres de los lugares en los que residen, conforme al proyecto educativo institucional y al reglamento interno del establecimiento.	Deber de utilizar el uniforme institucional y respetar los emblemas institucionales.
Derecho a ser informados de las pautas evaluativas y resultados de evaluaciones.	Deber de respetar el Proyecto Educativo Institucional (PEI) y el Reglamento Interno del establecimiento.
Derecho a ser evaluados y promovidos de acuerdo a un sistema objetivo y transparente, de acuerdo al reglamento de evaluación del establecimiento y de las orientaciones que emanan del Ministerio de educación.	
Derecho a participar en la vida cultural, deportiva y recreativa del establecimiento.	
Derecho a asociarse entre estudiantes.	

5.2. Derechos y deberes de padres, madres apoderados y apoderadas.

Derechos	Deberes
Derecho a asociarse libremente, con la finalidad de lograr una mejor educación para sus hijos, a través del Centro de Padres y Apoderados.	Deber de los padres, madres y apoderados de educar a sus hijos, informarse, respetar, y contribuir a dar cumplimiento al proyecto educativo, a las normas de convivencia y a las de funcionamiento de establecimiento.
Derecho a ser informados por el sostenedor, directivos y docentes a cargo de la educación de sus hijos o pupilos respecto a los rendimientos académicos, de la convivencia escolar y del proceso educativo de estos, así como del funcionamiento del establecimiento.	Deber de apoyar los procesos educativos de los estudiantes. Deber de cumplir los compromisos asumidos en el establecimiento educacional.
Derecho a ser escuchados y participar del proceso educativo en los ámbitos que les corresponda, aportando al desarrollo del proyecto educativo, en conformidad a la normativa interna del establecimiento.	Deber de respetar la normativa interna y brindar un trato respetuoso a los integrantes de la comunidad educativa. Deber de respetar los horarios establecidos para la atención de apoderados(as) y/o estudiantes.
Derecho a que se respete su integridad física y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios o degradantes.	Deber de matricular personalmente a su hijo(a), registrando datos completos del apoderado en el registro y, en caso de cambios, avisar con antelación.
Derecho a recibir un trato respetuoso de parte de los demás integrantes de la comunidad educativa.	

5.3. Deberes y derechos de los docentes.

Derechos	Deberes
Derecho a trabajar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo.	Deber de ejercer la función docente en forma idónea y responsable.
Derecho a que se respete su integridad física, psicológica y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios, degradantes o maltratos psicológicos por parte de los demás integrantes de la comunidad escolar.	Deber de orientar vocacionalmente a sus alumnos cuando corresponda. Deber de actualizar sus conocimientos y evaluarse periódicamente.

<p>Derecho a proponer iniciativas que estimen útiles para el progreso del establecimiento, en los términos previstos por la normativa interna.</p>	<p>Deber de investigar, exponer y enseñar los contenidos curriculares correspondientes a cada nivel educativo establecidos por las bases curriculares y los planes y programas de estudio.</p>
<p>Derecho a disponer de los espacios adecuados, para realizar en mejor forma su trabajo.</p>	<p>Deber de respetar tanto las normas del establecimiento, como los derechos de los alumnos y alumnas, y tener un trato respetuoso y sin discriminación arbitraria con los y las estudiantes y demás miembros de la comunidad educativa.</p>
	<p>Deber de entregar educación de acuerdo al marco para la buena enseñanza y buenas prácticas docentes.</p>

5.4. Derechos y deberes de los asistentes de la educación	
Derechos	Deberes
<p>Derecho a trabajar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo.</p>	<p>Deber de ejercer su función en forma idónea y responsable.</p>
<p>Derecho a que se respete su integridad física y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios o degradantes, de parte de los demás integrantes de la comunidad escolar.</p>	<p>Deber de respetar las normas de funcionamiento del establecimiento .</p>
<p>Derecho a participar de las instancias colegiadas y a proponer las iniciativas que estimen útiles para el progreso del establecimiento, en los términos previstos por la normativa interna.</p>	<p>Deber de brindar un trato respetuoso a los demás miembros de la comunidad educativa</p>
<p>Derecho a disponer de los espacios y materiales adecuados, de acuerdo a las características de su labor.</p>	

5.5. Derechos y deberes de docentes directivos	
Derechos	Deberes
Derecho a trabajar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo.	Deber de liderar al establecimiento educacional, sobre la base de sus responsabilidades y propender a elevar la calidad de éste.
Derecho a conducir la realización del proyecto educativo del establecimiento educacional.	Deber de desarrollarse profesionalmente.
Derecho a que se respete su integridad física y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios o degradantes de parte de los demás integrantes de la comunidad educativa.	Deber de promover en los docentes el desarrollo profesional necesario para el cumplimiento de sus metas educativas.
Derecho a disponer de los espacios adecuados, de acuerdo a las características de su labor, para realizar en mejor forma su trabajo.	Deber de cumplir y respetar todas las normas del establecimiento. Deber de realizar supervisión pedagógica en el aula.

5.6. Derechos y deberes del sostenedor	
Derechos	Deberes
Derecho a establecer y ejercer el proyecto educativo, con la participación de la comunidad educativa y de acuerdo a la autonomía que le garantice la ley.	Deber de cumplir con los requisitos para mantener el reconocimiento oficial del establecimiento educacional.
Derecho a establecer planes y programas propios en conformidad a la ley y a solicitar, cuando corresponda, el financiamiento del estado de conformidad a la legislación vigente.	Deber de garantizar la continuidad del servicio educacional durante el año escolar.
Derecho a que se respete su integridad física y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios o degradantes.	Deber de entregar a padres, madres y apoderados(as) la información que determine la ley.
Derecho a recibir un trato respetuoso de parte de los demás integrantes de la comunidad educativa.	Deber de supervisar el logro de los objetivos y metas institucionales, exigiendo el cumplimiento de los acuerdos y compromisos establecidos entre los integrantes de la comunidad educativa.

6. FUNCIONAMIENTO INTERNO

6.1. HORARIOS

Vista la educación como un derecho para niños, niñas y adolescentes (NNA) y un deber para los padres, madres y apoderados(as), el brindar las condiciones para que dicho proceso se logre, el Colegio Juan Ignacio Molina de la Florida, contempla la asistencia a clases como una importante responsabilidad relacionada con el logro de los aprendizajes y la construcción de una adecuada convivencia escolar. Por lo que define los horarios de clases y recreos para la modalidad de jornada escolar completa (JEC) y para los cursos sin jornada escolar Completa (sin JEC).

Toda variación de horario durante el transcurso del año, será resuelta por el Equipo Directivo e informada oportunamente a los estudiantes y padres y apoderados por los medios de comunicación oficial establecidos en el presente reglamento.

Horarios de clases y recreos cursos con JEC			
39 horas 2° Ciclo – 42 horas E. Media			
Jornada de la mañana		Jornada de la tarde	
Ingreso	8:00 hrs.	Ingreso	14:00 hrs.
1° bloque	8:00 a 9:30 hrs.	1° bloque	14:00 a 15:30 hrs.
1° recreo	9:30 a 9:45 hrs.	1° recreo	15:30 a 15:45 hrs.
2° bloque	9:45 a 11:15 hrs.	2° bloque	15:45 a 17:15 hrs.
2° recreo	11:15 a 11:30 hrs.	Salida	16:30 o 17:15
3° bloque	11:30 a 13:00 hrs.		
4° bloque	13:00 a 13:45 hrs.		
Salida	13:00 o 13:45 hrs.		

Horarios de clases y recreos cursos sin JEC			
33 horas 1° y 2° básico			
Jornada de la mañana		Jornada de la tarde	
Ingreso	8:00 hrs.	Ingreso	14:00 hrs.
1° bloque	8:00 a 9:30 hrs.	1° bloque	14:00 a 15:30 hrs.
1° recreo	9:30 a 9:45 hrs.	1° recreo	15:30 a 15:45 hrs.
2° bloque	9:45 a 11:15 hrs.	2° bloque	15:45 a 17:15 hrs.
2° recreo	11:15 a 11:30 hrs.	2° recreo	17:15 a 17:30 hrs.
3° bloque	11:30 a 13:00 hrs.	3° bloque	17:30 a 19:00 hrs.
4° bloque	13:00 a 13:45 hrs.	4° bloque	19:00 a 19:45 hrs.
Salida	13:00 o 13:45 hrs.	Salida	19:00 o 19:45 hrs.

Al toque de timbre los estudiantes deben cumplir los horarios de entrada y salida de cada periodo de clases y recreos.

Los estudiantes de 1º ciclo tendrán recreos en horarios diferidos con los estudiantes de 2º ciclo y enseñanza media.

6.2. ATRASOS E INASISTENCIAS

Todos los estudiantes que llegan atrasados al horario de ingreso o recreos deben registrarse en inspectoría para ingresar al establecimiento o sala de clases.

Los estudiantes que lleguen posterior a los 5 minutos de iniciada la clase, deberá ingresar al cambio de hora del primer bloque (08:45hrs.)

Si los estudiantes no ingresan a las 8:45 hrs, deberán ingresar al siguiente cambio de hora u horario de recreo.

Todo estudiante que ingrese al colegio, posterior al primer recreo, inspectoría se comunicará vía teléfono con su apoderado de forma inmediata para entregar la información.

Se exime de estas medidas a los estudiantes de 1º y 2º básico.

Al tercer atraso acumulado, el apoderado deberá justificar al estudiante en forma personal y a más tardar al día siguiente en el transcurso de la jornada. Luego de esta, con dos atrasos posteriores deberá justificar nuevamente los atrasos correspondientes. Finalmente, con un atraso posterior, el apoderado deberá justificar personalmente ante Inspectoría General, en la cual se señalará las consecuencias de la vulneración de derechos de los y las estudiantes.

Todas las inasistencias de los estudiantes deben ser justificadas personalmente por el apoderado(a) titular, o en su defecto por el apoderado suplente. La acumulación considerada de atrasos será análisis del equipo directivo para la continuidad del alumno en nuestro establecimiento para el año escolar siguiente.

Para ello se considerará:

- Cantidad de registros de atrasos en la libreta institucional de comunicaciones y registro interno de inspectoría.
- Citaciones a apoderados por esta razón, no teniendo en el tiempo el resultado esperado.
- Notificación al apoderado por parte del Director de la resolución tomada.

Frente a inasistencias derivadas por motivos de enfermedad u otros: el o la apoderado(a) debe justificar al estudiante personalmente en Inspectoría el día de su reingreso como fecha máxima y presentar la documentación correspondiente para que el periodo de ausencia no incida negativamente para la promoción de curso. No se aceptarán documentos que se presenten con posterioridad para justificar la inasistencia. Toda justificación por parte del apoderado(a) debe realizarse de lunes a viernes en horario de funcionamiento del colegio.

Frente a ausencias prolongadas (7 días o más) sin justificación: Se pondrán a disposición diversas estrategias de indagación y comunicación con el apoderado titular o suplente. Se tomarán acuerdos y firmará una carta de compromiso. Si la situación se repite, se tomarán medidas realizando la derivación a las entidades correspondientes. (OPD, Carabineros, Fiscalía)

Frente a situaciones programadas o imprevistas que impliquen el retiro del estudiante del colegio, tales como controles médicos u otros, será responsabilidad de su apoderado(a) titular o suplente solicitar personalmente la salida en inspectoría, dejando registro en el “Libro de Registro de Salidas”. En concordancia con lo anterior, no se aceptarán solicitudes por vías escritas ni telefónicas.

Velando por el bienestar de los y las estudiantes, es de suma relevancia considerar que: Solo en casos extraordinarios podrán enviar una comunicación en que informan conocer la inasistencia, para posteriormente asistir personalmente, en la fecha que también debe ser señalada en dicha comunicación (no mayor a 3 días). En este caso, quedará pendiente la justificación personal. El estudiante podrá justificar su ausencia, presentando certificación médica debidamente emitida, con dos copias.

6.3. PERMANENCIA EN EL COLEGIO

Los y las estudiantes deben permanecer en la sala en horas de clases, aún en ausencia del docente y no podrán abandonar el establecimiento durante la jornada de clases sin autorización, salvo que sean retirados sólo por su apoderado.

Los estudiantes deben ser retirados al término de su jornada escolar por sus apoderados puntualmente según el horario de salida, esperando como máximo 15 minutos después del horario de salida. Si el apoderado no cumple con el retiro en el tiempo estipulado se procederá a citar a entrevista personal estipulando lo acontecido en el registro de entrevista. Si la acción se reitera en el tiempo, se procederá a llamar a carabineros para que entregue al estudiante a su adulto responsable.

En caso de enfermedad y/o accidente escolar del estudiante durante la jornada escolar, el encargado(a) de enfermería o inspección se contactará con el apoderado o apoderada, para que retire a su pupilo o pupila. El teléfono de contacto estará previamente estipulado en el registro del libro de clases al inicio del año escolar. En caso de ser cambiado durante el desarrollo del año escolar el apoderado o apoderada deberá informar el nuevo número al profesor o profesora jefe para que sea modificado en el libro de clases. En el caso que sea el apoderado suplente, deberá estar claramente señalado en los registros internos del establecimiento.

7. PRESENTACIÓN PERSONAL

Una forma de manifestar la identidad y compromiso con la comunidad educativa guarda relación con el cuidado de la higiene y la presentación personal. De acuerdo al Decreto N° 2015 del año 2009 del Ministerio de Educación, “los establecimientos educacionales en acuerdo con el Centro General de Madres, Padres y Apoderados/as, el Consejo de Profesores(as) y previa consulta al Centro de Estudiantes, podrán establecer el uso obligatorio del uniforme escolar”. En el caso de estudiantes Trans, su uniforme correspondiente será el que se adecue a su “identidad de género” (Ord. N° 768 y en su actualización Ord. N° 0812 de la Superintendencia de Educación).

A continuación, se detallan los acuerdos que conforman el actual uso del uniforme escolar:

Uniforme Diario 1° básico a 4° medio	
Uniforme para Varones	Uniforme para Damas
Pantalón gris.	Falda institucional o pantalón azul marino.
Suéter o polar institucional con insignia del colegio.	Sweater o polar institucional, con insignia del colegio.
Zapatos y/o zapatillas de color negro.	Zapatos y/o zapatillas de color negro.
Polera institucional.	Calcetas azul marino
Cabello corto y de color natural.	Polera institucional.
Afeitado todos los días.	Cabello limpio, ordenado y de color natural.
Uniforme limpio y ordenado.	Uniforme limpio y ordenado

Uniforme para educación física y actividades deportivas 1° básico a 4° medio Para varones y Damas
Buzo institucional.
Polera institucional.
Short o calza corta institucional.
Zapatillas deportivas.
Útiles de aseo personal.
Este uniforme solo se podrá usar los días que tengan la asignatura de educación física, electivo de educación física y actividades deportivas.

Elementos que no están permitidos como parte del uniforme	
Al interior del establecimiento no se podrán utilizar los siguientes elementos.	<ul style="list-style-type: none"> Piercing visibles Uñas pintadas Maquillaje Anillos Jockey

Elementos permitidos como complemento del uniforme	
Para mitigar las bajas temperaturas en el periodo de invierno, los estudiantes podrán utilizar los siguientes elementos al interior del establecimiento	Gorro, cuellos y bufandas de color azul o negro.

Es importante señalar que bajo ningún contexto se exige que la adquisición del uniforme escolar sea en una tienda o proveedor específico, no existiendo la obligación de adquirir una marca en particular y que la adquisición de uniforme escolar puede ser realizada en el lugar que más se ajuste al presupuesto y contexto familiar.

Frente a situaciones especiales, en lo mencionado anteriormente establece que el director por razones de excepción y debidamente justificadas por los padres, madres y apoderados, podrán eximir a los estudiantes por un determinado tiempo del uso total o parcial del uniforme escolar”. Así mismo, establece que “en ningún caso el incumplimiento del uso del uniforme escolar podrá ser sancionado con la prohibición de ingresar al establecimiento educacional”.

Es importante señalar que el uso del uniforme diario y deportivo estipulado en el presente reglamento debe ser usado en todas las actividades escolares, tanto programáticas como extra programáticas.

Si él o la estudiante se presenta al colegio sin su uniforme o sólo con parte de él, podrá ingresar a clases, presentando el justificativo por parte de su apoderado(a) en la libreta de comunicaciones institucional y previo registro del evento en su hoja de vida, debiendo aplicarse las medidas correspondientes cuando dicha falta ocurra. Si este comportamiento es reiterado en el tiempo, viéndose reflejado en su hoja de vida, sin existencia de cambios significativos, se citará al apoderado para tomar conocimiento de la situación, explicar respecto a las consecuencias establecidas en el presente reglamento y establecer compromisos de cambio de conducta por parte del o la estudiante.

8. USO DE LA INFRAESTRUCTURA Y ESPACIOS COMUNES

El establecimiento velará por la adecuada implementación del mobiliario, luminarias, pizarras, puertas y ventanas de cada sala de clases (infraestructura en general) asimismo del aseo de las salas de clases y espacios comunes. Los estudiantes, deberán cuidarlos, manteniéndolos limpios y en buen estado.

En relación con la ornamentación de las salas de clases, éstas podrán ser decoradas y acondicionadas por cada curso o por el docente responsable de un sector, de acuerdo con el tipo de modalidad que se utilice en el colegio.

Todos los integrantes de la comunidad educativa poseen el derecho de utilizar las dependencias del establecimiento y su equipamiento con fines educativos dentro de los horarios establecidos y la responsabilidad de cuidar las dependencias y los elementos tecnológicos que están al servicio del proceso formativo de los alumnos. Las dependencias del colegio y su equipamiento deben ser utilizados con cuidado y seguridad.

8.1. USO DE LABORATORIOS, BIBLIOTECA, SALA DE COMPUTACIÓN Y MULTITALLER

Los estudiantes podrán hacer uso del laboratorio de ciencias, biblioteca, sala de computación y multitaller, siempre que estén supervisados por el encargado o profesor, y en horarios que no se estén desarrollando actividades planificadas con un curso.

8.2. SERVICIOS HIGIÉNICOS

Deben estar en condiciones de higiene adecuadas para su uso en todo momento.

Deben encontrarse abiertos durante todos los recreos y el uso en horarios de clases deberá ser estrictamente regulado por el Profesor que se encuentre en el curso.

Si por razones médicas el o la estudiante deben tener libre asistencia a los servicios higiénicos, el apoderado debe solicitar una entrevista con el inspector general para exponer la situación y certificación médica. Esta información será comunicada a cada docente que realiza clases al estudiante para tomar las medidas necesarias.

El aseo de los patios, baños, pasillos y accesos al Colegio es una de las funciones principales de los asistentes de la educación, sin perjuicio, su mantención y cuidado es responsabilidad de todos los miembros de la Comunidad Educativa.

9. AMBIENTE Y NORMAS EN LA SALA DE CLASES

Las salas de clases son los espacios físicos institucionales, destinados a la generación de aprendizajes de los estudiantes de los distintos niveles educativos.

El trabajo pedagógico en aula es la principal responsabilidad de los docentes del colegio; en él despliegan todas sus habilidades profesionales, disciplinarias y pedagógicas, para lograr aprendizajes significativos en los y las estudiantes, por lo que, cada docente deberá adecuar sus metodologías y dinámicas de clases a las características de sus estudiantes y la realidad del entorno social, así mismo, deben ser integrativas y diversificadas en sus aprendizajes, en el material didáctico y la evaluación.

Los estudiantes deben desarrollar las actividades planteadas, con una disposición favorable al desarrollo de nuevos conocimientos y habilidades; no entorpeciendo el clima de clases o el trabajo escolar de sus compañeros, y en un marco de buena convivencia escolar.

Durante el ejercicio de la clase, tanto estudiantes como Profesores no podrán ingerir alimentos, bebidas o dedicarse a otras labores que no correspondan al desarrollo normal de las clases.

La convivencia escolar al interior de la sala de clases debe ser monitoreada en todo momento por el docente a cargo del curso; quien debe velar por el cumplimiento del presente reglamento interno y los principios y orientaciones del Proyecto Educativo Institucional (PEI).

Los estudiantes que deseen ir al baño o deban retirarse de la clase por algún motivo justificado, deben avisar de dicha situación al docente o inspector que se encuentre en ese momento a cargo del curso.

En caso de que el Profesor deba ausentarse momentáneamente de la sala de clases por motivos de fuerza mayor, el curso quedará a cargo de un Inspector o Profesor.

10. USO DE OBJETOS TECNOLÓGICOS Y/O DE VALOR.

El uso de objetos tecnológico en el espacio educativo, pueden contribuir o limitar el desarrollo y aprendizaje de los estudiantes, dependiendo del uso que se le otorgue. Por lo anterior, se encuentra normado en el presente reglamento, señalando que está prohibido el uso de objetos tecnológicos en la sala de clases tales como; “celulares, pendrive, tablets, audífonos, mp3, notebooks y otros”, salvo autorización expresa del docente a cargo y que formen parte de un proceso de aprendizaje. Se considerará como una falta el uso de dichos objetos sin autorización del docente, al convertirse en un distractor del proceso de enseñanza-aprendizaje y las actividades pedagógicas planificadas. Sólo se permitirá su libre uso en horas de recreo y/o almuerzo.

10.1. PROTOCOLO FRENTE A ESTUDIANTES QUE USAN OBJETOS TECNOLÓGICOS EN LA SALA DE CLASES.

Si un estudiante utiliza un objeto tecnológico en la sala de clases sin autorización del docente.

El docente a cargo deberá:

- **En primera instancia** advertir de manera verbal la falta solicitando al estudiante que guarde el objeto. (Si el estudiante insiste en utilizar el objeto tecnológico sin autorización.)
- **En Segunda instancia** registrar la falta en la hoja de vida del estudiante y solicitar el objeto tecnológico para ser entregado en inspectoría.
- **Si el estudiante se niega a la solicitud del docente**, derivar a inspectoría para retener el objeto tecnológico y hacer entrega al apoderado. Desde inspectoría se citará al apoderado responsable para comunicar la situación y hacer entrega del aparato tecnológico dejando registro de los compromisos.

Es importante señalar que el colegio no se hace responsable por la pérdida de aparatos y/o objetos de valor, siendo responsabilidad del apoderado y del estudiante el cuidado de sus pertenencias.

11. LOS RECREOS

El recreo es el tiempo de descanso y esparcimiento para estudiantes y docentes dentro del colegio siendo función de los inspectores y asistentes de aula, velar durante este tiempo, por la seguridad y buena convivencia de estudiantes y la comunidad en general.

Los docentes deben velar por el cumplimiento de esta disposición, no utilizando este tiempo para tareas lectivas.

Al finalizar el recreo, estudiantes y profesores deben ingresar a sus salas de clases, evitando retrasos innecesarios (visitas al baño, solicitudes de fotocopias, utilización de computadores, etc.).

12. COMUNICACIÓN ESCUELA Y FAMILIA

Resulta fundamental establecer orientaciones que permitan guiar a todos los miembros de la comunidad educativa respecto a las formas de interacción oficiales dentro del establecimiento.

Para ello, es primordial establecer que todo estudiante debe contar con un apoderado titular y eventualmente otro suplente debidamente oficializado al momento de la matrícula, el cual deberá entregar al establecimiento datos de contacto y emergencia, considerando entonces números de teléfono, dirección, correo electrónico y otros necesarios. Siendo de su exclusiva responsabilidad, mantenerlo actualizado y operativo para su oportuna utilización en los casos pertinentes.

A continuación se estipulan diferentes instancias de diálogo y comunicaciones oficiales entre la familia y el establecimiento:

Canales de comunicación con apoderados: El canal de comunicación oficial entre el establecimiento y la familia será mediante comunicaciones en la agenda institucional. Frente a situaciones emergentes que ameriten urgencia en la comunicación, se utilizarán medios telefónicos para establecer el contacto expedito.

Junto con lo anterior, existen otros medios complementarios que facilitarán la comunicación, como la página web (www.jimflorida.cl), correos electrónicos, boletines informativos, Facebook institucional u otros, los cuales poseen un carácter exclusivamente informativo desde el establecimiento hacia los apoderados.

Reuniones de apoderados: Las reuniones de apoderados son instancias de comunicación y reflexión colectiva entre el profesor jefe y los apoderados de un curso, en torno a los aprendizajes de los estudiantes e información relevante en general, y abarcando tanto lo académico como la convivencia escolar, por consiguiente tienen un carácter de obligatorio.

Cada curso realizará una reunión mensual, dentro de la primera quincena de cada mes o en otra fecha que señale e informe el director. No obstante, frente a situaciones emergentes el establecimiento citará a reuniones extraordinarias.

Las reuniones se desarrollarán en un horario que potencie la participación de la mayoría de los Apoderados y deberán ser informadas con a lo menos 5 días de anticipación a la fecha de realización.

En cada reunión, los apoderados recibirán un informe escrito que detalle el rendimiento académico (Informe de notas parciales a la fecha) de su pupilo.

Los apoderados que no pudiesen asistir a la reunión por motivos justificados deberán acudir al establecimiento en un plazo máximo de 72 hrs siguientes a la fecha que se efectuó la reunión de apoderados, para efectuar su respectiva justificación en inspectoría. En caso de que un apoderado no asista a reunión y no justifique dicha situación será llamado por inspectoría general para justificar formalmente dicha situación. A la tercera inasistencia injustificada, se solicitará el cambio del apoderado titular por el suplente.

Es deber del apoderado solicitar una entrevista con el profesor jefe, para tomar conocimiento de temas tratados en reunión.

Citaciones al apoderado: Docentes, directivos y profesionales asistentes de la educación podrán citar a los apoderados de forma directa para abordar temáticas puntuales referidas con el desarrollo de sus estudiantes, relacionados con aspectos académicos o de convivencia.

Estas citaciones podrán ser comunicadas por escrito través de una comunicación y/o vía telefónica, según la urgencia de contacto, y se realizarán en los horarios de atención establecidos por el o la profesional que cite, debiendo quedar registro por escrito de la entrevista y los acuerdos establecidos, cuando corresponda.

Solicitud de entrevista por parte del apoderado: Los padres, madres, apoderados y apoderadas podrán solicitar entrevistas con docentes, directivos y profesionales asistentes de la educación. Para ello deberá efectuarlo en horario de atención, informado previamente por el establecimiento. Toda solicitud de reunión por parte de un apoderado deberá explicitar claramente su objetivo y tema a tratar y deberá ser agendada con antelación.

Conducto regular: Para asegurar el derecho de los y las estudiantes, madres, padres y apoderados a ser oídos, se utilizará como mecanismo de comunicación el “Conducto Regular”, entendiéndose por tal, el procedimiento que debe seguir el estudiante y/o padre o apoderado para buscar alternativas de solución a los problemas y/o dificultades académicas, disciplinarias o de convivencia que se presenten en el transcurso de su proceso de enseñanza aprendizaje al interior del Colegio Juan Ignacio Molina de la Florida.

Frente a inquietudes o dificultades de índole **disciplinaria o convivencia escolar**, el conducto regular es el siguiente:

1. Profesores de asignatura o profesor Jefe.
2. Encargado de Convivencia.
3. Inspectoría General.
4. Dirección.

Frente a inquietudes o dificultades del ámbito **académico**, el conducto regular es el siguiente:

1. Profesor de asignatura o profesor Jefe.
2. Jefe de UTP.
3. Dirección.

Ante cualquier situación que afecte las relaciones interpersonales o la seguridad de algún miembro de la comunidad educativa, el conducto regular se inicia en la negociación entre pares para la resolución del conflicto. De no ser suficiente el dialogo, recurrirán a las mismas instancias mencionadas anteriormente desde:

1. Profesores de asignatura o profesor Jefe.
2. Encargado de Convivencia.
3. Inspectoría General.
4. Dirección.

Cabe destacar que el establecimiento educacional podrá solicitar el cambio de apoderado(a) frente a situaciones que transgredan la normativa institucional y afecten gravemente la sana convivencia escolar, como, por ejemplo:

Agresiones escritas, verbales o físicas a cualquier miembro de la comunidad educativa.

Faltas reiteradas (3 o más) a reuniones de apoderados y/o citaciones sin la justificación correspondiente.

Transgredir las normas del establecimiento educacional e incurrir en comportamiento o actitudes que dañen la imagen, el clima organizacional y/o las actividades pedagógicas propias de la rutina escolar.

Acciones que dañen la imagen y/o los bienes materiales, económicos o de infraestructura del establecimiento educacional.

13. DE LAS RELACIONES AFECTIVAS EN EL ESTABLECIMIENTO.

Todos los y las integrantes de la comunidad educativa pueden mantener y desarrollar relaciones afectivas y de amistad con sus pares, en un marco de respeto y cuidado mutuo y sana convivencia. Sin embargo, las manifestaciones públicas de dichas relaciones deben ser reguladas en relación al espacio educativo en el cual se desarrollan, quedando prohibidas las caricias eróticas, besos o cualquier acto de connotación sexual.

14. NORMAS, COMPORTAMIENTO Y FALTAS.

Con el objetivo de desarrollar los sellos y valores institucionales declarados en el Proyecto Educativo Institucional, el equipo de convivencia escolar con el aporte y trabajo de los diferentes integrantes de la comunidad educativa han construido normas de conductas o comportamientos esperados a seguir por los y las estudiantes del establecimiento.

El contar con un sistema de normas y expectativas conductuales nos permite comunicar a los y las estudiantes de forma clara lo que se espera de ellos. Se pretende crear un ambiente positivo y menos estresante, impactando positivamente en la convivencia escolar del establecimiento.

El abordaje de situaciones que constituyan una falta se desarrollará a través de instancias formales y presenciales en el establecimiento, dando cumplimiento a un procedimiento equitativo y contextualizado al interior de la comunidad educativa.

Este se entenderá como “Debido Proceso” al conjunto de garantías que tienen todos los integrantes de la comunidad educativa, al momento de aplicarse una medida disciplinaria o formativa, traducéndose en los siguientes derechos para las partes:

- › Conocer los hechos, motivos y fundamentos de la medida disciplinaria adoptada.
- › Ser escuchado y poder efectuar descargos.
- › Realizar la apelación de la medida disciplinaria adoptada cuando la medida esté asociada a una falta grave o gravísima.

Es en ese sentido que el debido proceso instaurado al interior de nuestro establecimiento educacional debe contemplar lo siguiente:

Detección: Todos(as) los adultos responsables de la comunidad educativa, sean directivos, docentes, asistentes de la educación, administrativos o apoderados, tienen la responsabilidad de estar atentos a situaciones que constituyan una falta por parte de los y las estudiantes, ya sea a través de la observación directa o la recepción de denuncias. De forma continuada, el adulto responsable que detecte o tome conocimiento de una situación que transgreda la normativa planteada en el presente reglamento debe informar al estamento correspondiente.

Imparcialidad del Proceso: El procedimiento de abordaje de las faltas normadas en el reglamento debe ser realizado por el adulto responsable definido para los distintos tipos de situaciones, dependiendo de su gravedad, siempre y cuando no se encuentre vinculado directamente con lo sucedido, en ese caso el director será el responsable de designar a otro adulto responsable del proceso. Todas las acciones deben quedar debidamente registradas en el libro de actas.

Presunción de Inocencia: Ningún miembro de la comunidad educativa puede ser considerado(a) culpable ni ser sancionado hasta comprobar lo contrario, desarrollando un procedimiento racional y justo.

Notificación a los involucrados: Todas las personas que se crea que estén involucrados directa o indirectamente con una situación que transgreda la normativa interna del establecimiento deben ser avisadas de forma personal y explícita por quien inicie algún proceso indagatorio, dejando constancia por escrito del encuentro y sus puntos tratados en el libro de entrevistas.

Notificación a Apoderados: Frente a faltas graves o gravísimas, se citará a los apoderados de los involucrados vía telefónica o agenda escolar, para informar sobre la situación en la que se está indagando y la participación de su pupilo en dicho evento, dejando constancia por escrito del encuentro en el libro de entrevistas.

Establecimiento de Plazos: Al momento de iniciar los procesos de investigación de responsabilidades frente a la ocurrencia de faltas, se respetarán los plazos máximos para el desarrollo de las indagatorias los cuales estarán explícitos en cada protocolo de actuación.

Derecho a ser escuchado: Todas las personas involucradas directa o indirectamente en la ocurrencia de una falta tendrán derecho a ser escuchadas, presentar argumentos y pruebas que permitan aclarar los hechos o su responsabilidad en las situaciones que se investigan.

Proporcionalidad de las Medidas: Se considerarán los siguientes conceptos al momento de la aplicación de la medida:

- › Respetar la dignidad de todo niño, niña y adolescente.
- › Estar acorde al nivel educativo y del desarrollo del niño, niña o adolescente.
- › Estar directamente relacionada con la falta.
- › Ser proporcionales a la falta.
- › Promover la reparación de la falta y el aprendizaje.

Informe Resolutivo: Frente a faltas gravísimas, se levantará un informe resolutivo que, de cuenta del motivo o falta cometida, los antecedentes recopilados en el proceso indagatorio realizado, las conclusiones correspondientes y las medidas respectivas. Dicho informe será entregado de manera física y presencial al director, las partes involucradas y sus apoderados, considerando dicha instancia como cierre del proceso.

Monitoreo: En el caso de las medidas formativas o disciplinarias, se estipularán plazos racionales que permitan el monitoreo y cumplimiento de dichas medidas.

Derecho a Apelación: Toda aplicación de medidas formativas o sanciones puede ser apelada por el o la estudiante o su apoderado en caso de considerarlas injustas o desproporcionadas. La instancia de apelación para todas las medidas o sanciones deben ser dirigidas al director, a través de una carta formal explicando el motivo y los argumentos que respaldan dicha apelación. Tendrán un plazo máximo de 5 días hábiles. Frente a las medidas de “Cancelación

de Matrícula” y “Expulsión”, la Ley N° 20.845 de Inclusión Escolar establece que el apoderado del estudiante sancionado podrá “pedir la reconsideración de la medida dentro de 15 días hábiles de su notificación, ante el director, quién resolverá previa consulta al Consejo de Profesores, quienes se manifestarán por escrito, debiendo tener a la vista el o los informes pertinentes y que se encuentren disponibles”. En un plazo de cinco días hábiles, la Dirección del establecimiento, presentará de manera escrita la resolución final de apelación, estableciendo si es ACOGIDA o DENEGADA, y a su vez, informará a la Dirección Regional de la Superintendencia de Educación mediante resolución escrita.

Derivación y/o denuncia: Frente a faltas graves y gravísimas, además de la aplicación de medidas formativas y/o sanciones, las y los estudiantes involucrados podrán ser derivados a Orientación y equipo multidisciplinario del establecimiento, donde se coordinarán las acciones que se consideren pertinentes:

- Recolectando antecedentes para analizar el caso.
- Definiendo y ejecutando un plan de apoyo pedagógico y/o psicosocial en un plazo definido y acotado.
- Evaluando el plan de apoyo
- Si la situación lo amerita, se realizarán derivaciones a instituciones externas (OPD, PPF, PRM, CESFAM, entre otros) para que la familia reciba apoyo especializado según la problemática detectada.

En el caso de situaciones que constituyan delitos, de acuerdo al Art. 175° de la Ley N° 19.696 Código Procesal Penal, “Los directores, inspectores y profesores de establecimientos educacionales de todo nivel, estarán obligados a denunciar delitos que afectaren a los alumnos o que hubieren tenido lugar en el establecimiento. La denuncia realizada por alguno de los obligados en este artículo eximirá al resto”

15. AULA SEGURA

Con fecha 19 de diciembre de 2018, se promulga la Ley N°21.128, denominada Aula Segura, que incorpora distintas innovaciones al procedimiento de expulsiones y cancelaciones de matrícula instaurado en la Ley de Subvenciones, a saber:

- Establece causales alternativas de aplicación del procedimiento.
- Define y ejemplifica hechos que constituyen afectación grave de la convivencia escolar.
- Incorpora la obligación del director del establecimiento de iniciar un procedimiento disciplinario siempre que concurra alguna de las causales.
- Instaure la suspensión de clases como medida cautelar del procedimiento.
- Modifica los plazos y etapas del procedimiento en caso de aplicación de la medida de suspensión.
- Establece la obligación del Ministerio de Educación, a través de las secretarías regionales Ministeriales (SEREMI) de reubicar al estudiante sancionado e informar de ello a la Defensoría de la Niñez.
- Extiende las causales legales y el procedimiento a todos los establecimientos que tengan reconocimiento oficial que impartan enseñanza básica y media.
- Añade un plazo de 90 días desde su publicación para actualizar sus reglamentos internos.

15.1 CAUSALES EN QUE SE FUNDA EL PROCEDIMIENTO DE EXPULSIÓN O CANCELACIÓN DE MATRÍCULA.

La norma en cuestión incorpora, en su artículo 1°, numeral 2), dos hechos que, bajo toda circunstancia, se entiende que “afectan gravemente la convivencia escolar”.

- a) Aquellos actos que “causen daño a la integridad física o psíquica de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de terceros que se encuentren en las dependencias de los establecimientos”
- b) “los actos que atenten contra la infraestructura esencial para la prestación del servicio educativo por parte del establecimiento”.

En cuanto al primero, la propia ley contempla algunas actuaciones que revisten aquella categoría, como lo son:

- i) Las agresiones de carácter sexual.
- ii) Las agresiones físicas que produzcan lesiones.
- iii) El uso, porte, posesión y tenencia de armas o artefactos incendiarios.

Es importante mencionar además que, de la redacción del numeral 2) del artículo 1° de la Ley de Aula Segura se desprende de los actos que importan afectación grave a la convivencia escolar no solo son aquellos expresamente mencionados en aquel inciso, por cuanto se trata de descripciones genéricas (la ley recurre a la expresión “tales como”) y por lo mismo, los establecimientos educacionales pueden introducir en sus reglamentos internos otras actuaciones de similar naturaleza, que consecuentemente tengan asignada la misma sanción.

15.2 PROCEDENCIA DE LAS REPRESENTACIONES Y MEDIDAS PREVIAS DE APOYO A ESTUDIANTES

El literal d) del artículo 6° de la Ley de Subvenciones contempla, como un requisito previo al inicio del procedimiento de expulsión o cancelación de matrícula, la circunstancia de que el director del establecimiento hubiere “representado a los padres, madres o apoderados, la inconveniencia de las conductas de su pupilo, advirtiéndole la posible aplicación de sanciones e implementando a favor de él o la estudiante las medidas de apoyo pedagógico o psicosocial que estén expresamente establecidas en el reglamento interno del establecimiento educacional; salvo “cuando se trate de una conducta que atente directamente contra la integridad física o psicológica de alguno de los miembros de la comunidad escolar, de conformidad al párrafo 3° del Título I del decreto con fuerza de ley N°2, de 2009, del Ministerio de Educación.

15.3. SOBRE LA MEDIDA CAUTELAR DE SUSPENSIÓN DE CLASES Y LOS PLAZOS QUE CONTEMPLA LA LEY DE AULA SEGURA EN EL PROCEDIMIENTO

La Ley Aula Segura, instituye un “procedimiento abreviado que se activa al momento de declararse la medida de suspensión del estudiante, y cuyo plazo máximo de resolución es de 10 días. (sin contar la reclamación); se mantiene el plazo original de 15 días para reconsiderar la sanción de expulsión o cancelación de matrícula especificado en el actual inciso 11° del literal d) del artículo 6 de la Ley de Subvenciones, para todos aquellos procedimientos en que no se utilice la medida cautelar de suspensión.

Art. 103 Párrafo IX: Conducto regular

Para asegurar el derecho de los y las estudiantes, madres, padres y apoderados a ser oídos, se utilizará como mecanismo de comunicación el “Conducto Regular”, entendiéndose por tal, el procedimiento que debe seguir el o la estudiante y/o padre, madre, apoderada o apoderado para buscar alternativas de solución a los problemas y/o dificultades académicas y disciplinarias que se presenten en el transcurso de su proceso de enseñanza aprendizaje.

16. MEDIDAS FORMATIVAS Y DISCIPLINARIAS

A continuación, se dan a conocer las diferentes medidas formativas y disciplinarias que se pueden aplicar a los estudiantes. Éstas no obedecen a un orden jerárquico, sino al tipo de falta cometida atendiendo la naturaleza y gravedad de ella.

Amonestación Verbal: Es el llamado de atención que se hace al estudiante inmediatamente cometida la falta o en una entrevista personal, luego de incurrir éste en una falta leve. Se espera del estudiante una actitud positiva y de cambio frente al llamado de atención y no volver a repetir la conducta.

Comunicación Escrita al Apoderado: Información escrita mediante la agenda o correo electrónico institucional hacia padres, madres y apoderados sobre las conductas del

estudiante y las medidas formativas que se tomarán para remediar la falta y recomendaciones al apoderado. La comunicación debe ser firmada por el apoderado.

Registro en Libro de Clases: Observación o Amonestación escrita que quedará registrada en la hoja de vida del estudiante, por faltas leves reiteradas, faltas graves o gravísimas. Situación que deberá ser conocida en el momento por el estudiante con la finalidad de que puedan comprender la instancia formativa de esta medida y su situación disciplinaria dentro de la comunidad.

Compromiso del Estudiante: Se aplicará un compromiso al estudiante para que modifique sus actitudes negativas, ante la reiteración de faltas leves o frente a faltas graves. Este documento deberá ser firmado por el estudiante ante la unidad de Convivencia Escolar.

Citación al Apoderado y firma de Compromiso: Ante la reiteración de las faltas leves o frente a las faltas graves o gravísimas, se citará a los padres y/o apoderados en conjunto con el estudiante, para informar los hechos acontecidos y con ello vincularlos en el proceso formativo de los niños y niñas se dejará un registro en la hoja de entrevista y libro de clases indicando el número de folio de entrevista.

Llamada al Apoderado para Asistir a buscar al estudiante al Colegio: Esta medida se utilizará por parte de la Inspectoría General, cuando él o la estudiante no logre regular su disciplina y ponga en riesgo su integridad o la de sus compañeros y/o el normal desarrollo del proceso de enseñanza aprendizaje.

Derivación: De los y las estudiantes al psicólogo del colegio u orientador cuando presente conductas disruptivas reiteradas, faltas graves o gravísimas, además cuando presente problemas de rendimiento escolar y/o autoflagelación.

Suspensión de clases: Sanción que puede ir desde 1 a 5 días, cuando la falta cometida sea grave, o gravísima. La suspensión será informada por Inspectoría General al apoderado y profesor por escrito, quedando siempre el registro de la sanción en el libro de clases, firmada

por el apoderado y estudiante. Esta sanción implica que el estudiante no podrá participar de ninguna actividad programática o extraprogramática durante el período que dure la sanción. Excepto en relación a las evaluaciones, donde el alumno obligatoriamente debe asistir a rendir dicha evaluación, según calendario de evaluaciones.

Aviso de condicionalidad: Instancia por la cual el apoderado o apoderadas son informados de esta medida con el objetivo de comunicar las conductas reiterativas de carácter leve contempladas en el Reglamento Interno, implicándose en la corrección de estas conductas. El estudiante quedará bajo esta medida por 30 días y su situación será evaluada mediante pauta de seguimiento cada 15 días. Si él o la estudiante continua con faltas estipuladas en el presente reglamento se firmara la condicionalidad de matrícula.

Condicionalidad: Instancia que condiciona la matrícula del estudiante a un cambio o corrección permanente de actitud en un plazo determinado y que dependerá de la falta cometida. De no cumplir con el requerimiento, la matrícula podría revocarse. La firma de este documento en el cual se informan las actitudes que se espera que el alumno alcance, se llevará a cabo con los padres y apoderados, de manera de vincularlos en el proceso formativo del niño o niña. Esta condicionalidad durará 60 días y será revisada cada 30 días.

Cancelación de matrícula: La cancelación la matrícula a un estudiante sólo podrá ser adoptada por el director del establecimiento. Esta decisión, junto a sus fundamentos, deberá ser notificada por escrito al estudiante afectado y a su padre, madre o apoderado, quienes podrán pedir la reconsideración de la medida dentro de quince días de su notificación, ante la misma autoridad, quien resolverá previa consulta al Consejo de Profesores. El Consejo deberá pronunciarse por escrito, debiendo tener a la vista el o los informes técnicos psicosociales pertinentes y que se encuentren disponibles. El estudiante no pierde su calidad de alumno regular hasta el término del año lectivo en curso y el apoderado podrá ser informado hasta una semana antes del segundo proceso de postulación a través del sistema de admisión escolar (SAE).

Expulsión del colegio: Esta sanción excepcional se aplicará al estudiante que incurra en una falta gravísima, y que atente contra la integridad física y psicológica de cualquier miembro de la comunidad educativa o que atente contra la convivencia escolar de acuerdo a este reglamento en sus sanciones. La dirección del colegio, en consulta con el equipo directivo y el consejo de profesores, podrá acordar dar término a la matrícula vigente de manera inmediata según la gravedad y consecuencias de la situación. Esta decisión, junto a sus fundamentos, deberá ser notificada por escrito al estudiante afectado y a su padre, madre o apoderado, quienes podrán pedir la reconsideración de la medida dentro de quince días de su notificación, ante la misma autoridad.

Medidas de reparación.

Estas medidas consisten en gestos y/o acciones que deben realizar los y las estudiantes que cometieron una falta en favor de la persona (adulto o compañero) con el fin de restituir o aminorar el perjuicio o daño causado.

Entre las Medidas Reparatorias están:

-Presentación formal de disculpas a la persona o a las personas afectadas, sean compañeros, docentes o asistentes de la educación del establecimiento. Estas disculpas, según sea su naturaleza, pueden ser públicas o privadas y de forma oral o escrita.

- Reparar daños.

- Realización y exposición de trabajo de investigación relacionado con el tema de la falta.

- Realizar trabajo comunitario, fuera del horario de clases que beneficie a la comunidad educativa a la que pertenece, haciéndose cargo de las consecuencias de sus actos a través del esfuerzo personal. Ejemplos: Mantener el jardín, colaborar con el inspector de patio recreo a cuidar a los estudiantes de menor edad durante el recreo, ordenar materiales en la biblioteca o de servicio pedagógico, la cual, contempla una acción en tiempo libre del o la estudiante que, asesorado por un docente o asistente de la educación, realiza actividades como: clasificar textos en biblioteca según su contenido, Apoyar a estudiantes menores en sus tareas, etc. Esta medida será supervisada por la Inspectoría general.

17. EN RELACIÓN A LAS FALTAS.

Para un adecuado funcionamiento, que permita un procedimiento justo y no arbitrario, es fundamental establecer qué tipos de transgresiones serán consideradas en nuestra unidad educativa y cómo serán entendidas, estableciendo con ello diversas formas que permitan reorientar la conducta y el desarrollo del niño, niña o adolescente.

17.1. TIPIFICACIÓN DE FALTAS

Falta Leve: Son conductas y/o acciones que quebrantan la normativa interna del colegio y perturban el buen desarrollo del proceso escolar. Están relacionadas a la falta de responsabilidad en el cumplimiento de sus deberes escolares y no atentan contra la integridad física o psicológica de otros miembros de la comunidad.

Falta Grave: Son acciones individuales o colectivas que quebrantan la normativa interna del colegio y que atentan contra la sana convivencia escolar, la integridad psicológica de otro integrante de la comunidad educativa y del bien común, así como acciones deshonestas que afecten la convivencia. También apuntan al deterioro intencionado de la infraestructura, equipamiento y materiales del establecimiento como asimismo a la utilización y/o manipulación de objetos potencialmente peligrosos.

Falta Gravísima: Actitudes y comportamientos que atenten directamente contra la integridad física y psicológica de otros miembros de la comunidad educativa, sean éstos al interior, como fuera del establecimiento. Agresiones sostenidas en el tiempo y conductas tipificadas en la ley como delitos y susceptible de implicar investigación judicial.

El presente reglamento, establece claramente las conductas y actitudes que transgreden la normativa y el marco de valores institucionales, de manera tal que exista un consenso respecto de lo que se espera de los estudiantes y lo que no será permitido dentro de la comunidad educativa.

17.2. Faltas Leves

Son Faltas leves	Medidas Aplicables
No portar su agenda escolar cuando se le solicite.	Dialogo Formativo.
No presentarse con tareas, material escolar necesario: libros, estuches, tenida deportiva o trabajos encomendados por el profesor en la fecha prevista.	Amonestación verbal. Acciones reparatorias si la situación lo amerita.
No ingresar a clases y/o faltar a clases sin aviso previo del apoderado a la jornada de la tarde, habiendo estado presente en la jornada de la mañana.	Registro escrito en la hoja de vida. Trabajo pedagógico o comunitario para realizar en casa o colegio (fuera del horario regular del alumno).
Uso de celular, reproductor de música o cualquier objeto electrónico durante una clase sin autorización del o la docente.	Entrevista con Orientación. Comunicación al apoderado.
Acumulación de 3 atrasos considerando el inicio de la jornada, así como también los atrasos después del recreo.	
Uso descuidado de sus materiales de trabajo escolar, objetos personales.	
No desarrollar las actividades pedagógicas correspondientes a la asignatura.	
Utilizar un lenguaje vulgar o grosero al interior del establecimiento.	
Uso de joyas, piercing, expansiones, maquillaje y otros al interior del establecimiento.	
Uso del pelo largo, pelo teñido, barba, bigote u otros.	
Venta no autorizada de artículos diversos, considerando comida, juguetes, bebestibles u otros.	
Comer y/o beber en clases, exceptuando el consumo de agua.	

Cualquier otra situación especial que amerite esta medida según criterio de dirección y/o consejo de profesores.	
--	--

17.3. Faltas graves	
Son faltas graves	Medidas aplicables
Llegar atrasado a clases constantemente sin justificación por parte del apoderado.	Dialogo formativo.
No respetar las indicaciones o instrucciones dadas por los docentes o asistentes de la educación del establecimiento.	Amonestación verbal.
Responder de manera insolente o demostrar una actitud irrespetuosa y/o grosera hacia un profesor o cualquier miembro de la comunidad educativa.	Acciones reparatorias si la situación lo amerita.
Tener un comportamiento disruptivo durante los actos cívicos.	Entrevista formativa con el alumno.
Desprestigiar, amenazar y/o insultar a algún integrante de la comunidad educativa, sea de forma oral o escrita.	Métodos de resolución pacífica de conflictos: - Negociación - Mediación Escolar - Arbitraje Pedagógico
Burlarse o discriminar a algún integrante de la comunidad educativa por su condición social, situación económica, credo religioso, pensamiento político, ascendencia étnica, nacionalidad o raza, orientación sexual, identidad o expresión de género, aspecto físico u otros.	Registro en el libro de clases. Citación al apoderado y alumno.
Fotografiar, grabar y/o difundir material audiovisual de estudiantes, docentes o funcionarios del establecimiento sin autorización.	Suspensión del o la estudiante por un plazo no superior a 5 días Aviso de condicionalidad de matrícula
No ingresar a clases o restarse de actividades oficiales y regulares del colegio estando en su interior (clases, evaluaciones actos u otras ceremonias).	Condicionalidad de matrícula Toda Medida aplicada para Faltas Graves es susceptible de ser apelada en un plazo máximo de 15 días hábiles contados desde el momento en que la medida o sanción fue informada. La apelación debe ser dirigida al director del Establecimiento y debe ser firmada por el apoderado y el alumno.

Salir de la sala sin autorización del docente o del establecimiento sin autorización del apoderado, durante la jornada escolar.

Abandonar al grupo curso en visitas o actividades fuera del establecimiento, sin autorización del docente

Negarse a realizar una prueba o evaluación programada estando presente en el establecimiento, sin perjuicio de las implicancias académicas.

Copiar o hacer fraude en pruebas, plagiar trabajos de otro compañero, copiar en prueba mediante cualquier medio.

Copiar, intercambiar o alterar instrumentos de evaluación, plataformas educativas y/o documentos oficiales del establecimiento

Participar en acciones o juegos que pongan en peligro la integridad física de él o de terceros.

Realizar prácticas sexuales o caricias eróticas al interior del establecimiento, tales como besos desproporcionados, tocarse el cuerpo y/o partes genitales o en lugares no pertinentes al contexto escolar.

Dañar la infraestructura, mobiliario, el patrimonio y/o la vegetación que se encuentra en el establecimiento y en su entorno.

Cualquier otra situación especial que amerite esta medida según criterio de dirección y/o consejo de profesores.

17.4. Faltas gravísimas

Son faltas gravísimas	Medidas aplicables
<p>Falsificar la firma de su apoderado con el fin engañar a la comunidad escolar.</p> <p>Borrar, agregar y/o falsificar notas en el libro de clases.</p> <p>Manipular, intervenir o fotografiar el libro de clases en cualquiera de sus apartados.</p> <p>Agredir físicamente a cualquier miembro de la comunidad educativa.</p> <p>Amenazar, hostigar, intimidar o chantajear a cualquier miembro de la comunidad educativa.</p> <p>Enviar, difundir o desplegar, mensajes, fotos y/ o retratos ofensivos por cualquier medio de comunicación.</p> <p>Participar en eventos de acoso escolar, Bullying o Cyberbullying a otros estudiantes y/o cualquier miembro de la comunidad educativa.</p> <p>Exhibir, transmitir o difundir por medios cibernéticos cualquier evento de violencia o maltrato escolar ocurrido al interior del establecimiento.</p> <p>Manipular indebidamente programas informáticos institucionales; intervenir la red eléctrica o de agua potable, generando trastornos en el suministro.</p> <p>Participar en hechos de acoso o ataques de connotación sexual, aunque no sean constitutivas de delito.</p> <p>Porte y/o uso de armas blancas, de fuego, objetos cortopunzantes o elementos explosivos/incendiaros.</p>	<p>Diálogo Formativo</p> <p>Amonestación Verbal y/o Escrita</p> <p>Acciones reparatorias si la situación lo amerita.</p> <p>Métodos de Resolución Pacífica de Conflictos: Negociación Mediación Escolar Arbitraje Pedagógico</p> <p>Citación al apoderado y alumno.</p> <p>Derivación al equipo multidisciplinario.</p> <p>Suspensión.</p> <p>Condicionalidad de matrícula.</p> <p>Cancelación de matrícula.</p> <p>Expulsión.</p> <p>Denuncia a Carabineros, PDI, y/o Tribunales (si la conducta pudiera constituir delito) en los casos que corresponda.</p> <p>Toda medida aplicada para Faltas Gravísimas es susceptible de ser apelada en un plazo máximo de quince días hábiles contados, desde el momento en que la medida o sanción fue informada. La apelación debe ser dirigida al director del Establecimiento. Debe ser firmada por el apoderado y el alumno.</p>

<p>Porte y/o consumo de alcohol, cigarrillos y/u otras drogas al interior del establecimiento.</p> <p>Venta o distribución de drogas y/o sustancias ilícitas</p> <p>Acciones que sean constitutivas de delito, tales como robo, tráfico de drogas, abuso sexual, entre otros.</p> <p>Hurtar dinero o cualquier objeto, ya sea material escolar de uso permanente, objetos electrónicos y otros.</p> <p>Cualquier otra situación especial que amerite esta medida según criterio de dirección y/o consejo de profesores.</p>	
---	--

17.5. FALTAS Y SANCIONES A MADRES, PADRES, APODERADOS Y APODERADAS

El Colegio exige de sus apoderados y apoderadas evidencias, acciones concretas y demostraciones de que, efectivamente, están apoyando activamente el proceso pedagógico y formativo implementado por la Institución. En consecuencia, el establecimiento no aceptará de parte de Madres, Padres y Apoderados las conductas descritas a continuación:

Faltas	
Son faltas	Medidas aplicables
<p>Promover actitudes que atenten contra la vida: violencia, consumo de alcohol, drogas y/o otras sustancias ilícitas dentro del colegio.</p> <p>Agresión física o verbal hacia algún miembro de la Comunidad Escolar, como también ofensas y denigraciones, mediante cualquier medio como plataformas y/o redes sociales.</p> <p>Amenazas hacia cualquier integrante de la comunidad educativa.</p>	<p>Citación a entrevista para informar la situación problemática dejando registro en acta de entrevistas.</p> <p>Firma de compromisos para subsanar la situación de conflicto.</p> <p>Suspensión temporal de la calidad de apoderado y su remplazo por otra persona. Por un mes situación que será evaluada cada 15 días.</p> <p>Pérdida de la calidad de Apoderado.</p>

<p>Inasistencias a tres reuniones de apoderados, sin justificación en Inspectoría.</p> <p>Avalar conductas inapropiadas de su pupilo, verbalmente o por escrito, sean éstas: leves, graves o gravísimas, detalladas en este Reglamento.</p> <p>No acatar las normas del Reglamento de Convivencia Escolar, del Reglamento de Evaluación y Promoción del Colegio.</p> <p>Negligencia del hogar en la supervisión de la presentación personal, uso de uniforme completo, puntualidad y en la responsabilidad de presentarse a clases con todos los implementos y materiales necesarios para su desempeño escolar.</p> <p>Difamar a un miembro de la comunidad escolar y sin respetar los canales, procedimientos y modos debidamente comunicados por el Colegio.</p> <p>No justificar oportunamente las inasistencias a clases y atrasos de su pupilo.</p> <p>Inasistencia sin justificación a entrevistas convocadas por docentes, inspectoría, encargado de convivencia escolar, psicólogo u orientador, jefatura técnica o dirección.</p> <p>No respetar los horarios de atención de los docentes.</p> <p>No acatar las derivaciones a especialistas externos dispuestos por el Colegio.</p> <p>No certificar oportunamente el diagnóstico y tratamiento propuesto por el especialista externo o la suspensión unilateralmente del tratamiento.</p> <p>Ocultamiento del estado de salud real de su pupilo que pueda poner en riesgo su vida y la de los demás.</p>	<p>En caso de vulneración de derechos o amenazas, el Director realizará la denuncia pertinente a: Carabineros, Tribunales de Familia, Fiscalía o PDI, según corresponda.</p>
---	--

No firmar oportunamente las comunicaciones y circulares enviadas por el Colegio	
---	--

18. MEDIDAS ECXEPIONALES.

La Circular N° 482 del 20/06/2018, en el anexo 7, punto iv, declara:

“Se aplicarán excepcionalmente si existe un peligro real para la integridad física o psicológica de algún miembro de la comunidad educativa y serán analizadas por equipo directivo y de convivencia escolar, estas pueden ser:

- Reducciones de jornada escolar.
- Separación temporal de las actividades pedagógicas durante la jornada educativa.
- Asistencia solo a rendir evaluaciones.

19. REGULACIONES REFERIDAS A LOS PROCESOS DE ADMISIÓN Y RENOVACIÓN DE MATRÍCULA:

Al respecto de la admisión, el colegio se somete a lo que indica el Decreto 301 del 09/12/2017 del Ministerio De Educación que modifica Decreto Supremo N° 152, de 2016, que reglamenta el proceso de admisión de los y las estudiantes de establecimientos educacionales que reciben subvención. (Sistema de admisión Escolar SAE)

La matrícula tendrá vigencia el año lectivo para el cual fue solicitada y renovable para el año siguiente; no obstante a ello, el colegio puede NO renovar la matrícula para el año siguiente si el rendimiento académico del alumno es de doble repitencia en un mismo nivel; o no haya manifestado cambios, teniendo condicionalidad e incurriendo en faltas; o si el apoderado no haya cumplido con los compromisos contraídos y no hubiera manifestado respeto a las normativa del colegio, expresadas en el reglamento interno y de convivencia, y en su colaboración que de él se esperaban para el proceso de aprendizaje de su pupilo o pupila.

20. DERIVACIONES AL EQUIPO MULTIDISCIPLINARIO

El Establecimiento cuenta con un Departamento Multidisciplinario, compuesto por profesionales del área de Educación Diferencial, Psicología, Psicopedagogía y Fonoaudiología. Estos profesionales, prestan un servicio de ayuda a madres, padres, apoderados, estudiantes y docentes, para facilitar la educación integral de niños y niñas y con ello potenciar el rendimiento escolar para alcanzar los objetivos programados. Esta instancia de ayuda apunta a diagnosticar oportunamente trastornos que alteren el aprendizaje de niños y niñas, para posteriormente derivar a especialistas externos quienes se harán cargo de los tratamientos respectivos. En caso alguno los especialistas del Colegio están disponibles para llevar a cabo tratamientos específicos, su función es diagnosticar posibles situaciones de conflicto que afecte el normal desenvolvimiento del estudiante en el Colegio y recomendar la derivación a un especialista externo para su tratamiento. Con la finalidad de ayudar al niño, estas derivaciones pueden ser de carácter obligatorias o voluntarias, dependiendo del nivel de gravedad que presente cada estudiante, debiendo ser informadas formalmente al apoderado o apoderada. Las derivaciones a especialistas como psicólogo, neurólogo, fonoaudiólogo, psicopedagogo entre otros, pueden ser un complemento a las medidas disciplinarias, por tanto, se espera contar con el apoyo y responsabilidad del apoderado en los diagnósticos y tratamientos recomendados por los especialistas. A su vez, será una obligación de los padres informar los estados de avances o retrocesos en los tratamientos, de acuerdo a lo solicitado por el Establecimiento.

21. CLASES DE RELIGIÓN.

Conforme a lo establecido en el Decreto Supremo N° 924/83 del Ministerio de Educación, el cual reglamenta las clases de Religión en los Establecimientos Educativos del país, “Las clases de religión deberán ofrecerse en todos los establecimientos educativos del país, con carácter de optativas para el alumno y la familia. Los padres o apoderados deberán manifestar por escrito, en el momento de matricular a sus hijos o pupilos, si desean o no la enseñanza de Religión, señalando si optan por un credo determinado o si no desean que su hijo o pupilo curse clases de Religión”

La enseñanza de Religión se impartirá de conformidad a los programas de estudio aprobados por el Ministerio de Educación Pública, a propuesta de la autoridad religiosa correspondiente.

No obstante, se considerará el principio laico definido en nuestro PEI para dar un carácter holístico, basado en el desarrollo de valores morales y espirituales propios de nuestra tradición cultural humanista occidental y plasmados en los valores y sellos institucionales.

22. PROCESOS DE DENUNCIAS INTERNAS Y EXTERNAS.

Todo proceso de denuncia realizada en el establecimiento o en entidades externas, estará sujeto al debido proceso en la aplicación de protocolos, en los cuales se definen responsables y plazos de acción. Sin embargo, es importante señalar que se respetará el calendario y año escolar en lo que respecta a las vacaciones de invierno y de verano. Por lo que, al entrar en periodo de vacaciones los procesos quedarán en carpeta hasta el retorno a clases, respetando los plazos estipulados en días hábiles.

23. DE LA APROBACIÓN, MODIFICACIONES, ACTUALIZACIÓN Y DIFUSIÓN DEL REGLAMENTO INTERNO

La circular N° 482 del año 2018, señala: “Los establecimientos educacionales con reconocimiento oficial deberán someter a aprobación el Reglamento Interno y sus modificaciones, de acuerdo a las siguientes disposiciones.

23.1. APROBACIÓN, ACTUALIZACIONES Y MODIFICACIONES

Para la aprobación de las modificaciones del presente reglamento, se desarrollarán mediante proceso de construcción transparente y participativo, en donde se incluyan representantes de todos los estamentos de la comunidad educativa, aprobándose finalmente en reunión del Consejo Escolar.

El Sostenedor o director deberá responder por escrito al pronunciamiento del Consejo Escolar, acerca de la elaboración y las modificaciones al reglamento interno del establecimiento, en un plazo de 30 días.

Por otra parte, se realizará un proceso de actualización anual del reglamento interno a la normativa vigente, verificando que los responsables de aplicar las acciones contenidas en los protocolos y procedimientos en él, continúen vinculados al establecimiento.

23.2. DIFUSIÓN DEL REGLAMENTO INTERNO

El presente reglamento, de acuerdo a la circular N° 482 del año 2018 de la Superintendencia de Educación, será difundido y publicado en el sitio web del establecimiento, quedando disponible físicamente en el recinto para los y las estudiantes, como también sus padres, madres y apoderados(as).

Junto con lo anterior, “el reglamento deberá ser informado y notificado a padres, madres y apoderados(as), para lo cual se entregará una copia del extracto del mismo al momento de la matrícula”. Dejando una constancia escrita de aquello, mediante firma del padre, madre, apoderado o apoderada correspondiente.

**24. PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN FRENTE A DIVERSAS SITUACIONES DE
RIESGO PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR
COLEGIO JUAN IGNACIO MOLINA DE LA FLORIDA**

24.1. INTRODUCCIÓN

En la actualidad, los establecimientos educacionales, son el reflejo de lo que ocurre en el resto de la sociedad, en ellos se está viviendo una situación de cierto auge de situaciones que vulneran los derechos y la integridad de estudiantes y docentes, cobrando mayor fuerza en localidades en donde existe vulneración de derechos, acceso a oportunidades limitado y diferencias enmarcadas en una serie de carencias económicas y afectivas.

Dentro de dichas situaciones de riesgo se encuentran algunas que vulneran gravemente la integridad de los actores de la comunidad educativa, entre las que están: el abuso sexual, la drogadicción, el maltrato escolar, las deficiencias en las relaciones entre funcionarios y los accidentes escolares. El abuso sexual infantil es una realidad que hoy en día convive con nosotros cotidianamente y de acuerdo a las estadísticas, muchos son los niños, niñas y adolescentes víctimas de abuso sexual en nuestro país, ya sea dentro de su núcleo familiar o fuera de él. Por su parte, estudios realizados por Servicio Nacional de Drogas y Alcohol indican que el consumo de marihuana principalmente ha aumentado dentro de los escolares, Dicho estudio también refieren que existe un aumento en la posibilidad de acceder a las drogas a pesar de ser menores de edad.

La existencia de los conflictos, su entendimiento, aprender a afrontarlos y resolverlos exige de todos, y particularmente del sistema educativo un aprendizaje en integración día a día de la cultura de la convivencia y la paz. La prevención y acción frente a diversas problemáticas es una tarea de las comunidades educativas, ya que es aquí donde se espera que contribuir a que los estudiantes alcancen un desarrollo afectivo, cognitivo y social saludable y pleno. Es así como tenemos la obligación de hacer frente a esta realidad, comprometiéndonos y transformándonos en un espacio de protección que salvaguarde su integridad emocional, física y social. Es por ello que se han generado protocolos de acción frente a la probabilidad y/o certeza de que se presenten algunas de estas temáticas en nuestro establecimiento.

El documento contiene en primera instancia los objetivos principales, responsabilidades de los establecimientos frente a las temáticas y consideraciones generales frente a toda denuncia. En seguida, se encuentran los protocolos de actuación en caso de:

- Protocolo de actuación frente a detección de situaciones de vulneración de derechos de estudiantes.
- Protocolo frente agresiones sexuales y hechos de connotación sexual que atenten contra la integridad de los estudiantes.
- Protocolo de actuación para abordar situaciones relacionadas a drogas y alcohol en el establecimiento.
- Protocolo de accidentes escolares.
- Protocolo de actuación sobre salidas pedagógicas y giras de estudio.
- Protocolo de actuación frente a situaciones de maltrato, acoso escolar, o violencia entre miembros de la comunidad escolar.
- Protocolo de actuación escolar de madres, padres y embarazadas.
- Protocolo de actuación frente a situaciones de autoflagelación y consumo de fármacos al interior del establecimiento.
- Protocolo de actuación frente a posibles hechos de ciberbullying.
- Protocolo de acción frente a porte y/o uso de armas en el establecimiento.
- Protocolo de actuación frente a situaciones relacionadas con el reconocimiento de la identidad de niñas, niños y estudiantes trans.

En cada uno de ellos se encuentran conceptos básicos y los procedimientos que se deben llevar a cabo ante una denuncia.

Es importante señalar que si la persona definida como responsable en la aplicación de cada protocolo de actuación no está presente o se encuentra vinculado directamente con lo sucedido, el director designará a otro adulto responsable que se encargara de llevar proceso.

25. PROCEDIMIENTO PARA LA ATENCIÓN DE PROBLEMAS DE CONVIVENCIA ESCOLAR

La sana convivencia escolar es un derecho y un deber que tienen todos los integrantes de la comunidad educativa; cuyo fundamento principal es la dignidad de las personas y el respeto que éstas se deben.

Los integrantes de la comunidad educativa tienen derecho a desarrollarse en un ambiente sano, en casos contrarios, sus integrantes tienen derecho a denunciar, a ser oídos y que se desarrolle el debido proceso de investigación y aplicación de protocolos establecidos. A su vez, deben colaborar con el tratamiento oportuno de situaciones de conflicto o maltrato entre los integrantes de la comunidad educativa para el esclarecimiento de los hechos denunciados.

Frente a cualquier denuncia, conflicto o reclamo primeramente se debe informar al encargado de convivencia escolar o a quien se designe como responsable en los protocolos para efectuar el filtro de información referente al caso, informar a las partes involucradas y al director del establecimiento. Quedando explicitado en el libro de registro según corresponda.

El encargado de convivencia escolar registra e inicia la investigación del caso y de ser necesario puede designar esta tarea a otro miembro según corresponda.

El responsable de la investigación deberá garantizar un justo procedimiento para todas las partes implicadas, las que serán escuchadas y valoradas para una toma de decisiones acorde a la situación vivenciada.

Concluida la investigación, todos los antecedentes recolectados se deberá analizar y tomar las acciones necesarias para resolver de manera satisfactoria y pertinente la situación ocurrida.

La resolución será presentada al director y a las partes involucradas, asegurando el cumplimiento de las acciones de reparación, formativas o disciplinarias según corresponda.

Se sancionará cualquier actividad que atente contra la integridad física, psicológica, emocional o social de los integrantes de la comunidad escolar, en todas sus manifestaciones edad o cursos siempre y cuando exista un registro o evidencia de lo sucedido.

En el caso que los hechos tengan responsabilidad penal, será el director el encargado de presentar los antecedentes a Tribunales, Fiscalía, Carabineros o PDI según corresponda.

26. SITUACIONES RELACIONADAS CON LA VULNERACIÓN DE DERECHOS A ESTUDIANTES.

Proteger y resguardar los derechos de niños, niñas y adolescentes es una tarea que compete en primer lugar a la familia, y para su apoyo, el espacio escolar adquiere especial relevancia dado su rol educativo, por lo que se debe construir un sistema que promueva y garantice una convivencia pacífica, respetuosa e inclusiva, asumiendo una postura de rechazo decidido ante cualquier forma de maltrato y abuso hacia la infancia y la adolescencia.

Junto con las acciones preventivas, en el presente documento se establecen los pasos a seguir, a fin de proteger efectivamente a un niño, niña o adolescente al cual se le vulneren sus derechos o sea víctima de maltrato.

Maltrato Infantil: Se entiende como todo acto de violencia física, sexual o emocional, sea en el grupo familiar o entorno social, que se comete en contra de niños, niñas y adolescentes de manera habitual u ocasional, sea por omisión, supresión o transgresión.

Maltrato Físico: Cualquier acción no accidental u omisión por parte de cuidadores, madres o padres, que provoque daño físico o enfermedad en el niño(a) o adolescente, o signifique un grave riesgo de padecerlo. Puede tratarse de un castigo único o repetido y su magnitud es variable. Por Ej: Golpes, tirones de pelo, empujones u otras medidas que causen dolor o sufrimiento.

Maltrato Emocional o Psicológico: trata del hostigamiento verbal habitual por medio de insultos, críticas, descréditos, ridiculizaciones, así como la indiferencia y el rechazo explícito o implícito hacia el niño(a) o adolescente. Se incluye el aterrorizar, ignorar y ser testigo de violencia entre los miembros de la familia.

Abandono: se refiere a la falta de protección y cuidado mínimo por parte de quienes tienen el deber de hacerlo. Así, existe abandono cuando los(as) responsables del cuidado y educación no atienden ni satisfacen sus necesidades básicas como alimentación, vestuario, vivienda, atención médica, sean físicas, sociales, psicológicas o intelectuales.

Estupro: establecimiento de relaciones afectivas y sexuales entre un(a) adolescente, mayor de 14 y menor de 18 años, y un adulto(a), en donde éste último se vale del engaño y superioridad que tiene sobre la víctima.

Abuso Sexual: es cualquier tipo de actividad sexual con niños o niñas en la cual el agresor está en una posición de poder y utiliza la persuasión, la seducción o la coerción para el logro de sus fines.

26.1 PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A LA DETECCIÓN DE SITUACIONES DE VULNERACIÓN DE DERECHOS DE ESTUDIANTES.	
ETAPAS	ACCIONES
Prevención Plazo: 1º semestre del año escolar	El equipo de convivencia escolar es su responsable y realizará coordinaciones con OPD Talca, para la aplicación de talleres en las siguientes temáticas. - Derechos del niño y la niña. - Promoción de Factores protectores.
Situaciones que abordará el siguiente protocolo	1. Maltrato físico. 2. Maltrato psicológico. 3. No atender a necesidades básicas. 4. Exponer a situaciones de peligro o riesgo. 5. No atender a necesidades psicológicas o emocionales. 5. Abandono 6. Estupro 7. Abuso sexual

Responsables de la activación del protocolo	Cualquier persona de la comunidad educativa que detecte o sospeche alguna situación de vulneración que afecte al estudiantado.
Detección y contención. Plazo: Inmediato.	Responsable: Cualquier persona de la comunidad educativa. - Escuchar atentamente y contener, brindando un lugar seguro para la conversación, resguardando la privacidad e identidad del estudiante en todo momento, permitiendo que este se encuentre siempre acompañado, si es necesario por sus padres sin exponer su experiencia frente al resto de la comunidad educativa, ni interrogarlo o indagar de manera inoportuna, evitando la revictimización. - Informar respecto a la privacidad de lo conversado y los pasos que se deben realizar al estudiante, en un lenguaje adecuado a su nivel de desarrollo. - Informar al encargado de convivencia escolar, vía oral y/o escrita, de la información entregada por el estudiante. Si la persona encargada de convivencia escolar no se encuentra, acudir a inspectoría general o dirección.
Recopilación de información. Plazo: 24 horas	Responsable: Encargado de convivencia escolar. Si no está presente o se encuentra vinculado directamente con lo sucedido, el director será el responsable de designar a otro adulto responsable del proceso. - Informar al director. - Revisión de antecedentes internos en relación al estudiante afectado(a): intervenciones del equipo multidisciplinario, antecedentes de la hoja de vida, entrevistas con el apoderado, entre otras.
Evaluación de la situación y acciones. Plazo: 24 horas.	Responsable: Encargado de convivencia escolar. Si no está presente o se encuentra vinculado directamente con lo sucedido, el director será el responsable de designar a otro adulto responsable del proceso. 1. Frente a una sospecha (cambios significativos de comportamiento, rumores o comentarios) se debe:

- Citar a entrevista, vía telefónica o agenda escolar al padre, madre y/o apoderado(a) para informar, siempre y cuando el posible maltratador o abusador no sea uno de ellos.

Si el sospechoso es su padre, madre y/o apoderado se procederá a comunicar la información al apoderado suplente.

- Derivación al equipo multidisciplinario del colegio para su apoyo pedagógico y psicosocial.

- Derivar a Redes de Apoyo mediante correo electrónico, considerando los Centros de Salud Familiar (CESFAM), la Oficina de Protección de Derechos (OPD), el Programa de Prevención Focalizada (PPF), el Programa de Reparación de Maltrato (PRM), entre otros.

- Si el adulto sospechoso es integrante de la comunidad educativa, se contemplará la separación del eventual responsable de su función directa con los estudiantes, pudiendo trasladarlo a otras labores o funciones fuera del aula.

2. Frente a una certeza (presencia de lesiones, relato de estudiante que devela ser víctima de alguna situación contemplada en este protocolo, o la agresión fue presenciada por terceros) se debe:

- Citar a entrevista, vía telefónica o agenda al padre, madre y/o apoderado, siempre y cuando el maltratador o abusador no sea uno de ellos.

- Si el maltratador o abusador es el padre, madre y/o apoderado, se procederá a comunicar la información al apoderado suplente.

- Acompañar al estudiante al centro asistencial más cercano para que lo/a examinen, previa comunicación a la familia.

- Es obligación de cualquier funcionario efectuar la denuncia presencial y mediante oficio dentro de las primeras 24 hrs, de la toma de conocimiento de la situación, idealmente en Fiscalía, Tribunales de

	<p>familia, Carabineros, PDI o Ministerio Público. Junto con ello, el establecimiento podrá solicitar medidas cautelares y/o protección, siempre y cuando la familia no garantice el cuidado y protección del niño, niña o adolescente.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Derivación al equipo multidisciplinario del colegio para su apoyo pedagógico y psicosocial. - Derivación externa a Redes de Apoyo, mediante correo electrónico considerando los Centros de Salud Familiar (CESFAM), la Oficina de Protección de Derechos (OPD), el Programa de Prevención Focalizada (PPF), el Programa de Reparación en Maltrato (PRM), entre otros. - Si el adulto sospechoso es integrante de la comunidad educativa, se contemplará la separación del eventual responsable de su función directa con los estudiantes, pudiendo trasladarlo a otras labores o funciones fuera del aula y se realizará la denuncia idealmente en Fiscalía, de lo contrario en carabineros, PDI o Ministerio Público. <p>Es obligación de cualquier funcionario del establecimiento poner en conocimiento y denunciar de manera formal a los tribunales de familia y/o competentes en cualquier hecho que constituya vulneración de derecho en contra de un estudiante tan pronto se advierta.</p>
<p>Plazos para la resolución: 3 días hábiles</p>	<p>Responsable: El director del establecimiento será el responsable de elaborar la resolución en relación los hechos ocurridos, mediante un acta de resolución.</p>
<p>Seguimiento Plazo: 3 meses</p>	<p>Responsable: Encargado de convivencia escolar. Si no está presente o se encuentra vinculado directamente con lo sucedido, el director designará a otro adulto responsable del proceso.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Entrevista a estudiantes y/o familia, según acuerdos. - Coordinación con redes de apoyo para solicitar información y orientaciones.

<p>Medidas de apoyo y contención interna Plazo: Posterior a la aplicación del protocolo.</p>	<p>Responsable: Encargado de convivencia escolar. Si no está presente o se encuentra vinculado directamente con lo sucedido, el director designará a otro adulto responsable del proceso.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Fortalecimiento de las estrategias de información y/o comunicación con la familia de los estudiantes afectados y/o involucrados. - Orientación y acompañamiento psicológico para los estudiantes afectados y/o involucrados. - Implementación de adecuaciones en evaluaciones de manera transitoria, si es que resulta necesario para estudiantes afectados y/o involucrados. <p>Todas las medidas de apoyo y contención considerarán la edad y características personales de estudiantes involucrado y/o afectados.</p>
<p>Cómo se abordará la comunicación con las familias</p>	<p>Responsable: Encargado de convivencia escolar. Si no está presente o se encuentra vinculado directamente con lo sucedido, el director designará a otro adulto responsable del proceso.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Familia del agredido(a) - Se tomará contacto con el apoderado titular o suplente, por citación escrita o vía telefónica para agendar entrevista presencial con el fin de dar cuenta de la información obtenida y las medidas o procedimientos efectuados por el establecimiento hasta la fecha.
<p>En caso de traslado a centro asistencial</p>	<p>Responsable: Apoderado titular o suplente.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Mediante llamado telefónico se informa al apoderado titular o suplente de la solicitud del traslado del estudiante al Servicio de Urgencias del Hospital Regional de Talca, ubicado en 14 oriente #1266. - En el caso que el apoderado no pueda realizar el traslado será responsable el encargado de convivencia escolar acompañado con la encargada

	<p>de enfermería, o en su defecto cualquier persona que designe el director.</p> <p>- ¿Quién permanece con el estudiante mientras llegue el apoderado?: Encargado de convivencia escolar y encargada de enfermería o en su defecto cualquier persona que designe el director.</p>
--	---

27. SITUACIONES RELACIONADAS CON AGRESIONES SEXUALES Y HECHOS DE CONNOTACIÓN SEXUAL

En la legislación chilena es la Constitución Política la que asegura en el Artículo 19 N°1, el derecho de todas las personas a la vida, la integridad física y psicológica, siendo, por tanto, sujetos de dicha protección todos los individuos de la especie humana, cualquiera sea su edad, sexo, estirpe o condición.

En relación a la obligación de denunciar hechos con características de abuso sexual infantil, cabe destacar que tanto la Ley de Menores como el Código Procesal Penal establecen la obligación para los funcionarios/as públicos, directores/as de establecimientos educacionales públicos o privados y docentes, de denunciar estos hechos. Dicha obligación debe ser cumplida dentro de las 24 horas siguientes a las que se tuvo conocimiento de los hechos, sancionándose su incumplimiento en el Artículo 177 del Código Procesal Penal en relación con el Artículo 494 del Código Penal, con la pena de multa de 1 a 4 UTM.

La Ley N°19.968 que crea los Tribunales de Familia plantea, además, que será este tribunal el que abordará los hechos en los cuales aparezcan vulnerados los derechos de los niños o niñas (violencia intrafamiliar y otros que vulneren sus derechos), así como también las causas relativas a abuso sexual infantil, no constitutivos de delito.

Tipos de Abuso Sexual:

- **Abuso sexual propio:** es una acción que tiene un sentido sexual, pero no es una relación sexual y la realiza un hombre o una mujer hacia un niño o niña.

Generalmente consiste en tocaciones del agresor hacia el niño o niña o de estos al agresor, pero inducidas por él mismo.

- **Abuso sexual impropio:** es la exposición a niños o niñas a hechos de connotación sexual, tales como: Exhibición de genitales, masturbación, sexualización verbal, exposición a pornografía.

- **Violación:** Es todo acto de penetración por vía genital, anal u oral, la que puede ser a un niño o niña menor de 14 años (según establece el Código Penal). También es violación si la víctima es mayor de 14 años, y el agresor hace uso de la fuerza, intimidación, aprovechándose de que se encuentra privada de sentido o es incapaz de oponer resistencia. Asimismo será violación si la introducción se realiza en una persona con trastorno o enajenación mental.

- **Estupro:** es la realización del acto sexual aprovechándose de la inexperiencia sexual de la víctima o que se basa en una situación de abuso de autoridad, pudiendo ser víctimas niños o niñas que tengan entre 14 y 18 años. También existe estupro si dicha acción se realiza aprovechándose de una relación de dependencia que la víctima tiene con el agresor, sea esta de carácter laboral, educacional o de cuidado, o bien si la engaña abusando de la inexperiencia o ignorancia sexual de la víctima.

Consecuencias del Abuso Sexual Infantil:

Múltiples son las consecuencias del Abuso Sexual Infantil y pueden variar de un niño o niña a otro, dependiendo de sus propias características.

Es común que el abuso sexual afecte el desarrollo integral de un niño o niña tanto a nivel físico como psicológico y social. Por ello se detallarán de forma general una serie de secuelas, con el fin de dimensionar la importancia de prevenir que los niños o niñas sufran tan grave vulneración:

A.- Consecuencias emocionales Consecuencias cognitivas Consecuencias conductuales A corto plazo o en período inicial a la agresión.

Periodo Inicial	Periodo a mediano plazo	Periodo a largo plazo
<ul style="list-style-type: none"> ✓ Sentimientos de tristeza y desamparo ✓ Cambios bruscos de estado de ánimo. ✓ Irritabilidad. ✓ Rebeldía. ✓ Temores diversos. ✓ Vergüenza y culpa. ✓ Ansiedad ✓ Baja en rendimiento escolar. ✓ Dificultades de atención y concentración. ✓ Desmotivación por tareas escolares. ✓ Desmotivación general. ✓ Conductas agresivas. ✓ Rechazo a figuras adultas. ✓ Marginalidad. ✓ Hostilidad hacia el agresor. ✓ Temor al agresor. ✓ Embarazo precoz. ✓ Enfermedades de transmisión sexual. 	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Depresión enmascarada o manifiesta. ✓ Trastornos ansiosos. ✓ Trastornos de sueño: terrores nocturnos, insomnio. ✓ Trastornos alimenticios: anorexia, bulimia, obesidad. ✓ Distorsión de desarrollo sexual. ✓ Temor a expresión sexual. ✓ Intentos de suicidio o ideas suicidas. ✓ Repitencias escolares. ✓ Trastornos de aprendizaje ✓ Fugas del hogar. ✓ Deserción escolar. ✓ Ingesta de drogas y alcohol. ✓ Inserción en actividades delictuales. ✓ Interés excesivo en juegos sexuales. ✓ Masturbación compulsiva. ✓ Embarazo precoz. ✓ Enfermedades de transmisión sexual. 	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Disfunciones sexuales. ✓ Baja autoestima y pobre auto concepto. ✓ Estigmatización: sentirse diferente a los demás. ✓ Depresión. ✓ Trastornos emocionales diversos. ✓ Fracaso escolar. Prostitución ✓ Promiscuidad sexual. ✓ Alcoholismo. ✓ Drogadicción. ✓ Delincuencia. ✓ Inadaptación social. ✓ Relaciones familiares conflictivas

Fuente: Protocolo Detección e Intervención en Situaciones de Maltrato Infantil, (JUNJI) 2009.

Señales de Alerta

Las señales de alerta son signos o síntomas de disfuncionalidad o anomalía en el desarrollo físico y/o psíquico del niño o niña que no corresponden con el momento evolutivo del mismo y que no responden a causas orgánicas. Indican que algo sucede y que el niño o niña está somatizando lo que le ocurre. Obviamente, estos síntomas no dicen nada por sí mismos si se presentan de manera aislada y de forma puntual. Pasan a ser señales de alerta cuando van asociadas (existe más de un síntoma) y/o son persistentes en el tiempo.

Indicadores Físicos	Indicadores Emocionales, Psicológicos y Conductuales:
<ul style="list-style-type: none"> ✓ Dolor o molestias en el área genital. ✓ Infecciones urinarias frecuentes. ✓ Cuerpos extraños en ano y vagina. ✓ Retroceso en el proceso de control de esfínter, es decir, se orinan (eneuresis) o defecan (encopresis). ✓ Comportamiento sexual inapropiado para su edad, tales como: masturbación compulsiva, promiscuidad sexual, exacerbación en conductas de carácter sexual. ✓ Se visten con varias capas de ropa o se acuestan vestidos. 	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Cambios repentinos en conducta y/o en el rendimiento escolar. ✓ Dificultad en establecer límites relacionales, tales como: desconfianza o excesiva confianza. ✓ Resistencia a regresar a casa después del colegio. ✓ Retroceso en el lenguaje. ✓ Trastornos del sueño. ✓ Desórdenes en la alimentación. ✓ Fugas del hogar. ✓ Autoestima disminuida. ✓ Trastornos somáticos (dolor de cabeza y/o abdominal, desmayos). ✓ Ansiedad, inestabilidad emocional. ✓ Sentimientos de culpa. ✓ Inhibición o pudor excesivo. ✓ Aislamiento, escasa relación con sus compañeros. ✓ Conducta sexual no acorde a la edad, como masturbación compulsiva; verbalizaciones, conductas, juegos sexuales o conocimientos sexuales inapropiados para su edad; agresión sexual a otros niños, etc. ✓ Miedo a estar solo o con algún miembro específico de la familia. ✓ Intentos de suicidio o ideas suicidas. ✓ Comportamientos agresivos y sexualizados.

Fuente: Guía Educativa en Prevención del Abuso Sexual a Niños y Niñas, Ministerio de Justicia 2012, Chile.

27.1 PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A AGRESIONES SEXUALES Y HECHOS DE CONNOTACION SEXUAL QUE ATENTEN CONTRA LA INTEGRIDAD DE LOS ESTUDIANTES	
Prevención	El equipo de convivencia escolar desarrollará y coordinará con redes de apoyo talleres en las siguientes temáticas: - Prevención del abuso sexual infantil. - Factores protectores. - autocuidado
Situaciones que abordará el siguiente protocolo.	1. Abuso Sexual. 2. Violación

	3. Estupro.
Responsables de la activación del protocolo.	Cualquier persona de la comunidad educativa que detecte, sospeche o reciba alguna denuncia de una situación de connotación sexual que atente contra la integridad de los estudiantes.
PROCEDIMIENTOS	
Detección y contención. Plazo: Inmediato.	<p>Responsable: Cualquier persona de la comunidad educativa.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Escuchar atentamente y contener, brindando un lugar seguro para la conversación, resguardando la privacidad e identidad del estudiante en todo momento, permitiendo que este se encuentre siempre acompañado, si es necesario por sus padres sin exponer su experiencia frente al resto de la comunidad educativa, ni interrogarlo o indagar de manera inoportuna, evitando la revictimización. - Informar respecto a la privacidad de lo conversado y los pasos que se deben realizar con el estudiante, utilizando un lenguaje adecuado a su nivel de desarrollo. - Informar al encargado de convivencia escolar, vía oral y escrita, de la información entregada por el estudiante. <p>Si la persona encargada de convivencia escolar no se encuentra, acudir a inspectoría general o dirección.</p>
Evaluación de la situación, acciones y medidas de resguardo Plazo: 24 horas.	<p>Responsable: Encargado de convivencia escolar. Si no está presente o se encuentra vinculado directamente con lo sucedido, el director será el responsable de designar a otro adulto responsable del proceso.</p> <p>1. Frente a una sospecha de hechos de connotación sexual (cambios significativos de comportamiento, como rumores o comentarios) se debe:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Comunicar al padre, madre o apoderado titular siempre y cuando el posible maltratador o abusador no sea uno de ellos

	<ul style="list-style-type: none">- Si el sospechoso es su padre, madre y o apoderado titular se procederá a comunicar la información a una de las personas que no esté involucrada.- Cuando el agresor es un adulto trabajador de la comunidad educativa, se contemplará la separación del eventual responsable de su función directa con los estudiantes, pudiendo ser trasladarlo a otras labores o funciones fuera del aula. <p>Se deberá mantener en resguardo la identidad del acusado o acusada hasta que la investigación se encuentre afinada y se tenga claridad respecto del o la responsable.</p> <ul style="list-style-type: none">- Derivación mediante correo electrónico al equipo multidisciplinario del colegio o Redes de Apoyo, considerando los Centros de Salud Familiar (CESFAM), la Oficina de Protección de Derechos (OPD), el Programa de Prevención Focalizada (PPF), el Programa de Reparación en Maltrato (PRM), entre otros. <p>2. Frente a una certeza (presencia de lesiones atribuibles a una agresión sexual, relato del estudiante que devela ser víctima de una agresión sexual o si la agresión fue presenciada por terceros) se debe:</p> <ul style="list-style-type: none">- Comunicar al padre, madre o apoderado, siempre y cuando el abusador no sea uno de ellos. <p>Si el agresor es su padre madre o apoderado titular se procederá a comunicar la información a una de las personas que no esté involucrada.</p> <ul style="list-style-type: none">- Cuando el agresor es un adulto trabajador de la comunidad educativa, se contemplará la separación del eventual responsable de su función directa con los estudiantes, pudiendo ser trasladarlo a otras labores o funciones fuera del aula.
--	--

	<p>Se deberá mantener en resguardo la identidad del acusado o acusada hasta que la investigación se encuentre afinada y se tenga claridad respecto del o la responsable.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Efectuar denuncia de manera presencial y mediante oficio dentro de las primeras 24 horas, idealmente en Fiscalía, de lo contrario en Carabineros, PDI o Ministerio Público. Junto con ello, el establecimiento podrá solicitar medidas cautelares o de protección, siempre y cuando la familia no garantice el cuidado y protección del niño o niña. - Derivación mediante correo electrónico al equipo multidisciplinario del colegio o Redes de Apoyo, considerando los Centros de Salud Familiar (CESFAM), la Oficina de Protección de Derechos (OPD), el Programa de Prevención Focalizada (PPF), el Programa de Reparación en Maltrato (PRM), entre otros.
Plazo para la resolución y pronunciamiento: 3 días hábiles desde que se inicia el proceso	<p>Responsable: El director del establecimiento será el responsable de entregar la resolución y pronunciamiento en relación los hechos ocurridos, mediante un acta de resolución.</p>
Seguimiento. Plazo: 3 meses	<p>Responsable: Encargado de convivencia escolar. Si no está presente o se encuentra vinculado directamente con lo sucedido, el director será el responsable de designar a otro adulto responsable del proceso.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Entrevista a estudiantes y familia, según acuerdos. - Coordinación con redes de apoyo para obtener información del estado del estudiante y recibir orientaciones de apoyo.
Medidas formativas, de apoyo y contención interna.	<p>Responsable: Encargado de convivencia escolar. Si no está presente o se encuentra vinculado directamente con lo sucedido, el director será el responsable de designar a otro adulto responsable del proceso.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Fortalecimiento de las estrategias de información y/o comunicación con la familia.

	<ul style="list-style-type: none"> - Atención en crisis, orientación y/o acompañamiento psicológico al estudiante de manera interna o externa. - Implementación de adecuaciones en evaluaciones de manera transitoria, si resulta necesario. <p>Todas las medidas tendrán en consideración la edad y características personales de los estudiantes. Resguardando el interés superior del niño, el principio de proporcionalidad y gradualidad.</p>
<p>Cómo se abordará la comunicación con las familias Plazo: Durante y posterior a la aplicación del protocolo</p>	<p>Responsable: Encargado de convivencia escolar. Si no está presente o se encuentra vinculado directamente con lo sucedido, el director será el responsable de designar a otro adulto responsable del proceso.</p> <p>Familia del agredido(a).</p> <ul style="list-style-type: none"> - Se tomará contacto con el apoderado por citación escrita en la agenda escolar o vía telefónica para agendar entrevistas presenciales con el fin de dar cuenta de la información obtenida y las medidas o procedimientos efectuados por el establecimiento hasta la fecha.
<p>Vías de información y comunicación al conjunto de la comunidad educativa. Plazo: Posterior a la aplicación del protocolo</p>	<p>Responsable: Encargado de convivencia escolar. Si no está presente o se encuentra vinculado directamente con lo sucedido, el director será el responsable de designar a otro adulto responsable del proceso.</p> <p>Posteriormente se informará de los procedimientos realizados y se elaborarán estrategias de información, comunicación y contención con el resto de la comunidad educativa para evitar rumores y acciones discriminatorias.</p>
<p>Instancias de derivación y consulta (en caso de ser necesario) Plazo: Posterior a la aplicación del protocolo</p>	<p>Responsable: Encargado de convivencia escolar. Si no está presente o se encuentra vinculado directamente con lo sucedido, el director será el responsable de designar a otro adulto responsable del proceso.</p>

	<ul style="list-style-type: none"> - Oficina de Protección de Derechos (OPD) - Programa de Prevención Focalizada (PPF) - Programa de Reparación en Maltrato (PRM)
--	--

28. SITUACIONES RELACIONADAS A DROGAS Y ALCOHOL EN EL ESTABLECIMIENTO.

El marco normativo y legal vigente en nuestro país, establecido en la ley 20.000, en orden a cumplir con la responsabilidad que tiene el Estado de Chile de proteger a los niños, niñas y jóvenes contra el uso indebido de drogas, asegurando su protección y cuidado para su bienestar y salud, así como también velar por el deber que tienen los padres y madres de educar a sus hijos e hijas y de la comunidad por contribuir a su desarrollo, y que, para asegurar el derechos de los niños, niñas y jóvenes de nuestro país a vivir y estudiar en un entorno libre de drogas.

Es importante que la comunidad educativa tome un importante rol preventivo institucional, es por esto que, se ha acordado el siguiente Protocolo de actuación para abordar casos de consumo de drogas y alcohol y situaciones de posible tráfico.

Aplicando programas de prevención del consumo de alcohol y drogas dirigido a los estudiantes y sus familias, en donde se contará con el apoyo del equipo comunal de SENDA. Coordinando permanentemente talleres con el equipo SENDA Previene en la comunidad, que permita contar con la información y eventualmente su participación en los espacios de la red de prevención de drogas a nivel local.

Estableciendo un sistema de seguimiento y evaluación de las medidas de prevención y de actuación frente al consumo y/o tráfico de drogas.

Informado a la comunidad educativa, acerca de las consecuencias asociadas al consumo y al tráfico de drogas, especialmente aquellas relacionadas con el impacto en el bienestar personal y social, así como aquellas asociadas a la normativa legal vigente (Ley 20.000).

Gestionando capacitaciones para los distintos estamentos de la comunidad educativa, especialmente a los docentes jefes, docentes y asistentes de la educación interesados, con el propósito de propiciar el desarrollo de competencias para la aplicación de programas de prevención y medidas de actuación frente al consumo y tráfico de drogas.

Informando a la comunidad educativa acerca de los recursos profesionales, programas, proyectos y actividades dirigidas a la prevención del consumo y tráfico de drogas, que realicen instituciones y organizaciones en la comuna, así como de la forma de acceder a ellos.

Dar a conocer a la comunidad educativa, los procedimientos y mecanismos que ha definido el establecimiento para abordar los casos de estudiantes que han iniciado el consumo de alcohol y drogas, así como de aquellos para abordar situaciones de posible tráfico de drogas.

28.1. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN PARA ABORDAR SITUACIONES REALACIONADAS A DROGAS Y ALCOHOL EN EL ESTABLECIMIENTO.	
Prevención	Se realizarán coordinaciones con el Equipo de Senda Previene, para la aplicación e talleres con temáticas como: - Prevención del consumo de drogas - Prevención del consumo de alcohol - Factores protectores
Situaciones que abordara el siguiente protocolo.	1. Porte de drogas y/o alcohol al interior y alrededores del establecimiento 2. Consumo de drogas y/o alcohol al interior del establecimiento. 3. Venta o intercambio de drogas y/o alcohol al interior del establecimiento
Responsables de la activación del protocolo	Cualquier persona de la comunidad educativa que detecte sospeche o reciba una denuncia de alguna situación relacionada con drogas y alcohol en el establecimiento. Informar al encargado de convivencia escolar, vía oral y/o escrita, de la información.

	Si la persona encargada de convivencia escolar no se encuentra, acudir a inspectoría general o dirección.
PROCEDIMIENTOS	
<p>Detección Plazo: inmediato</p>	<p>Responsable: Cualquier persona de la comunidad educativa.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Escuchar atentamente y contener brindando un lugar seguro para la conversación, resguardando el interés superior del niño la confidencialidad de la información y el principio de proporcionalidad y gradualidad. - Mantener el resguardo de la identidad e intimidad del o los estudiantes afectados, no dando a conocer la situación particular a la comunidad. - Informar respecto a los pasos que se deben realizar al/la estudiante en un lenguaje adecuado a su nivel de desarrollo. <p>Informar al encargado de convivencia escolar, vía oral y/o escrita, de la información entregada por el estudiante.</p> <p>Si la persona encargada de convivencia escolar no se encuentra, acudir a inspectoría general o dirección.</p>
<p>Recopilación de información. Plazo: 1 día hábil</p>	<p>Responsable: Encargado de Convivencia Escolar. Si la persona encargada de convivencia escolar no se encuentra, cualquier adulto responsable de designe el director.</p> <p>Escuchar al estudiante atentamente y contener brindando un lugar seguro para la conversación, resguardando el interés superior del niño la confidencialidad de la información y el principio de proporcionalidad y gradualidad. Permitiendo que este siempre acompañado, si es necesario por sus padres sin exponerlo frente al resto de la comunidad.</p> <p>Se debe intentar determinar en el relato:</p>

	<p>a) Motivaciones del consumo, porte o venta. b) Tipo de consumo (experimental, recreativo o problemático) c) Factores protectores y de riesgo. d) Problematización y disposición al cambio.</p> <p>- Informar respecto a los pasos que se deben realizar al/la estudiante en un lenguaje adecuado a su nivel de desarrollo.</p> <p>- Dejar registro en la hoja de vida de los estudiantes involucrados respecto a la activación del protocolo.</p> <p>- Revisión de los antecedentes y hoja de vida de estudiante(s)</p> <p>- Citar a entrevista vía agenda institucional o llamado telefónico al padre, madre y/o apoderado titular o suplente de las partes involucradas para informar de lo ocurrido</p>
<p>Adopción de medidas. Plazo: 1 día hábil</p>	<p>Responsable: Encargado de Convivencia Escolar y/o Inspector General.</p> <p>- Informar a dirección.</p> <p>- Frente a consumo, alteración de salud y/o consciencia: Se debe derivar a atención médica al Centro de Salud Pública más cercano, CESFAM de La Florida, ubicado en 14 sur Av. Los Nogales 092° Talca, o en su defecto al servicio de Urgencias del Hospital Regional de Talca, ubicado en 14 Oriente #1266.</p> <p>- El o la estudiante será acompañado por el encargado de convivencia escolar, inspector general o cualquier persona que designe el director, hasta que llegue el apoderado al colegio al centro asistencial.</p> <p>- Frente a porte y/o venta: Debido a que la acción puede ser constitutiva de delito y afectan al estudiante y tuvieron lugar en el establecimiento.</p>

	Es obligación de cualquier funcionario efectuar la denuncia presencial y mediante oficio dentro de las primeras 24 horas de la toma de conocimiento, ante el Ministerio Público, Carabineros de Chile, PDI o ante cualquier tribunal con competencia penal.
Resolución y pronunciamiento de los hechos ocurridos. Plazo: 2 días hábiles	Responsable: Inspector general Inspectoría general aplicará las sanciones o medidas correspondientes y establecidas en el reglamento interno ya sean formativas y/o disciplinarias.
Acompañamiento. Duración: 1 mes	Responsable: Encargado de Convivencia Escolar - Acompañamiento mediante entrevistas a los(as) estudiantes involucrados. - Acompañamiento mediante entrevistas a padres, madres, apoderado titular y/o suplente. - Reporte del profesor(a) jefe respecto a ámbitos académicos y conductuales. - Solicitud de información del estado del estudiante a las redes de apoyo derivadas para decepcionar orientaciones y acciones de trabajo.
Medidas formativas pedagógicas y/o de apoyo	Responsable: Encargado de convivencia escolar psicología. - Brindar un espacio seguro y acogedor para facilitar la expresión de emociones y la autorregulación. - En caso de que él o la estudiante se encuentre en un estado alterado de consciencia se debe contener y orientar. - Acompañamientos pedagógicos y/o psicológico durante y posterior a la aplicación del protocolo. Medidas de apoyo psicosocial y pedagógico tales como apoyo del equipo multidisciplinario del establecimiento. Medidas pedagógicas a cargo de la unidad técnica del colegio.

<p>Redes de apoyo o derivación a organismos especializados</p>	<p>Responsable: Equipo de Convivencia Escolar.</p> <p>Se realizará derivación a SENDA previene, mediante correo electrónico.</p> <p>El estudiante debe asistir al apoyo externo y se solicitarán los informes y comprobantes. Citando a entrevistas al padre, madre, apoderado titular y/o suplente mediante llamado telefónico o agenda institucional.</p>
<p>Como se abordará la comunicación con la familia.</p>	<p>Responsable. Encargado de convivencia escolar.</p> <p>Se tomará contacto con el apoderado por citación escrita o vía telefónica para agendar entrevista presencial con el fin de dar cuenta de la información obtenida y las medidas implementadas o por implementar en base al Reglamento y protocolo de actuación.</p>
<p>Instancias de derivación</p>	<p>Responsable: Encargado de convivencia escolar.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Centro de Salud Familiar (CESFAM) - Servicio Nacional para la Prevención del Consumo de Drogas y Alcohol (SENDA) - Oficina de Protección de Derechos (OPD) - Programa de Prevención Focalizada (PPF)

29. SITUACIONES RELACIONADAS A ACCIDENTES ESCOLARES.

Se entiende por accidente escolar “toda lesión que un o una estudiante sufra a causa o con ocasión de sus estudios, o de la realización de su práctica profesional o educacional, y que le produzca incapacidad temporal, permanente o muerte”

Los primeros auxilios son las medidas de urgencia que se aplican cuando una persona ha sufrido un accidente o una enfermedad repentina, hasta que esta persona pueda recibir atención médica directa y adecuada. Es necesario conocer algunas técnicas básicas de primeros auxilios para saber actuar con calma, rapidez, y efectividad. Es por este motivo que nuestro establecimiento educacional cuenta con una encargada de enfermería que tiene la formación y conocimientos para responder a las necesidades del área de salud.

Frente a la ocurrencia de cualquier tipo de accidente escolar,(lesión de cualquier tipo, al interior del establecimiento o en el trayecto a su hogar desde o hacia el establecimiento, enfermedad desmayo u otros casos donde la salud o integridad de nuestros estudiantes se vea afectada),el establecimiento deberá responder siempre siguiendo el mismo protocolo de actuación.

29.1. PROTOCOLO DE ACCIDENTES ESCOLARES	
Prevención	Responsable: Encargado de convivencia escolar coordinará con la encargada de enfermería e inspectoría la realización de talleres en las siguientes temáticas: <ul style="list-style-type: none"> - Autocuidado - Factores de riesgo - Prevención de accidentes
Situaciones que abordara el siguiente protocolo	<ul style="list-style-type: none"> - Accidentes al interior del establecimiento con lesiones que sufran los y las estudiantes. - Accidentes de trayecto (ida y regreso) con lesiones que sufran los y las estudiantes. - Accidentes que ocurran en el exterior del colegio en contexto pedagógico o de práctica deportiva con lesiones que sufran los y las estudiantes.
Responsables de la activación del protocolo Plazo: inmediato	Cualquier persona de la comunidad educativa que detecte una situación de accidente escolar al interior del establecimiento o que reciba información de un accidente de trayecto.
PROCEDIMIENTOS	
Notificación e información Plazo: inmediato	<p>El adulto deberá informar inmediatamente de lo ocurrido a la encargada de Enfermería, inspector general o inspector de patio (en ese orden).</p> <p>No podrá volver a sus funciones hasta no asegurarse que la situación está en manos de los responsables.</p> <p>La enfermería del establecimiento, debe informar vía telefónica al padre, madre y/o apoderado de lo ocurrido y solicitar su presencia en el establecimiento de manera inmediata.</p>

	<p>La información de los datos de contacto los obtendrá del registro digital que mantiene actualizado el colegio. Es importante señalar que, frente a cualquier cambio de número de contacto por parte del padre, madre y/o apoderado, debe informar oportunamente al establecimiento.</p> <p>También llevará un registro de atenciones con los datos personales del afectado, nombres, fecha, horarios de atención, situación, datos con quien se comunicó.</p>
<p>Evaluación y asistencia Plazo: inmediato</p>	<p>Responsable: Encargada de enfermería.</p> <p>- Si el accidente es en el establecimiento y que no constituya gravedad o intervención mayor:</p> <p>Deberá asistir al estudiante entregando primeros auxilios de carácter básico al afectado o afectada, inmovilización, frío local, según los requerimientos de cada caso.</p> <p>- Si el accidente es de trayecto: El apoderado responsable deberá informar a inspectoría para determinar los hechos y contexto, para hacer entrega del seguro escolar.</p>
<p>Traslado al centro de salud Plazo: inmediato</p>	<p>El apoderado será el responsable de retirar al estudiante para llevarlo al centro asistencial.</p> <p>En el caso que no pueda asistir, el establecimiento trasladará al estudiante, acompañado por la encargada de enfermería o en su defecto el Director designará a un asistente de la educación para que traslade y acompañe al estudiante hasta la llegada de su apoderado o adulto responsable.</p> <p>La encargada de enfermería o un funcionario del colegio designado se hará responsable hasta la llegada del apoderado, quien será el responsable de las diligencias posteriores.</p> <p>El traslado será al centro asistencial más cercano “CESFAM de la Florida” Ubicado en 14 sur, Los Durazos 092, Talca, Maule, o en el servicio de</p>

	<p>urgencia del Hospital Regional de Talca, ubicado en 14 oriente #1266.</p> <p>El seguro garantiza la atención gratuita del alumno(a) incluyendo exámenes y procedimientos</p> <p>En caso de extrema gravedad, se solicitará la presencia de ambulancia (SAMU) llamando al número +56982500191 ó 131, para que realice el procedimiento. El estudiante será acompañado por la encargada de enfermería o un funcionario del establecimiento designado por el director quién será responsable hasta que se presente el apoderado. La encargada de enfermería será la responsable de determinar la gravedad de la situación.</p> <p>Como se procederá en el caso que un estudiante tenga un seguro privado</p> <p>En este caso se procederá a realizar el traslado al centro asistencial definido por el seguro.</p> <p>En caso de extrema gravedad se solicitará la asistencia de ambulancia del centro asistencial definido por el seguro. La encargada de enfermería será la responsable de determinar la gravedad de la situación.</p> <p>La información de los estudiantes que cuentan con seguro médico privado se encontrará actualizada en un documento digital oficial, individualizando a todos los estudiantes en esta situación y a qué lugar deben ser derivados.</p> <p>Será el colegio el responsable de solicitar esta información al apoderado en la ficha de matrícula de cada año.</p>
<p>Seguro Escolar Plazo: inmediato</p>	<p>Responsable: Encargada de enfermería y director.</p> <p>Todos los estudiantes del estableciendo tienen derecho a atención médica en el sistema público de salud por concepto de seguro escolar activándose de manera inmediata y sucedido el accidente por la encargada de enfermería del estableciendo siendo el director quien levantará el</p>

	<p>acta del seguro escolar para que el o los estudiantes sean atendidos</p> <p>Se entregan 5 copias del formulario con firma y timbre del establecimiento (tres para el centro asistencial, otro para el apoderado y otro para el establecimiento) que contempla la posibilidad de recibir atención en cualquier centro de la red pública de salud.</p> <p>El seguro garantiza la atención gratuita del alumno(a) incluyendo exámenes y procedimientos.</p> <p>Nuestro colegio no cuenta con seguros privados para los estudiantes.</p>
<p>Contacto post atención Plazo: 1 día hábil</p>	<p>Responsable: Encargada de enfermería.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Se comunicará con el apoderado vía telefónica, para conocer el estado del estudiante y diagnóstico final. - Se solicita la entrega del informe médico de manera física por parte del apoderado dejando registro y entregando el informe en inspectoría para seguir las indicaciones medicas entregadas y su archivo.

30. REGULACIONES SOBRE SALIDAS PEDAGÓGICAS Y VIAJES DE ESTUDIO

Salidas pedagógicas.

Corresponden a actividades educativas fuera del establecimiento educacional que se realizan durante la jornada escolar de uno o más días. Ejemplo: visitas a museos y sitios patrimoniales, obras de teatro, exposiciones, campeonatos deportivos, campamentos, giras de estudio.

Viajes de estudio.

Corresponde al conjunto de actividades educativas extraescolares que planifiquen, organicen y realicen, tanto dentro como fuera del territorio nacional, grupos de estudiantes de un establecimiento educacional, con el objeto de adquirir experiencias en los aspectos

pedagógicos, sociales, culturales y cívicos, que contribuyan a su formación y orientación integral.

30.1 PROTOCOLO SOBRE SALIDAS PEDAGÓGICAS Y VIAJES DE ESTUDIO	
Situaciones que abordara el siguiente protocolo	- Salidas pedagógicas. - Viajes de estudio.
Responsable de la activación del protocolo	Director
PROCEDIMIENTOS	
Comunicación y información a la Deprov Plazo: 10 días antes de la salida	Entrega de oficio. a) Datos del establecimiento. b) Datos del director. c) Datos de la actividad: fecha, hora, lugar, niveles o curso(s) participante(s) d) Datos del profesor. e) Autorización de los padres o apoderados firmada. f) Listado de estudiantes que asistirán a la actividad. g) Listado de docentes que asistirán a la actividad. h) Listado de apoderados que asistirán a la actividad. Serán acompañados por personal del establecimiento.
Consideraciones específicas de los viajes de estudio.	<ul style="list-style-type: none"> • Velar que el viaje de estudio se encuentre organizado y con un fin educativo. • Resguardar que el viaje de estudio cuente con el financiamiento necesario. • Revisar que la empresa de transporte cuente con todas las autorizaciones, documentación y requisitos necesarios para realizar este tipo de viajes y exigidos por el Ministerio de Transporte. • Revisar que todos los alumnos que participan cuentan con la autorización escrita de los padres y/o apoderados.

	<ul style="list-style-type: none"> • Establecer los protocolos de acción en caso de accidentes. <p>El Director del establecimiento deberá reunir con la debida anticipación todos los antecedentes del viaje para resguardar la integridad de los estudiantes y cautelar el cumplimiento de los requisitos.</p>
Antecedentes del transporte	<ul style="list-style-type: none"> - Número de placa patente. - Permiso de circulación. - Seguro Obligatorio. - Fotocopia de carnet del conductor. - Licencia de conducir.
En caso de accidente	El director levantará el acta del seguro escolar, para que el estudiante pueda hacer uso en el caso que corresponda.

30.2. PASEOS DE FIN DE AÑO

Los paseos de fin de año son de exclusiva responsabilidad de las directivas de cada curso según corresponda. Deberán realizarse en fechas que no interfieran con el normal desarrollo de las actividades lectivas, de tal forma que se cautele el cumplimiento de las semanas de clases legalmente establecidas. La participación del profesor jefe de curso o de otros docentes en la organización y realización de paseos, es de carácter voluntario.

31. SITUACIONES RELACIONADAS A SITUACIONES DE MALTRATO ACOSO ESCOLAR O VIOLENCIA ENTRE MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.

Estudiantes, padres, madres, apoderados(as), profesionales y asistentes de la educación, así como los equipos docentes y directivos poseen el deber de propiciar un clima escolar que promueva la buena convivencia de manera de prevenir todo tipo de violencia en el espacio escolar.

En dicho sentido, según establece la Ley 20.536 de Violencia Escolar, revestirá especial gravedad cualquier tipo de violencia física o psicológica cometida por cualquier medio en contra de un(a) estudiante realizada por quien detente una posición de autoridad, así como

también la ejercida por parte de un adulto de la comunidad educativa en contra de un estudiante.

Por lo mismo, cualquier adulto responsable perteneciente a la comunidad educativa deberá informar de las situaciones de violencia física o psicológica, agresión u hostigamiento de las que tome conocimiento y que afecten el bienestar de un(a) estudiante.

En el contexto de la nueva ley sobre Violencia Escolar N° 20.536, promulgada en septiembre del año 2011 por el Ministerio de Educación, se implementa como Política Nacional el abordaje de esta temática en los establecimientos educacionales chilenos, desarrollando marcos explicativos y un protocolo de acción ante diferentes situaciones de maltrato escolar.

31.1. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A SITUACIONES DE MALTRATO, ACOSO ESCOLAR O VIOLENCIA ENTRE MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA	
ENTRE ESTUDIANTES:	
<p>Prevención Plazo: Durante el desarrollo del año escolar</p>	<p>Responsable: Encargado de Convivencia escolar.</p> <p>Se realizarán talleres con temáticas como:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Modos de convivir - Buen trato - Resolución dialogada de conflictos - Prevención del Bullying
<p>Situaciones que abordará</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Maltrato físico. - Maltrato Verbal. - Maltrato psicológico. - Amenazas verbales, telefónicas y/o virtuales
<p>Responsables de la activación del protocolo</p>	<p>Cualquier persona de la comunidad educativa que detecte o sospeche alguna situación de maltrato, acoso o violencia en el contexto escolar.</p>
PROCEDIMIENTOS	
<p>Contención Plazo inmediato.</p>	<p>Responsable: Cualquier persona de la comunidad educativa que detecte o recepcione una denuncia por maltrato o violencia.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Calmar la situación y solicitar apoyo a inspectores cercanos.

	<ul style="list-style-type: none"> - Escuchar atentamente a los involucrados y contener brindando un lugar seguro para la conversación. - Informar al encargado de convivencia escolar, vía oral y/o escrita, de la información entregada por los estudiantes. Si la persona encargada de convivencia escolar no se encuentra, acudir a inspectoría general o dirección.
<p>Acciones inmediatas Plazo: 2 días hábiles</p>	<p>Responsable: Encargado de convivencia escolar, si no está presente el director designará a otro adulto responsable del proceso.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Entrevistar a las partes involucradas de forma individual y posibles testigos. - Citación a entrevista de manera inmediata vía telefónica o agenda institucional al padre, madre y/o apoderado de los estudiantes involucrados para asistir al colegio, sucedida la situación que involucra maltrato, violencia y/o acoso. - Dejar registro en la hoja de vida del o los estudiantes involucrados respecto a la activación del protocolo y pasos a seguir. - Informar vía oral y/o escrita a inspectoría y profesor jefe de la situación. - Durante la investigación se podrá tomar como medida de resguardo, trasladar el proceso escolar de los estudiantes involucrados a su hogar, mientras dure la investigación y resolución del caso. <p>Si el maltrato es de carácter físico, en un plazo de 24 horas:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Informar vía telefónica inmediatamente a los apoderados titulares y/o suplentes de los estudiantes involucrados, (primero del agredido y luego del agresor) de la situación

	<p>ocurrida para su concurrencia al servicio de salud o el colegio, aportándoles datos sobre situaciones y medidas adoptadas.</p> <p>- Para constatar lesiones de manera inmediata previa asistencia y revisión de la encargada de enfermería. Se realizará el traslado del estudiante al Servicio de Urgencias del Hospital Regional de Talca, ubicado en 14 oriente #1266.</p> <p>-El estudiante será acompañado por el encargado de convivencia escolar, inspector general o cualquier persona que designe el director, hasta que llegue el apoderado del estudiante al colegio u hospital.</p> <p>- Se deberán denunciar de manera inmediata y obligatoria los hechos que revistan delito (agresiones físicas, amenazas). Efectuando la denuncia de manera presencial y mediante oficio, idealmente en Fiscalía, de lo contrario en Carabineros, PDI o Ministerio Público.</p> <p>-Si el alumno denunciado es menor de 14 años, la denuncia se deberá efectuar ante el Tribunal de Familia correspondiente, indicando expresamente la individualización de sus padres y apoderados.</p> <p>Es obligación de cualquier funcionario del establecimiento poner en conocimiento y denunciar de manera formal a los tribunales de familia y/o competentes en cualquier hecho que constituya vulneración de derecho en contra de un estudiante tan pronto se advierta.</p>
<p>Aplicación de medidas disciplinarias, formativas y/o de contención. Plazo: 3 días hábiles.</p>	<p>Responsable. Encargado de Convivencia Escolar y/o Inspector General o cualquier persona que designe el director.</p> <p>Se cita a entrevista vía telefónica o agenda escolar para:</p>

	<ul style="list-style-type: none"> - Informar a apoderados y estudiantes de procesos realizados y conclusiones finales. - Informar de las medidas formativas y/o disciplinarias a aplicar según reglamento interno y de convivencia escolar. - Informar de derivaciones pedagógicas y/o psicológicas internas o externas a redes de apoyo. - Derivación mediante correo electrónico o pauta de derivación al equipo multidisciplinario para el resguardo, contención y/o apoyo psicosocial, tanto para el agredido y agresor en el tiempo definido. <p>La derivación se realizará mediante correo electrónico considerando los Centros de Salud Familiar (CESFAM), la Oficina de Protección de Derechos (OPD), el Programa de Prevención Focalizada (PPF), el Programa de Reparación en Maltrato (PRM), entre otros.</p>
<p>Plazo para la resolución: 5 días hábiles desde que se inicia el proceso</p>	<p>Responsable: El director del establecimiento será el responsable de entregar la resolución en relaciona los hechos ocurridos, mediante un acta de resolución a los involucrados en la situación, padre, madre, apoderado titular y/o suplente y estudiante, con copia a convivencia escolar.</p>
<p>Acompañamiento Plazo: 3 meses</p>	<p>Responsable: Responsable: Encargado de convivencia escolar. Si no está presente el director designará a otro adulto responsable del proceso.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Entrevista con profesor(a) jefe para conocer el contexto de desarrollo de los estudiantes involucrados. - Revisión de hoja de vida de los estudiantes involucrados.

	<ul style="list-style-type: none"> - Entrevista mensual con estudiantes involucrados. - Entrevista mensual con padre, madre, apoderado titular y/o suplente. - Solicitud de información al equipo de psicología si se realizaron derivaciones.
--	---

31.2. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A SITUACIONES DE MALTRATO, ACOSO ESCOLAR O VIOLENCIA ENTRE MIEMBROS DE LA COMUNIDAD ESCOLAR

DE UN ESTUDIANTE A UN ADULTO

Situaciones que abordará	<ul style="list-style-type: none"> - Maltrato físico. - Maltrato Verbal. - Maltrato psicológico - Amenazas verbales, telefónicas y/o virtuales.
Responsables de la activación del protocolo	Cualquier persona de la comunidad educativa que detecte o sospeche alguna situación de maltrato, acoso o violencia en el contexto escolar.

PROCEDIMIENTOS

Contención Plazo inmediato.	<p>Responsable: Cualquier persona de la comunidad educativa que detecte o recepcione una denuncia por maltrato o violencia.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Calmar la situación y solicitar apoyo a inspectores cercanos. - Escuchar atentamente y contener brindando un lugar seguro para la conversación. - Informar al encargado de convivencia escolar, vía oral y/o escrita, de la información entregada por el adulto. Si la persona encargada de convivencia escolar no se encuentra, acudir a inspectoría general o dirección.
Acciones inmediatas	Responsable: Encargado de convivencia escolar, si no está presente el director

<p>Plazo: 2 día hábiles</p>	<p>designará a otro adulto responsable del proceso.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Entrevistar a las partes involucradas de forma individual y posibles testigos. - Dejar registro en la hoja de vida de el o los estudiantes involucrados respecto a la activación del protocolo. - Informar de manera oral y/o escrita a inspectoría. - Citación a entrevista vía telefónica o agenda escolar al padre madre y/o apoderado del estudiante involucrado. <p>Si el maltrato es de carácter físico:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Constatar lesiones de manera inmediata previa asistencia y revisión de la encargada de enfermería. Se realizará el traslado del adulto al Servicio de Urgencias del Hospital Regional de Talca, ubicado en 14 oriente #1266. - Siendo acompañado por el encargado de convivencia escolar, inspector general o cualquier persona que designe el director, para la constatación de lesiones. - Informar vía telefónica inmediatamente al apoderado del estudiante involucrado, como agresor para su concurrencia al colegio, aportando datos sobre la situación.
<p>Denuncia Plazo: 24 horas.</p>	<p>Responsable: Director o a quien designe.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Deberá denunciar de manera obligatoria e inmediata los hechos que revistan delito (agresiones físicas, amenazas). Efectuando la denuncia de manera presencial y mediante oficio, idealmente en Fiscalía, de lo contrario en Carabineros, PDI o Ministerio Público. - Si el alumno denunciado es menor de 14 años, la denuncia se deberá efectuar ante el

	<p>Tribunal de Familia correspondiente, de manera presencial y mediante oficio, indicando expresamente la individualización de sus padres y apoderados.</p> <p>Es obligación de cualquier funcionario del establecimiento poner en conocimiento y denunciar de manera formal a los tribunales competentes en cualquier hecho que constituya vulneración de derecho en contra de un estudiante tan pronto se advierta.</p>
<p>Aplicación de medidas disciplinarias, formativas y/o de contención Plazo: 3 días hábiles</p>	<p>Responsable: Encargado de Convivencia Escolar y/o Inspector General.</p> <p>Se cita a entrevista mediante llamado telefónico, correo electrónico o agenda escolar para:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Informar a al padre, madre, apoderado titular y/o suplente y estudiante de los procesos realizados y conclusiones finales. - Informar de las medidas formativas y/o disciplinarias a aplicar según reglamento interno y de convivencia escolar. - Informar de derivaciones pedagógicas y/o psicológicas internas o externas a redes de apoyo tanto para el estudiante como para el adulto. <p>La derivación se realizará mediante correo electrónico considerando el equipo multidisciplinario del mismo colegio, los Centros de Salud Familiar (CESFAM), la Oficina de Protección de Derechos (OPD), el Programa de Prevención Focalizada (PPF)</p>
<p>Plazo para la resolución: 5 días hábiles desde que se inicia el proceso</p>	<p>Responsable: El director del establecimiento será el responsable de entregar la resolución en relaciona los hechos ocurridos, mediante un acta de resolución.</p>
<p>Acompañamiento</p>	<p>Responsable: Encargado de Convivencia.</p>

Plazo: 3 meses	<ul style="list-style-type: none"> - Entrevista con profesor(a) jefe para conocer el contexto de desarrollo del estudiante involucrado. - Revisión de hoja de vida del estudiante involucrado. - Entrevista mensual con el estudiante y adulto involucrado. - Entrevista mensual con el apoderado.
-----------------------	--

31.3. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A SITUACIONES DE MALTRATO, ACOSO ESCOLAR O VIOLENCIA ENTRE MIEMBROS DE LA COMUNIDAD ESCOLAR

DE UN ADULTO A UN ESTUDIANTE

Situaciones que abordará	<ul style="list-style-type: none"> - Maltrato físico. - Maltrato verbal. - Maltrato psicológico. - Amenazas verbales, telefónicas y/o virtuales.
Responsables de la activación del protocolo	Cualquier persona de la comunidad educativa que detecte o sospeche alguna situación de maltrato, acoso o violencia que afecte al estudiantado en el contexto escolar.

PROCEDIMIENTOS

Contención Plazo inmediato.	<p>Responsable: Cualquier persona adulta de la comunidad educativa que detecte o recepcione una denuncia por maltrato o violencia.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Abordar la situación y solicitar apoyo a inspectores cercanos. - Escuchar atentamente a o los involucrados y contener brindando un lugar seguro para la conversación. - Informar al encargado de convivencia escolar, vía oral y/o escrita, de la información entregada por el o los estudiantes. Si la persona encargada de convivencia escolar no se encuentra, acudir a inspectoría general o dirección.
--	--

<p>Acciones inmediatas Plazo: 2 días hábiles</p>	<p>Responsable: Encargado de convivencia escolar, si no está presente el director designará a otro adulto responsable del proceso.</p> <p>Levantamiento de información:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Entrevistar a las partes involucradas de forma individual y posibles testigos. - Informar a inspectoría y profesor jefe de la situación. - Citación a entrevista vía telefónica al del estudiante involucrado. <p>Si el maltrato es de carácter físico, en un plazo de 24 horas:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Informar vía telefónica inmediatamente al apoderado titular y/o suplente del estudiante involucrado, de la situación ocurrida para su concurrencia al servicio de salud o el colegio, aportándoles datos sobre situaciones y medidas adoptadas. - Para constatar lesiones de manera inmediata previa asistencia y revisión de la encargada de enfermería. Se realizará el traslado del estudiante al Servicio de Urgencias del Hospital Regional de Talca, ubicado en 14 oriente #1266. - El o la estudiante será acompañado por el encargado de convivencia escolar, inspector general o cualquier persona que designe el director, hasta que llegue el apoderado al colegio u Hospital. - Se procede a sumario interno a cargo del director y/o sostenedor según lo estipulado en el Reglamento Interno de Higiene y Seguridad.
<p>Denuncia Plazo: 24 horas</p>	<p>Responsable: Director o a quien designe.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Es obligación de cualquier funcionario denunciar de manera inmediata y

	<p>obligatoria los hechos que revistan delito (agresiones físicas, amenazas). Efectuando la denuncia de manera presencial y mediante oficio, idealmente en Fiscalía, de lo contrario en Carabineros, PDI o Ministerio Público.</p> <p>Es obligación de cualquier funcionario del establecimiento poner en conocimiento y denunciar de manera formal a los tribunales de familia y/o competentes en cualquier hecho que constituya vulneración de derecho en contra de un estudiante tan pronto se advierta.</p>
<p>Proceso de sumario interno Plazo: 5 días Hábiles</p>	<p>Responsable: Directo y/o sostenedor.</p> <p>Se notifica de manera personal dejando el registro en acta y/o vía correo electrónico el inicio del sumario, con el objetivo de determinar los hechos acontecidos, responsabilidades y sanciones ajustado a nuestro Reglamento Interno de Higiene Orden y Seguridad.</p> <p>Al quinto día se notificará de manera presencial, correo electrónico o carta certificada de la resolución tomada.</p>
<p>Aplicación de medidas disciplinarias, formativas y/o de contención Plazo: 3 días hábiles</p>	<p>Responsable: Encargado de Convivencia Escolar y/o Inspector General.</p> <p>Cuando el agresor es un adulto trabajador de la comunidad educativa, se contemplará la separación del eventual responsable de su función directa con los estudiantes, pudiendo ser trasladarlo a otras labores o funciones fuera del aula, mientras dure el proceso de investigación y resolución.</p> <p>Si el adulto es apoderado, de la comunidad educativa, se contemplará la suspensión de su calidad de apoderado y se aplicarán las medidas disciplinarias y/o formativas establecidas en el reglamento interno, mientras dure el proceso de investigación y resolución.</p>

	<ul style="list-style-type: none"> - Informar de las medidas a aplicar según reglamento interno y de convivencia escolar y de higiene y seguridad. - Informar al apoderado y estudiante de los procesos realizados mediante entrevista citada por llamado telefónico, correo electrónico o agenda escolar.
Plazo para la resolución: 5 días hábiles desde que se inicia el proceso	Responsable: El director del establecimiento será el responsable de elaborar la resolución y pronunciamiento en relación a los hechos ocurridos, mediante un acta de resolución.
Acompañamiento Plazo: 3 meses	<p>Responsable: Encargado de convivencia escolar, si no está presente el director designará a otro adulto responsable del proceso.</p> <p>Informar de derivaciones pedagógicas y/o psicológicas internas o externas a redes de apoyo.</p> <p>La derivación se realizará mediante correo electrónico considerando al equipo multidisciplinario del mismo colegio, los Centros de Salud Familiar (CESFAM), la Oficina de Protección de Derechos (OPD.)</p> <ul style="list-style-type: none"> - Entrevista con profesor(a) jefe para conocer el contexto de desarrollo del estudiante involucrado. - Entrevista mensual con el estudiante. - Entrevistas con el adulto involucrado - Entrevista mensual con el apoderado.

31.4 PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A SITUACIONES DE MALTRATO, ACOSO ESCOLAR O VIOLENCIA ENTRE MIEMBROS DE LA COMUNIDAD ESCOLAR

ENTRE ADULTOS

Prevención: Plazo: Durante el transcurso del año escolar.	Se realizarán talleres con temáticas como: - Buen trato.
--	---

	- Resolución de conflictos de manera pacífica y dialogada.
Situaciones que abordará	- Maltrato físico - Maltrato verbal - Maltrato psicológico - Acoso - Amenazas verbales, telefónicas y/o virtuales.
Responsables de la activación del protocolo	Cualquier persona de la comunidad educativa que detecte, sospeche o reciba una denuncia de alguna situación de maltrato, acoso o violencia en el contexto escolar.
PROEDIMIENTOS	
Contención Plazo inmediato.	Responsable: Cualquier persona adulta de la comunidad educativa. - Contener, escuchar atentamente, brindando un lugar seguro para la conversación. - Informar al encargado de convivencia escolar, vía oral y/o escrita, de la información entregada por el o los estudiantes. Si la persona encargada de convivencia escolar no se encuentra, acudir a inspección general o dirección
Acciones inmediatas Plazo: 2 días hábiles	Responsable: Encargado de convivencia escolar. Si no está presente o se encuentra vinculado directamente con lo sucedido, el director designará a otro adulto responsable del proceso. - Entrevistar a las partes involucradas: 1) Entrevista individual con el (la) supuesto(a) maltratado(a) 2) Entrevista individual con el (la) o los (las) supuestos(as) maltratador(as) 3) Entrevista con otros(as) actores que pudieran estar involucrados (as) - Informar a Dirección de la situación. Si el maltrato es de carácter físico en plazo de 24 horas.

	<ul style="list-style-type: none"> - Se debe constatar lesiones el Servicio de Urgencias del Hospital Regional de Talca, ubicado en 14 oriente #1266. - Será acompañado por el encargado de convivencia escolar, inspector general o cualquier persona que designe el director, <p>Deberán denunciar de manera inmediata y obligatoria los hechos que revistan delito (agresiones físicas, amenazas). Efectuando la denuncia de manera presencial y mediante oficio, idealmente en Fiscalía, de lo contrario en Carabineros, PDI o Ministerio Público.</p> <p>Es obligación de cualquier funcionario del establecimiento poner en conocimiento y denunciar de manera formal en Fiscalía, de lo contrario en Carabineros, PDI o Ministerio Público.</p> <p>Si el director está involucrado en los hechos de agresión ya sea como maltratador o maltratado, en este caso el encargado de convivencia escolar o quien designe el sostenedor deberá hacer la denuncia correspondiente</p>
<p>Adopción de medidas Plazo: 3 días hábiles</p>	<p>Responsable: Equipo de Convivencia Escolar.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Revisión de los antecedentes recopilados. - Separación de los involucrados de sus labores cotidianas, si es que estas se vinculan directamente. - Informar de las medidas a aplicar según reglamento interno y de convivencia escolar en concordancia con el reglamento de seguridad orden e higiene. <p>Si la situación de maltrato se da entre apoderados, se aplicarán las medidas correspondientes de acuerdo al reglamento interno de convivencia escolar.</p> <p>Si la situación es denuncia de acoso:</p>

	<p>Reunión de Equipo de convivencia escolar para determinar la atingencia o no de intervención por acoso laboral.</p> <p>- Si la situación no califica en el criterio de acoso laboral, el encargado Convivencia escolar según proceda, citará a los implicados vía correo electrónico con carácter de urgencia para entregar la información correspondiente.</p> <p>Además, se tomarán las medidas preventivas necesarias (talleres grupales para docentes, conversaciones individuales con los afectados, charlas de autocuidado personal y relaciones laborales, derivación a redes de apoyo, etc.)</p> <p>- Si la situación constituye un conflicto entre funcionarios y no acoso laboral, se citará a los implicados para anunciarles las medidas formativas, sanciones administrativas y derivaciones (si corresponden de acuerdo a la gravedad del caso).</p> <p>- Si la situación califica en el criterio de acoso laboral, el encargado de convivencia escolar tomando en consideración el reglamento de convivencia escolar y de higiene, orden y seguridad. deberá conminar al director y/o sostenedor para realizar sumario a persona o personas involucradas.</p> <p>Por otro lado, el Equipo de convivencia escolar debe establecer medidas de protección y reparación a la víctima.</p>
<p>Emisión de informe Plazo: 2 días hábiles</p>	<p>Responsable: Encargado de convivencia escolar. Realizar un informe escrito del caso, las acciones realizadas y las medidas asumidas por el establecimiento educacional dejando copia y enviando al director y/o sostenedor, en caso de que la denuncia sea cierta, se informará para proceder a un sumario interno de manera inmediata.</p>
<p>Proceso de sumario interno Plazo: 5 días Hábiles.</p>	<p>Responsable: Director y/o sostenedor.</p>

	<p>Se notifica de manera personal dejando el registro en acta y/o vía correo electrónico el inicio del sumario, con el objetivo de determinar los hechos acontecidos, responsabilidades y sanciones ajustado a nuestro Reglamento Interno de Higiene Orden y Seguridad.</p> <p>Al quinto día se notificará de manera presencial, correo electrónico o carta certificada de la resolución tomada.</p>
<p>Acompañamiento y resguardo. Plazo: 3 meses</p>	<p>Responsable: Encargado o encargada de Convivencia.</p> <p>- Una vez adoptadas todas las acciones correspondientes se realizará, un seguimiento y resguardo para los afectados de la situación una vez al mes a cargo del encargado de convivencia escolar, de manera que la misma acción no se reitere.</p> <p>Derivación al equipo multidisciplinario para apoyo psicológico.</p> <p>El registro de las entrevistas debe quedar en el libro de actas de convivencia escolar.</p>

32. SITUACIONES RELACIONADAS CON EL EMBARAZO, MATERNIDAD O PATERNIDAD DE ESTUDIANTES

La protección a la maternidad en materia educacional encuentra su origen en el Art. 11 de la Ley General de Educación, al disponer que: “El embarazo y la maternidad en ningún caso constituirán impedimento para ingresar y permanecer en los establecimientos de educación de cualquier nivel, debiendo estos últimos otorgar las facilidades académicas y administrativas que permitan el cumplimiento de ambos objetivos”.

Es por ello que el presente protocolo se ha elaborado para establecer los deberes y derechos del(la) estudiante en condición de embarazo, maternidad y/o paternidad, de su apoderado(a) y del establecimiento, junto con el procedimiento a seguir por las partes.

DEBERES	DERECHOS
Derecho a ser tratada(o) con respeto por todas las personas que trabajan en el colegio.	Deber de asistir responsablemente a los controles de embarazo, post parto y control sano del hijo(a), en el centro de salud correspondiente.
Derecho a ser cubierta(o) por el Seguro Escolar al igual que todas(os) las(os) estudiantes.	Deber de justificar los controles de embarazo y controles de niño sano con el carné de control de salud o certificado del médico tratante y/o matró(n)a.
Derecho a participar en organizaciones estudiantiles y en todo tipo de eventos.	Deber de justificar las inasistencias a clases por problemas de salud con certificado médico y mantener informado(a) al profesor(a) jefe.
Derecho a ser promovida de curso con un porcentaje de asistencia menor a lo establecido, siempre que las inasistencias hayan sido debidamente justificadas por los(as) médicos y/o matronas(es) tratantes, el carné de control de salud y tenga las notas adecuadas, según el reglamento de evaluación.	Deber de realizar todos los esfuerzos para terminar el año escolar, asistiendo a clases y cumpliendo el calendario de evaluaciones, recalendarización de pruebas y trabajos.
Derecho a adaptar el uniforme escolar a la condición de embarazo.	
Derecho a amamantar, teniendo permitido salir del establecimiento educacional en recreos o horarios indicados por profesionales tratantes, teniendo para ello como máximo una hora de la jornada diaria de clases.	

32.1 PROTOCOLO DE RETENCIÓN Y APOYO A ALUMNAS EMBARAZADAS Y MADRES Y PADRES ESTUDIANTES.	
Prevención	<p>Responsable: Encargado de convivencia escolar.</p> <p>Se realizarán coordinaciones con universidades y la carrera de Obstetricia y puericultura para realizar talleres con temáticas como:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Prevención de enfermedades de transmisión sexual. - Métodos anticonceptivos. - Maternidad y paternidad responsable.
Situaciones que abordará	<ul style="list-style-type: none"> - Embarazo de estudiante - Maternidad de estudiante

	- Paternidad de estudiante
Responsables de la activación del protocolo	Orientadora.
Información al establecimiento	Responsable: Apoderado del estudiante y/o estudiante.
PROCEDIMIENTOS	
Recepción de información Plazo: 1 día hábil.	<p>Responsable: Orientador(a) o cualquier persona de la comunidad escolar que designe el Director.</p> <p>Padre, madre, apoderado titular y/o suplente, y estudiante deben solicitar entrevista con la Orientadora para informar de la situación de embarazo, maternidad o paternidad.</p> <p>Padre, madre, apoderado titular y o suplente y estudiante deben entregar la información y certificados médicos correspondiente del estado de salud del(la) estudiante o hijo(a), según corresponda.</p> <p>En caso de que un docente o asistente de la educación se informe de la situación de embarazo, maternidad o paternidad por terceros, deberá informar a la orientadora para la activación del protocolo.</p>
Adopción de medidas Plazo: 5 días hábiles.	<p>Responsable: Orientador(a) o cualquier persona de la comunidad escolar que designe el director.</p> <p>- Citar a entrevista vía telefónica o agenda escolar al apoderado y estudiante para informar de las medidas tomadas, derechos y deberes según los acordado.</p> <p>Medidas académicas: Se trata de acciones que apuntan a mantener a los y las estudiantes en el sistema educativo flexibilizando los procesos de aprendizaje o curriculum.</p> <p>- Coordinar con el Jefe de UTP un plan de apoyo al trabajo escolar flexible y propuesta curricular adaptada con el fin de facilitar el normal desarrollo del año escolar del(la) estudiante, considerando plazos, formas de evaluación calendario de evaluación, para los periodos en los cuales los estudiantes asistan regularmente al establecimiento y cuando no puedan asistir presencialmente.</p> <p>- Las estudiantes embarazadas no podrán estar en contacto con sustancias o materiales nocivos, ni</p>

	<p>verse expuestas a situaciones de riesgo durante su embarazo o periodo de lactancia. Se entregarán las facilidades académicas para dar cumplimiento al currículum.</p> <ul style="list-style-type: none">- Para los estudiantes se incorporará medidas a nivel curricular cuyo objetivo y contenidos se relacione al embarazo y cuidado del niño que asegure que los estudiantes con necesidades especiales comprendan su condición de embarazo, maternidad o paternidad. Estas medidas podrán ser implementadas desde UTP y equipo multidisciplinario según corresponda.- Las estudiantes podrán asistir a clase de Educación física en forma regular, de acuerdo a la orientación del médico tratante, sin perjuicio de ser evaluadas en forma diferencial o eximirse, por razones de salud que así lo justifiquen.- Asimismo, las alumnas que hayan sido madres estarán eximidas del subsector de educación física hasta el término del puerperio (seis semanas después del parto) y que, en casos calificados por el médico tratante podrán eximirse de este subsector por un periodo superior. <p>Medidas administrativas: Se trata de acciones que apunten a compatibilizar la condición de embarazo, maternidad o paternidad con la de estudiante, asegurando el resguardo de la integridad, Psicológica y moral de estos estudiantes.</p> <ul style="list-style-type: none">- Todos los integrantes de la comunidad educativa deberán siempre mostrar un trato de respeto por la condición de embarazo, maternidad o paternidad del estudiante con objeto de resguardar el derecho de estudiar en un ambiente de aceptación y respeto mutuo.- Podrán participar en organizaciones estudiantiles y en todo tipo de eventos, como ceremonias, actividades extraprogramáticas al interior o exterior del establecimiento educacional.- Las estudiantes embarazadas tendrán derecho a adaptar el uniforme escolar en atención a su
--	---

	<p>condición de embarazo y etapa en el que se encuentre.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Respecto a la asistencia podrá ser promovida de curso con un porcentaje menor a lo establecido (85%), siempre que las inasistencias hayan sido debidamente justificadas por los(as) médicos, matronas(es) tratantes y/o carnet de salud, tarjeta de control u otro documento indique los motivos de la inasistencia. Por ejemplo, el mismo parto, controles o enfermedades del hijo(a) menor de un año. - Coordinar con Inspectoría la flexibilidad horaria de la estudiante para un cumplimiento adecuado de los controles médicos y cuidados hacia la madre y el hijo(a). Señalando la etapa de embarazo, maternidad o paternidad que se encuentre el o la estudiante. - Podrán asistir al baño las veces que lo requiera velando por la integridad física de la alumna embarazada y su estado de salud. - Podrá utilizar libremente las dependencias del establecimiento privilegiando su seguridad e integridad física. - En periodo de lactancia podrá organizar el amamantamiento, teniendo permitido salir del establecimiento educacional para ese fin, teniendo para ello como máximo una hora de la jornada diaria de clases sin contar los traslados y debe ser informado al director durante la primera semana de ingreso o reingreso. - Según lo establecido en la DS el Decreto Supremo 313, que se encuentra en acuerdo con la ley N° 16.744. El seguro escolar sigue activo para las estudiantes en estado de embarazo por su calidad de alumna regular.
<p>Acompañamiento Plazo: Desde la toma de conocimiento del estado de embarazo.</p>	<p>Responsable: Orientador(a) o cualquier persona que designe el director.</p> <p>Acompañar el proceso de embarazo, maternidad o paternidad del(la) estudiante, fomentando habilidades parentales positivas y la corresponsabilidad en el proceso.</p>

	Acompañar el cumplimiento de los acuerdos tomados con UTP e Inspectoría, para velar por el correcto cumplimiento y resguardo del derecho a educación de la estudiante.
Instancias de derivación a redes de apoyo Plazo: posterior al nacimiento	<p>Responsable: Orientador(a) o cualquier persona que designe el director.</p> <p>Vía correo electrónico se entregará a la estudiante y apoderada información respecto al apoyo de programas de gobierno.</p> <p>Chile Crece Contigo: Es un sistema integral de apoyo a niños y niñas de primera infancia, desde la gestación hasta que entran a primer nivel de transición (4 años). Para acceder a este sistema hay que dirigirse al CESFAM o www.crececontigo.cl</p> <p>Junta Nacional de Jardines Infantiles (JUNJI): Se dispone de una serie de salas cunas y jardines infantiles a nivel comunal. Su sitio web (www.junji.gob.cl) entrega información para madres y padres respecto a las edades del desarrollo de los y las párvulos y sobre la ubicación de las salas cunas y jardines infantiles.</p> <p>JUNAEB con su “Programa de apoyo a la retención escolar para embarazadas, madres y padres adolescentes”.</p> <p>Oficina de Protección de Derechos de niños, niñas y adolescentes, de ser necesario.</p>

33. SITUACIONES RELACIONADAS A IDEACIÓN O CONDUCTAS SUICIDAS AL INTERIOR DEL ESTABLECIEMNTO.

¿Qué es la conducta suicida?

Las conductas suicidas abarcan un amplio espectro de conductas, conocido también como suicidalidad, que van desde la ideación suicida, la elaboración de un plan, la obtención de los medios para hacerlo, hasta el acto consumado (MINSAL, 2013; Organización Panamericana de la Salud & Organización Mundial de la Salud, 2014). Es fundamental considerar el riesgo que cada una de estas manifestaciones conlleva pues todas estas conductas tienen un factor común que es urgente acoger y atender: un profundo dolor y malestar psicológico que impide

continuar con la vida y del cual ni se visualizan alternativas de salida o solución (OMS, 2001).

En estas conductas puede existir una clara y consciente intención de acabar con la vida, aunque no necesariamente siempre ocurre así. En algunos casos también puede suceder que esté presente una alta ambivalencia con una mezcla de sentimientos en torno a cometer el acto. De todas formas, la mayoría de las veces no existirán deseos de morir, sino que el sentimiento de no ser capaz de tolerar estar vivo (OMS, 2000). Por esta razón es importante clarificar que la intencionalidad de las conductas suicidas puede ser altamente dinámica e inestable, pudiendo estar presente en un momento para luego ya no estar en otro (Barros et al., 2017; Fowler, 2012; Morales et al., 2017).

De esta forma, la conducta suicida se puede expresar mediante las siguientes formas:

Ideación suicida

Abarca un continuo que va desde pensamientos sobre la muerte o sobre morir (“me gustaría desaparecer”), deseos de morir (“ojalá estuviera muerto”), pensamientos de hacerse daño (“a veces tengo deseos de cortarme con un cuchillo”), hasta un plan específico para suicidarse (“me voy a tirar desde mi balcón”).

Intento de suicidio

Implica una serie de conductas o actos con los que una persona intencionalmente busca causarse daño hasta alcanzar la muerte, no logrando su consumación.

Suicidio consumado

Término que una persona, en forma voluntaria e intencional, hace de su vida. La característica preponderante es la fatalidad y la premeditación.

FACTORES DE RIESGO PARA LA CONDUCTA SUICIDA EN LOS Y LAS ESTUDIANTES

Es imposible identificar una causa única a la base de la conducta suicida. En cambio, si es posible distinguir diferentes factores biológicos, genéticos, psicológicos, familiares, de historia de vida y socioculturales que actúan de manera conjunta generando vulnerabilidad en la persona, esto es, mayor susceptibilidad a presentar conducta suicida.



33.1. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A SITUACIONES AUTOFLAGELACIÓN Y CONSUMO DE FÁRMACOS AL INTERIOR DEL ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL

<p>Prevención</p>	<p>Responsable: Equipo de psicología.</p> <p>Se desarrollarán talleres con temáticas que fomentan la salud mental:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Prevención de conductas suicidas. -Autolesivas -Autocontrol - Resolución de problemas. - Factores protectores <p>En coordinación con la Universidad de Talca se aplicará un programa para la detección de estudiantes en riesgo de salud mental.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Plataforma Emood
<p>Situaciones que abordará</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Autoflagelación. - Ingesta de fármacos. - Conductas suicidas.
<p>Responsables de la activación del protocolo</p>	<p>Responsable: Cualquier persona de la comunidad educativa que detecte o sospeche alguna de las situaciones de riesgo</p>
<p>PROCEDIMIENTOS</p>	
<p>Contención Plazo inmediato.</p>	<p>Responsable: Cualquier persona de la comunidad educativa.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Contener la situación y solicitar apoyo a inspectores cercanos. - Escuchar atentamente y contener brindando un lugar seguro para la conversación. - Informar al encargado de convivencia escolar y Psicólogo(a)

<p>Acciones inmediatas: Plazo inmediato</p>	<p>Responsable: encargado de convivencia escolar, si no se encuentra, cualquier persona que designe el director.</p> <p>El en cargado de convivencia escolar informará al director y Psicólogo(a) de manera inmediata.</p> <p>Se citara a entrevista presencial mediante llamado telefónico, correo electrónico o agenda escolar, para entregar la información correspondiente al caso.</p> <p>El psicólogo(a) aplicará la “Pauta para evaluar el manejo del riesgo suicida”</p> <p>La Pauta para la evaluación y manejo del Riesgo Suicida permitirá distinguir entre Riesgo Suicida, Riesgo Medio o Riesgo Alto.</p> <p>Cada nivel de categorización define las acciones a seguir.</p> <p>El Encargado de Convivencia Escolar convocará a una reunión extraordinaria a aquellos docentes que se relacionan con el estudiante, para informarles sobre las acciones realizadas en la aplicación del presente protocolo. La información expuesta en dicho consejo será de carácter reservado.</p> <p>En el caso de intento de suicidio se pasará a iniciar las acciones determinadas y categorizadas como riesgo alto</p> <p>según “PAUTA PARA LA EVALUACIÓN DEL MANEJO DEL RIESGO SUICIDA”</p> <p>En el caso de un suicidio consumado, los pasos a seguir son los siguientes:</p> <p>El director deberá coordinar la activación del protocolo.</p>
--	--

- Confirmar los hechos
- Informar a carabineros.
- Informar a los apoderados.

Solo el director podrá informar a la comunidad escolar y emitiendo un comunicado oficial.

Dentro de las primeras 24 horas se conformará un equipo escolar, compuesto por integrantes del equipo directivo, convivencia escolar y docentes.

Este equipo deberá definir y precisar el trabajo que se realizará con:

Apoderados del estudiante: Se deberá comunicar a los padres la información oficial que se entregará a la comunidad. Un miembro del equipo escolar que sea más cercano a la familia deberá ayudarlos a comprender que, dada la información que probablemente ya circula entre los estudiantes sobre lo ocurrido, es fundamental que se inicie un proceso de acompañamiento a los estudiantes para mantener al resto a salvo de posibles conductas imitativas.

Docentes-paradocentes: Se deberá comunicar a los docentes del hecho y abrir espacios de acompañamiento mutuo normalizando la vivencia de que alguno de ellos necesite atención profesional.

Estudiantes: Se elaborará un plan de intervención que favorezca el proceso de duelo y reduzca el riesgo de conductas imitativas. Este plan de intervención deberá: Identificar a los estudiantes más vulnerables para el contacto personal y seguimiento.

Realizar intervenciones puntuales de acuerdo al diagnóstico de la situación en las salas de clases.

Trabajar con los apoderados del curso o nivel.

Funerales y conmemoración: Dar un espacio a que se vehiculicen los deseos de la familia, en el caso que se decida que la comunidad educativa

	<p>asista al funeral solicitar que los padres acompañen a sus hijos.</p> <p>Favorecer acciones conmemorativas a largo plazo de modo de reducir los riesgos de conductas de contagio</p> <p>Seguimiento: fundamental estar alertas y dar apoyo a los estudiantes que están afectados por la situación, hacer una evaluación continua del proceso</p> <p>Psicóloga deberá emitir un informe de proceso al finalizar cada semestre. Este informe deberá contener un resumen de las intervenciones realizadas por el equipo escolar y el seguimiento de los alumnos</p>
<p>Acompañamiento. Plazo: 3 meses</p>	<p>Responsable: Psicólogo(a)</p> <p>Realizar el acompañamiento del caso, asegurándose que el o la estudiante haya recibido la atención necesaria.</p> <p>Una vez que el o la estudiante esté de vuelta en clases se debe estar atento a nuevas señales, así como también a necesidades de mayor acompañamiento y cuidado.</p> <p>Seguir las recomendaciones de apoyo que sean entregadas por el equipo de salud, a través de los apoderados o directamente a través de informes.</p> <p>Citar a entrevista a los apoderados para recepcionar información del desarrollo del estudiante en el contexto familiar.</p>

PAUTA PARA LA EVALUACIÓN EL MANEJO DEL RIESGO SUICIDA

Formule las preguntas 1 y 2	Último mes	
	SÍ	NO
1) ¿Has deseado estar muerto(a) o poder dormirte y no despertar?		
2) ¿Has tenido realmente la idea de suicidarte?		
Si la respuesta es “SÍ” a la pregunta 2, formule las preguntas 3, 4, 5, y 6 Si la respuesta es “NO” continúe a la pregunta 6		
3) ¿Has pensado en cómo llevarías esto a cabo?		
4) ¿Has tenido estas ideas y en cierto grado la intención de llevarlas a cabo?		
5) ¿Has comenzado a elaborar o has elaborado los detalles sobre cómo suicidarte? ¿Tienes intenciones de llevar a cabo este plan?		
Siempre realice la pregunta 6		
6) ¿Alguna vez has hecho algo, comenzado a hacer algo o te has preparado para hacer algo para terminar con tu vida?	Alguna vez en la vida	
Si la respuesta es “SI”: ¿Fue dentro de los últimos 3 meses?	En los últimos tres meses	

Si la respuesta fue SI solo a las preguntas 1 y 2:	
Riesgo	1) Contactar a los padres o cuidadores para informar de la situación y sugerir acceder a atención de salud mental para evaluación de este y otros ámbitos. 2) Entrega de la ficha de derivación a centro de salud para facilitar referencia. 3) Realice el seguimiento del/la estudiante señalado en el protocolo
Si la respuesta fue Si a pregunta 3 o “más allá de 3 meses” a pregunta 6:	
Riesgo medio	1) Contactar a los padres o cuidadores para informarle de la situación y solicitar la atención en salud mental del estudiante dentro de una semana. 2) Entrega a los padres la ficha de derivación al centro de atención primaria (o al centro de salud de preferencia en caso de ISAPRE). 3) Recomiende medidas de seguridad en caso de que durante la espera de atención se incluya un fin de semana (acompañamiento al estudiante, limitar acceso a medios letales u otro) 4) Realice seguimiento del caso, asegurándose que el estudiante haya recibido la atención.
Si la respuesta fue Si a preguntas 4, 5 y/o 6 en los “últimos 3 meses”:	
Riesgo Alto	1) Contactar a los padres o cuidadores para que concurren lo antes posible al colegio para ser informados de la situación, acompañen al estudiante y que éste concorra a atención en salud mental en el mismo día. 2) Entregue a los padres la ficha de derivación al centro de atención primaria (o al centro de salud de preferencia en caso de ISAPRE).

En caso de encontrarse fuera de horario de atención el centro de salud, el estudiante debe concurrir al SAPU o servicio de urgencia más cercano, acompañado de la ficha de derivación.

3) Tome medidas de precaución inmediatas para el riesgo suicida:

- Acompañar al estudiante hasta que se encuentre con sus padres o cuidadores. (Nunca dejarlo solo)
- Facilitar la coordinación con el centro de atención primaria cuando corresponda.
- Eliminar medios letales del entorno.

34. SITUACIONES RELACIONADAS CON CIBERBULLYING.

El uso de las tecnologías de la información y la comunicación (TIC), se configuran como herramientas de gran utilidad para el aprendizaje de los estudiantes en diversos ámbitos de la vida. Ofrece un universo de oportunidades para el ocio, la cultura, proceso de enseñanza aprendizaje y para el conocimiento en general.

No obstante, como todo gran cambio genera incertidumbres y, como toda gran oportunidad, viene acompañada de riesgos.

¿QUÉ ES EL CIBERBULLYING?

Se refiere a la intimidación psicológica, hostigamiento o acoso que se produce entre pares; sostenida en el tiempo y cometida con cierta regularidad, utilizando como medio las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC).

(Mineduc (2021). Hay palabras que matan. Ciberacoso en 100 palabras.)

Se trata de un fenómeno de gran relevancia por la gravedad de sus consecuencias y las dificultades que presenta para su prevención y abordaje. Por ello, su tratamiento ocupa un lugar destacado en las prioridades educativas.

Independientemente de que se manifieste o no en el contexto escolar, la comunidad educativa debe conocer cuál es la mejor forma de detectarlo, afrontarlo y erradicarlo, para poder así contribuir al uso adecuado de internet y favorecer el desarrollo óptimo de los alumnos.

Esta no es tarea fácil debido a las singulares características del acoso por medio de nuevas tecnologías como: anonimato, inmediatez, efecto en cadena, alta disponibilidad y diversidad de canales y procedimientos, entre otros.

FACTORES DE RIESGO:

Comportamiento e indicadores de posible implicación directa en Cyberbullying

Existen determinadas prácticas de riesgo y algunos indicios que pueden llevarnos a sospechar que hay una implicación, como víctima o agresor, en un caso de cyberbullying, entre ellos:

- Pasar muchas horas conectado a internet y con el móvil.
- No tener supervisión parental sobre el uso de internet.

- No comentar lo que hace o le sucede en internet.
- Tener al menos una cuenta en una red social.
- Tener computador en la habitación.
- Molestarse cuando es interrumpido cuando está conectado a internet o utilizando el teléfono celular.
- Tener la necesidad de estar siempre disponible en el teléfono móvil, incluso mientras se duerme.
- Participar cada vez menos en actividades que supongan la no disponibilidad de internet o de teléfono móvil.

COMPORTAMIENTOS EN UNA POSIBLE VÍCTIMA:

Comportamientos y actitudes de riesgo para convertirse en víctima de ciberbullying son:

- Dar la contraseña de correo electrónico o red social.
- Ser o haber sido víctima de bullying en el colegio.
- Intentado reunirse con personas a las que había conocido por internet.
- Haber intercambiado fotos o videos personales con otras personas que ha conocido por internet.
- Aceptar como amigos en internet a personas que no conoce.
- Manifestar cambios de humor repentino.
- Mostrar tristeza o desgano para realizar las actividades cotidianas.
- Tener tendencia al aislamiento.
- Poseer baja autoestima o muestras de inseguridad.
- Comportamientos e indicadores en un posible agresor.
- Haberse hecho pasar por otra persona en el teléfono móvil o internet.
- No poseer normas de uso de internet.
- Mostrar fotos o videos que considera graciosos aunque sean humillantes o desagradables para el protagonista del video.
- Haber intimidado o acosado a alguno de sus compañeros en el colegio.
- Justificar situaciones de ciberbullying protagonizada por otros.
- Justificar la violencia, especialmente la indirecta.
- Faltar el respeto a la autoridad, los docentes o a los padres.

- Evidenciar una actitud negativa hacia actividades cooperativas en las que se potencie la colaboración y el reconocimiento de las cualidades de cada uno.

34.1. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A POSIBLES HECHOS DE CIBERBULLYING	
Prevención	<p>Responsable: Encargado de convivencia escolar.</p> <p>Se desarrollarán talleres en temáticas como:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Ciudadanía Digital - Prevención del Cyberbullying - Factores protectores
Situaciones que abordará	<ul style="list-style-type: none"> - Intimidación psicológica a través de TIC - Hostigamiento o acoso a través de TIC.
Responsables de la activación del protocolo	Cualquier persona de la comunidad educativa que detecte o sospeche alguna situación que afecte al estudiantado.
PROCEDIMIENTOS	
<p>Recepción de información Plazo: 2 días</p>	<p>Responsable: Encargado de convivencia escolar.</p> <p>Cualquier persona de la comunidad educativa que detecte o sospeche alguna situación que afecte al estudiantado.</p> <p>Debe informar al encargado de convivencia escolar.</p> <p>El encargado de Convivencia escolar deberá:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Entrevistar al estudiante agredido, y solicitar toda la evidencia posible. - Entrevistar al estudiante agresor, y solicitar toda la información posible. - Entrevista con posibles estudiantes conocedores de la situación. - Informar a los padres y apoderados de la situación tanto del agredido como del agresor.

<p>Adopción de medidas Plazo: 3 días</p>	<p>Responsable: Encargado de convivencia escolar.</p> <p>Si la situación no califica como ciberbullying: Se citará a entrevista personal vía telefónica a los apoderados y estudiantes para orientar y entregar recomendaciones de prevención frente al ciberbullying. Tanto para el estudiante agredido y para el estudiante agresor.</p> <p>El estudiante agresor deberá pedir disculpas a quien agredió.</p> <p>Se aplicarán medidas formativas.</p> <p>Si la situación si califica como ciberbullying: Se citará a entrevista personal vía telefónica a los apoderados y estudiantes para dar a conocer el impacto que genera en los estudiantes y recomendaciones de prevención frente al ciberbullying. Tanto para el estudiante agredido y para el estudiante agresor.</p> <p>Se aplicarán medias disciplinarias.</p> <p>Solicitud de evaluación psicológica externa al agresor.</p>
<p>Acompañamiento Plazo: 3 meses</p>	<p>Responsable: Encargado de convivencia escolar.</p> <p>El encargado de convivencia escolar realizará un acompañamiento mediante entrevistas por 3 meses con los estudiantes y apoderados involucrados (1 vez al mes)</p>

35. SITUACIONES RELACIONADAS AL PORTE Y/O USO DE ARMAS EN EL ESTABLECIMIENTO

De acuerdo a la normativa legal, el uso de las armas está tratado en el Código penal y en la ley de control de armas cuyo texto refundido está en el Decreto Supremo 400 del Ministerio de defensa del año 1978.

En dicho contexto, se establece que en todo establecimiento educacional está prohibido portar todo tipo de armas (blancas y/o de fuego), instrumentos, utensilios u objetos cortantes, punzantes o contundentes, ya sean genuinos o con apariencia de ser reales, aun cuando no se haya hecho uso de ellos.

CONCEPTOS RELEVANTES.

- **Arma “blanca” o “corto punzante”** es aquella arma o herramienta que se caracteriza por su capacidad de cortar, herir o punzar mediante bordes afilados o puntiagudos.
- **Arma de “fuego”** es un dispositivo destinado a propulsar uno o múltiples proyectiles mediante la presión generada por la combustión de un propelente. Dentro de esta definición también se incluyen las armas hechizas así como las de fantasía, como fogeo, u otras similares.

35.1. PROTOCOLO DE ACCIÓN FRENTE A PORTE Y/O USO DE ARMAS EN EL ESTABLECIMIENTO	
Prevención	Responsable: Encargado de convivencia escolar. Se realizarán coordinaciones con Carabineros de Chile, para realizar talleres en temáticas como: <ul style="list-style-type: none">- Prevención del uso de armas.- Como accionar frente al porte de un arma en el contexto escolar.
Situaciones que abordará	<ul style="list-style-type: none">- Porte de armas al interior del establecimiento.- Uso de armas al interior del establecimiento.

Responsables de la activación del protocolo	Cualquier persona de la comunidad educativa que detecte o sospeche alguna situación que afecte al estudiantado.
PROCEDIMIENTOS	
Detección Plazo: inmediato	<p>En caso que la acusación llegue a modo de sospecha, se le debe informar al encargado de convivencia escolar.</p> <p>Sí se sorprende a un alumno usando un arma, se confisca el arma y el alumno es llevado a inspección general.</p> <p>Al finalizar este procedimiento se deja constancia por escrito la sucesión de los hechos.</p>
Recopilación de información Plazo: inmediato	<p>Responsable: Encargado de convivencia escolar</p> <ul style="list-style-type: none"> - Entrevistar al estudiante involucrado de forma individual, dejando registro escrito de la información. - Dejar registro en la hoja de vida del estudiantes involucrado respecto a la activación del protocolo. - Informar a dirección y Profesor(a) jefe de la situación. - Citar a apoderado a entrevista en el colegio de manera inmediata para dar aviso de lo sucedido y el proceder del colegio.
Adopción de medidas Plazo: 1 días.	<p>Responsable: Dirección.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Se procede a informar a Carabineros. - En presencia del apoderado se informa de las sanciones o medidas hacia él o la estudiante según el reglamento del colegio.
Acompañamiento Plazo: 3 meses	<p>Responsable: Encargado de convivencia escolar.</p> <p>El encargado de convivencia escolar realizará un acompañamiento mediante entrevistas por 3 meses con los estudiantes y apoderados involucrados (1 vez al mes)</p>

36. SITUACIONES RELACIONADAS CON EL PROCESO ESCOLAR DE ESTUDIANTES TRANS.

Para asegurar el derecho a la educación de niños, niñas y adolescentes, tanto en el acceso como durante la trayectoria educativa, significa atender a sus necesidades y diversidades personales y colectivas, creando espacios educativos seguros y respetuosos de su dignidad que favorezcan el desarrollo integral de todos y todas.

En relación a ello la Superintendencia de Educación, con sustento en la bases legales y los tratados internacionales sobre Derechos Humanos ratificados por Chile, ha establecido sentidos y alcances de las disposiciones que regulan los derechos de niños, niñas y estudiantes trans en el ámbito de la educación (Ord. N° 0768).

Agregado a lo anterior, se enfatizan los derechos que asisten a las niñas, niños y estudiantes trans producto de la vulneración sistemática de éstos, siendo detallados a continuación:

Conceptos Relevantes

- **Género:** Se refiere a los roles, comportamientos, actividades y atributos construidos social y culturalmente en torno a cada sexo biológico, que una comunidad en particular reconoce en base a las diferencias biológicas.

- **Identidad de Género:** convicción personal e interna de ser hombre o mujer, tal como la persona se percibe a sí misma, la cual puede corresponder o no con el sexo y nombre verificados en el acta de inscripción de nacimiento.

- **Expresión de Género:** Manifestación externa del género de la persona, la cual puede incluir modos de hablar o vestir, modificaciones corporales, o formas de comportamiento e interacción social, entre otros aspectos.

- **Trans:** Término general referido a personas cuya identidad y/o expresión de género no se corresponde con las normas y expectativas sociales tradicionalmente asociadas con su sexo verificado en el acta de inscripción del nacimiento.

GARANTÍAS ASOCIADAS AL DERECHO A LA IDENTIDAD DE GÉNERO EN EL ÁMBITO ESCOLAR

Todas las niñas, niños y adolescentes, independiente de su identidad de género, gozan de los mismos derechos, sin distinción o exclusión alguna.

- Derecho a acceder o ingresar a los establecimientos educacionales, a través de mecanismos de admisión transparentes y acorde a la normativa vigente.
- Derecho a permanecer en el sistema educacional formal, a ser evaluados y promovidos mediante procedimientos objetivos y transparentes de igual manera que sus pares, sin que el ser una persona trans implique discriminaciones arbitrarias que afecten este derecho.
- Derecho a recibir una educación que ofrezca oportunidades para su formación y desarrollo integral, atendiendo especialmente a las circunstancias y características del proceso que les corresponde vivir.
- Derecho a participar, a expresar su opinión libremente y a ser escuchados en todos los asuntos que le afectan, en especial cuando tienen relación con decisiones sobre aspectos derivados de su identidad de género.
- Derecho a recibir una atención adecuada, oportuna e inclusiva en el caso de tener necesidades educativas especiales, en igualdad de condiciones que sus pares.
- Derecho a no ser discriminados(as) arbitrariamente por el estado ni por las comunidades educativas en ningún nivel ni ámbito de la trayectoria educativa.
- Derecho a que se respete su integridad física, psicológica y moral, no pudiendo ser sujeto de tratos vejatorios o degradantes por parte de ningún miembro de la comunidad educativa.
- Derecho a estudiar en un ambiente de respeto mutuo, con un trato digno e igualitario en todos los ámbitos, en especial en el de las relaciones interpersonales y de la buena convivencia.
- Derecho a expresar la identidad de género propia y su orientación sexual

36.1. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A SITUACIONES RELACIONADAS CON EL RECONOCIMIENTO DE LA IDENTIDAD DE NIÑAS, NIÑOS Y ESTUDIANTES TRANS.

Situaciones que abordará	Proceso de reconocimiento de estudiantes trans.
Responsables de la activación del protocolo	Director
PROCEDIMIENTOS	
Informar al establecimiento Plazo: Inmediato	<p>Responsable: Apoderado(a) del estudiante.</p> <ul style="list-style-type: none"> - El padre, madre o apoderado(a) de niños, niñas o adolescentes trans, como también el o la estudiante en caso de ser mayor de edad. - Deberá solicitar una entrevista con el director para informar del proceso en que se encuentra su hijo o hija.
Adopción de medidas Plazo: 5 días	<p>Responsable: Director.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Coordinar la adopción de medidas acordadas para el apoyo efectivo al proceso de transición que vive el o la estudiante. (Toda medida deberá ser adoptada con el consentimiento previo de la niña, niño o estudiante, y su padre, madre, tutor legal o apoderado, velando siempre por el resguardo en su integridad física, psicológica y moral.) <p>Medidas:</p> <p>a) Apoyo a la niña niño o estudiante y su familia: El establecimiento velará porque exista un diálogo permanente y fluido entre el profesor jefe, o quien cumpla labores similares la niña, niño o estudiante y su familia, especialmente para coordinar y facilitar acciones de acompañamiento y simplemente son el conjunto que tiendan a establecer los ajustes razonables en relación a la comunidad educativa tal como la utilización de lenguaje inclusivo para eliminar estereotipos de género entre otros</p> <p>b) Orientación a la comunidad educativa:</p>

	<p>Se promoverán espacios de reflexión, orientación, capacitación, acompañamiento y apoyo a los miembros de la comunidad educativa, con el objeto de garantizar la promoción y resguardo de los derechos de las niñas, niños y estudiantes trans.</p> <p>c) Uso del nombre social en todos los espacios educativos: Como una forma de velar por el respeto de su identidad de género, el director de los podrá instruir a todos los adulto responsables de impartir clases en el curso al que pertenece la niña, niño estudiante, para que usen el nombre social correspondiente.</p>
<p>Acompañamiento Plazo: 3 meses</p>	<p>Responsable: Encargado de convivencia escolar.</p> <p>El encargado de convivencia escolar realizará un acompañamiento mediante entrevistas por 3 meses con los estudiantes y apoderados involucrados (1 vez al mes)</p>

37. SOBRE LA LEY TEA

De acuerdo con la Ley TEA sus objetivos son los siguientes:

1. Asegurar el derecho a la igualdad de oportunidades y resguardar la inclusión social de los niños, niñas, adolescentes y adultos con trastorno del espectro autista.
2. Eliminar cualquier forma de discriminación; promover un abordaje integral de dichas personas en el ámbito social, de la salud y de la educación, y concientizar a la sociedad sobre esta temática.

Las personas con trastorno del espectro autista son aquellas que presentan una diferencia o diversidad en el neurodesarrollo típico, que se manifiesta en dificultades significativas en la iniciación, reciprocidad y mantención de la interacción y comunicación social al relacionarse con diferentes entornos, así como también en conductas o intereses restrictivos o repetitivos.

El TEA constituye algún grado de discapacidad cuando genera un impacto funcional significativo en la persona a nivel familiar, social, educativo, ocupacional o en otras áreas.

Esas dificultades se manifiestan al interactuar con diversas barreras presentes en el entorno, que impiden o restringen la participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones. La discapacidad debe ser calificada y certificada conforme a la Ley N° 20.422, que establece normas sobre igualdad de oportunidades e inclusión social de personas con discapacidad.

Principios de aplicación a la ley.

- Trato digno.
- Autonomía progresiva del niño, niña y adolescente con TEA.
- Perspectiva de género.
- Intersectorialidad: Las acciones, prestaciones y servicios se desarrollarán de manera conjunta y coordinada por los diversos órganos del Estado, dentro de sus ámbitos de competencia.
- Participación y diálogo social.
- Se considera la neurodiversidad: Las personas tienen una variabilidad natural en el funcionamiento cerebral y presentan diversas formas de sociabilidad, aprendizaje, atención, desarrollo emocional y conductual, y otras funciones.
- Detección temprana: Se deben adoptar todas las medidas necesarias para diagnosticar el TEA durante los primeros años de vida.
- Seguimiento continuo: Es obligación de parte de los actores que formen parte de la red de protección y tratamiento, en especial del Estado, acompañar a la persona durante las diferentes etapas de su vida.

37.1. SOBRE LOS DERECHOS DE ESTUDIANTES TEA

Toda persona con TEA afectada por una acción u omisión que importe discriminación arbitraria podrá interponer la acción legal que contempla la ley contra la discriminación.

También podrá efectuarlo cualquier persona, como un familiar, cuidador o cuidadora, cuando la persona se encuentre imposibilitada de ejercer la acción y carezca de representantes legales o personas que la tengan bajo su cuidado o educación, o bien, cuando aun teniéndolos, tales personas se encuentren impedidas de presentar la acción.

Las personas con trastorno del espectro autista gozarán de los derechos consagrados en la Ley N° N° 20.584 que regula los derechos y deberes que tienen las personas en relación con acciones vinculadas a su atención de salud y de la Ley N° 21.331, del reconocimiento y protección de los derechos de las personas en la atención de salud mental.

37.2. SOBRE LOS DEBERES DEL ESTADO FRENTE A ESTUDIANTES TEA.

- El Estado deberá asegurar el desarrollo personal, la vida independiente, la autonomía y la igualdad de oportunidades de las personas con trastorno del espectro autista.
 - El Estado deberá garantizarles el pleno goce y ejercicio de sus derechos en condiciones de igualdad con las demás personas. En especial, asegurará su inclusión social y educativa, con el objeto de disminuir y eliminar las barreras para el aprendizaje, la participación y la socialización.
 - El Estado adoptará las medidas necesarias para prevenir y sancionar la violencia, el abuso y la discriminación en contra de dichas personas.
 - Impulsar la investigación científica sobre el trastorno y velar por la efectiva divulgación de sus resultados.
 - Realizar campañas de concientización sobre el trastorno.
 - Fomentar la detección temprana.
 - Velar por la provisión de servicios de apoyo que puedan ser requeridos por las personas con trastorno del espectro autista.
-
- Incorporar el TEA en encuestas o estudios poblacionales pertinentes con el objeto de conocer su presencia en los diferentes territorios del país y las principales características de esta población.
 - Impulsar medidas orientadas por el principio de accesibilidad universal en el ejercicio del derecho de acceso a la información.
 - Promover el ejercicio, sin discriminación, de los derechos sexuales y reproductivos de dichas personas.
 - Fomentar la capacitación, perfeccionamiento y desarrollo de protocolos de actuación de las funcionarias y funcionarios públicos, en especial de quienes se desempeñan en las áreas de salud, educación, justicia, trabajo, fuerzas de orden y seguridad pública

y que brindan atención al público, en materias relativas al trastorno del espectro autista, con perspectiva de género y de derechos humanos.

- Velar por que los cuidados otorgados a personas con trastorno del espectro autista que así lo requieran, por encontrarse en situación de dependencia, respeten su desarrollo personal y resguarden su autonomía y el derecho a vivir una vida independiente.

37.3. SOBRE LOS DEBERES DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO

Los establecimientos educacionales tienen el deber de tener espacios educativos inclusivos, sin violencia y sin discriminación para las personas con TEA.

Deberán, asimismo, garantizar la ejecución de las medidas para la adecuada formación de sus funcionarios, profesionales, técnicos y auxiliares. Las instituciones de educación superior velarán por la existencia de ambientes inclusivos.

38. SITUACIONES DE DESREGULACIÓN EMOCIONAL Y CONDUCTUAL DE ESTUDIANTES EN ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES (TEA)

38.1. CONSIDERACIONES GENERALES

El presente documento tiene por objetivo entregar orientaciones a las y los asistentes de la educación, docentes y equipo directivo, de la Fundación Juan Ignacio Molina de la Florida, para responder a posibles situaciones de Desregulación Emocional y Conductual (DEC) en los estudiantes.

Estas orientaciones se enmarcan en la Ley General de Educación (2009), especialmente en lo señalado respecto a que el sistema educativo chileno se construye sobre la base de los derechos garantizados en la Constitución, tratados internacionales ratificados por Chile, y principios descritos en la misma que deben inspirar el sistema educativo; en la Ley de Inclusión Escolar (2015); la Declaración Universal de Derechos Humanos (ONU, 1948); la Declaración de los Derechos del Niño (ONU, 1959, ratificada por Chile en 1990); la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (ONU, 2006; ratificado por Chile en 2008), la Ley N°20.422 de 2010, que establece normas sobre Igualdad de Oportunidades e Inclusión Social de Personas con Discapacidad; lo estipulado en el

Currículo Nacional en todos sus niveles y modalidades, en especial a lo referido a los Objetivos de Aprendizajes Transversales y los principios pedagógicos; en todo lo referido a la atención a la diversidad de estudiantes en el sistema educativo contenidas en el Decreto 170 del 2009; el Decreto 83 del 2015; la Ley de Subvención Escolar Preferencial, SEP (2008); las orientaciones nacionales del Ministerio de Educación (MINEDUC) para el sistema educativo en materias de inclusión; y la Política de Convivencia Escolar.

38.2 DESREGULACIÓN EMOCIONAL Y CONDUCTUAL (DEC)

En el marco de este documento, se entenderá por Desregulación Emocional y Conductual (DEC): La reacción motora y/o emocional a uno o varios estímulos o situaciones desencadenantes, en donde el niño, niña, adolescente o joven (NNAJ), por la intensidad de la misma, no comprende su estado emocional ni logra expresar sus emociones o sensaciones de una manera adaptativa, presentando dificultades más allá de lo esperado para su edad o etapa de desarrollo evolutivo, para autorregularse y volver a un estado de calma y/o, que no desaparecen después de uno o más intentos de intervención docente, utilizados con éxito en otros casos, percibiéndose externamente por más de un observador como una situación de “descontrol”. (Construcción colectiva Mesa Regional Autismo, región de Valparaíso, mayo 2019)

La desregulación emocional puede aparecer en distintos grados y no se considera un diagnóstico en sí, sino una característica que puede subyacer a distintas condiciones en la persona. En la literatura científica, se relaciona principalmente con comportamiento de tipo disruptivo y de menor control de los impulsos (Cole et al., 1994; Eisenberg et al., 1996; Shields & Cicchetti, 2001). Por su parte, la regulación emocional es aquella capacidad que nos permite gestionar nuestro propio estado emocional de forma adecuada. Supone tomar conciencia de la relación entre emoción, cognición y comportamiento; tener buenas estrategias de enfrentamiento; capacidad para autogenerarse emociones positivas, entre otros (Bisquerra, 2003). Es decir, implica entender cómo nos sentimos, entender por qué nos sentimos así, poner en marcha herramientas que nos permitan expresar y gestionar lo que sentimos de forma adaptativa y orientada a nuestros objetivos personales (Gross, J. J., & Thompson, R. A., 2007)³. Estar bien regulado emocionalmente es un indicador de buen

pronóstico, además de ser protector de una serie de alteraciones. La regulación emocional predispone a la persona a aprender, esforzarse y a participar (Llorente, 2018)

En el proceso de regulación emocional están presentes tanto respuestas fisiológicas y comportamentales como ambientales, que implican equilibrio, integración y madurez emocional, de acuerdo con los objetivos de la persona y con el contexto. Esto es relevante, y nos indica que, en el afrontamiento y prevención de la desregulación emocional y conductual, se debe considerar que sus factores desencadenantes no solo responden a las características o rasgos asociados a una condición particular del estudiante, como podrían ser la condición de Espectro Autista, el Trastorno de Déficit Atencional con Hiperactividad (TDAH), el Trastorno de Ansiedad, la Depresión u otros, originados por diferentes causas, sino que los factores estresantes del entorno físico y social también pueden ser desencadenantes de una DEC en niños, niñas, adolescentes y jóvenes con mayor vulnerabilidad emocional.

38.3. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A SITUACIONES DE DESREGULARIZACIÓN Y CONDUCTUAL DE ESTUDIANTES EN ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES. (TEA)	
Prevención	Talleres para docentes y asistentes de la educación.
Situaciones que abordará	Desregulación emocional y conductual
Responsables de la activación del protocolo	Docentes y/o asistentes
PROCEDIMIENTOS	
Derivación a psicólogo(a)	Responsable: Docente o asistente que detecta la desregularización.
Adopción de medidas Plazo: inmediato	Responsable: psicólogo(a) - Contener al estudiante que presenta la desregularización (El o los profesionales encargados de la contención emocional y conductual deben conocer a cabalidad los tratamientos, datos personales y contexto de los estudiantes potencialmente en riesgo de sufrir una desregulación emocional y/o conductual.)

	<ul style="list-style-type: none"> - Dependiendo del nivel de la crisis y por la seguridad del o la estudiante no se dejará en ningún momento solo o sola. - Si se hace necesario los otros estudiantes saldrán en forma ordenada y en silencio hacia un espacio seguro donde serán contenidos e informados dependiendo de su etapa de desarrollo. - Se informará vía telefónica al padre, madre, apoderado o apoderada para que asista de manera inmediata al colegio. - Posterior a la crisis se podrá realizar las derivaciones a la Red de apoyo comunal, con a la anuencia de los padres o tutores legal del o la estudiante. - Solo en casos extremos se debe realizar contención física la cual la realizará la profesional de salud autorizada mientras se solicita ayuda especializada (CESFAM de la Florida, Hospital de Talca) <p>El o la estudiante que haya sufrido una desregulación emocional y conductual podrá volver a clases luego que su médico tratante así lo considere.</p>
<p>Medidas formativas y/o disciplinarias Plazo: 2 días.</p>	<p>Responsable: Equipo de convivencia escolar.</p> <p>Las medidas formativas o disciplinarias se aplicarán según reglamento interno y se tomara en cuenta contexto, rango etareo, y serán consensuadas respecto de las situaciones que se desprenden de la desregularización.</p> <p>Lo anterior no implica consentir o justificar una conducta desadaptativa, atribuyéndola a una característica de la condición del estudiante (como puede ser el autismo), sino que, teniendo en cuenta los factores asociados a esta condición u otra, tomando las mejores decisiones sobre las acciones</p>

	<p>formativas que corresponde implementar en cada caso, de manera flexible y adaptada a la persona y a sus circunstancias particulares. Así, por ejemplo, una medida disciplinaria como la suspensión de clases, si bien puede ser una consecuencia apropiada para modificar la conducta “indeseada” de un estudiante determinado, puede no serlo para otro, para quien resulta en un premio o en un refuerzo a su comportamiento.</p>
<p>Acompañamiento Plazo: 3 meses</p>	<p>Responsable: Equipo de psicología</p> <p>El equipo de psicología realizará un acompañamiento mediante entrevistas por 3 meses con los estudiantes y apoderados involucrados (1 vez al mes)</p>

COLEGIO JUAN IGNACIO MOLINA DE LA FLORIDA.